

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristo Vive Casa de Oración, Sanidad y Liberación, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Sinai y sus Misiones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Evangélica Independiente Nacional, A.R.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, hecho en la ciudad de Luanda, Angola, el dieciocho de octubre de dos mil catorce.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Extracto de la Prórroga del Título de Concesión SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002 para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley de Migración, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI) S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Nota Aclaratoria de la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 12 de septiembre de 2017.

Nota Aclaratoria de la Séptima Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 19 de diciembre de 2017.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-018-2017 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización, distribución y expendio al público de diésel y gasolinas.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las unidades de riego agrícola del Estado.

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución que concluye el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Resolución definitiva por la que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tula de Allende, Hidalgo.

Aviso de terminación de la revisión ante Panel, de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristo Vive Casa de Oración, Sanidad y Liberación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GERÓNIMO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTO VIVE CASA DE ORACION, SANIDAD Y LIBERACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTO VIVE CASA DE ORACION, SANIDAD Y LIBERACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera a Buergos sin número, Ranchería Lerdo de Tejada, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, Código Postal 86700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en carretera a Buergos sin número, Ranchería Lerdo de Tejada, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, Código Postal 86700, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto dominical para ministración de la Palabra de Dios a los miembros activos y congregantes a Cristo Vive Casa de Oración, Sanidad y Liberación, conforme el mandamiento de las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Julio César Hernández Gerónimo.

VI.- Relación de asociados: Julio César Hernández Gerónimo, Martha Patricia Hernández Pérez, Isaí Dionicio Pérez y Yuliana del Carmen Hernández Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Julio César Hernández Gerónimo, Presidente; Martha Patricia Hernández Pérez, Vicepresidente; Isaí Dionicio Pérez, Secretario; y Yuliana del Carmen Hernández Hernández, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Julio César Hernández Gerónimo, Martha Patricia Hernández Pérez, José Luis López de la Cruz, Isaí Dionicio Pérez, Blanca Rocío Hernández Gerónimo y Luciano Serafín Cambrano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Sinai y sus Misiones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Evangélica Independiente Nacional, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE NACIONAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA SINAI Y SUS MISIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EVANGELICA SINAI Y SUS MISIONES para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE NACIONAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Hidalgo, Lote 3, Manzana 17, Zona 1, San Juan Cuauhtémoc, Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, C.P. 74109.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Hidalgo, Lote 3, Manzana 17, Zona 1, San Juan Cuauhtémoc, Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, C.P. 74109, manifestado de manera unilateral bajo Contrato de Comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Representante: Enrique Landeros Juárez.

V.- Relación de asociados: Enrique Landeros Juárez, Josué Juárez Benítes, Javier Landeros Tlaltepec, Félix Romero de Jesús y Ramiro Reyes Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Enrique Landeros Juárez, Presidente; Josué Juárez Benítes, Secretario y Javier Landeros Tlaltepec, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Enrique Landeros Juárez, Félix Romero de Jesús, Ramiro Reyes Cruz, Santiago de Jesús Rodríguez, Marcos de Jesús Rodríguez, Rubén Parra Ordoñez, Daniel Bueno de Jesús y Javier Landeros Tlaltepec.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en París, se adoptó el Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, y fue enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El instrumento de adhesión, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, fue depositado ante el Gobierno del Reino de Bélgica, el siete de febrero del propio año, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, párrafo 1, del Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada correspondiente al Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce, cuya traducción al idioma español es la siguiente:

Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía

(enmendado el 9 de mayo de 2014)

LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, EL REINO DE BÉLGICA, CANADÁ, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, IRLANDA, LA REPÚBLICA ITALIANA, JAPÓN, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, ESPAÑA, EL REINO DE SUECIA, LA CONFEDERACIÓN SUIZA, LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

DESEANDO fomentar la seguridad del suministro de petróleo en condiciones razonables y equitativas,

DECIDIDOS a adoptar medidas comunes eficaces para resolver las situaciones de emergencia en el suministro de petróleo mediante el logro de autosuficiencia en caso de emergencia en el suministro de petróleo, la restricción de la demanda y la distribución del petróleo disponible entre sus respectivos países sobre una base equitativa,

DESEANDO fomentar las relaciones de cooperación con los países productores de petróleo y con los demás países consumidores de petróleo, incluyendo los pertenecientes al mundo en desarrollo, a través del diálogo constructivo, así como otras formas de cooperación para mejorar las oportunidades de llegar a un mejor entendimiento entre países consumidores y productores,

CONSCIENTES de los intereses de los demás países consumidores de petróleo, incluyendo los pertenecientes al mundo en desarrollo,

DESEANDO desempeñar una función más activa respecto de la industria del petróleo mediante el establecimiento de un amplio sistema internacional de información y un mecanismo permanente de consulta con las empresas petroleras,

DECIDIDOS a aminorar su dependencia de las importaciones de petróleo mediante actividades de cooperación a largo plazo para la conservación de la energía, el desarrollo acelerado de otras fuentes de energía, la investigación y el desarrollo en el campo de la energía y el enriquecimiento del uranio,

CONVENCIDOS de que esos objetivos sólo pueden alcanzarse mediante esfuerzos continuos de cooperación con órganos eficaces,

EXPRESANDO la intención de que se creen tales órganos en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos,

RECONOCIENDO que otros países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos podrían desear unirse a sus esfuerzos,

CONSIDERANDO la responsabilidad especial que recae en los Gobiernos respecto del suministro energético,

CONCLUYEN que es necesario establecer un Programa Internacional de Energía que se instrumente por conducto de una Agencia Internacional de Energía, y para tal propósito,

HAN ACORDADO lo siguiente:

Artículo 1

1. Los Países Participantes instrumentarán el Programa Internacional de Energía previsto en el presente Acuerdo por medio de la Agencia Internacional de Energía, descrita en el Capítulo IX, denominada en adelante como la "Agencia".
2. El término "Países Participantes" significa los Estados a los que se aplica provisionalmente el presente Acuerdo y los Estados respecto de los cuales el presente Acuerdo ha entrado y permanece en vigor.
3. El término "grupo" significa los Países Participantes como grupo.

CAPÍTULO I

AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN CASO DE EMERGENCIA

Artículo 2

1. Los Países Participantes establecerán un sistema que asegure la autosuficiencia común de emergencia en el suministro del petróleo. Para tal propósito, cada País Participante mantendrá reservas de emergencia: suficientes para satisfacer el consumo durante un mínimo de 60 días sin importaciones netas de petróleo. Tanto el consumo como las importaciones netas de petróleo se calcularán en relación con el nivel diario medio del año calendario precedente.
2. La Junta de Gobierno decidirá, en votación por mayoría especial, a más tardar el 1° de julio de 1975, la fecha a partir de la cual el compromiso en materia de reservas de emergencia de cada País Participante, a fin de calcular su derecho de suministro a que se refiere el Artículo 7, se considerará ampliado a un periodo de 90 días. Cada País Participante incrementará su nivel real de reservas de emergencia a la cuantía correspondiente a 90 días y se esforzará por hacerlo en la fecha que se decida.
3. El término "compromiso en materia de reservas de emergencia" significa las reservas de emergencia equivalentes a 60 días de importaciones netas de petróleo, conforme a lo establecido en el párrafo 1 y, a partir de la fecha que se decida de conformidad con el párrafo 2, a 90 días de importaciones netas de petróleo conforme a lo establecido en el párrafo 2.

Artículo 3

1. El compromiso en materia de reservas de emergencia establecido en el Artículo 2 podrá satisfacerse con:

- las reservas de petróleo,
- la capacidad de sustitución de combustibles,
- la producción petrolera de reserva,

de conformidad con las disposiciones del Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

2. La Junta de Gobierno decidirá, en votación por mayoría, a más tardar el 1° de julio 1975, la medida en que el compromiso en materia de reservas de emergencia podrá satisfacerse con los elementos mencionados en el párrafo 1.

Artículo 4

1. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará, de manera continua, la eficacia de las medidas adoptadas por cada País Participante para cumplir su compromiso en materia de reservas de emergencia.
2. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia reportará al Comité de Gestión, el cual formulará recomendaciones, cuando proceda, a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno podrá adoptar, en votación por mayoría, recomendaciones dirigidas a los Países Participantes

CAPÍTULO II**RESTRICCIÓN DE LA DEMANDA***Artículo 5*

1. Cada País Participante tendrá listo en todo momento un programa de medidas eventuales para restringir la demanda de petróleo que le permitan reducir su tasa de consumo final, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV.
2. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y evaluará, de manera continua:
 - el programa de medidas para restringir la demanda de cada País Participante,
 - la eficacia de las medidas puestas en práctica por cada País Participante.
3. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia reportará al Comité de Gestión, el cual formulará propuestas, cuando proceda, a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno podrá aprobar, por mayoría, recomendaciones dirigidas a los Países Participantes.

CAPÍTULO III**DISTRIBUCIÓN***Artículo 6*

1. Cada País Participante adoptará las medidas necesarias para que la distribución del petróleo se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo y en el Capítulo IV.
2. El Comité Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y evaluará, en forma continua:
 - las medidas adoptadas por cada País Participante para que la distribución del petróleo se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo y en el Capítulo IV,
 - la eficacia de las medidas puestas en práctica por cada País Participante.
3. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia reportará al Comité de Gestión, el cual formulará propuestas, cuando proceda, a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno podrá aprobar, en votación por mayoría, recomendaciones dirigidas a los Países Participantes.
4. La Junta de Gobierno decidirá, en votación por mayoría, en breve plazo, sobre los procedimientos prácticos para la distribución del petróleo y sobre los procedimientos y modalidades para la participación en dichos procedimientos de las empresas petroleras en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 7

1. Cuando la distribución del petróleo se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 13, 14 ó 15, cada País Participante tendrá un derecho de suministro igual a su consumo permisible menos su obligación de recurrir a su reserva de emergencia.
2. Un País Participante cuyo derecho de suministro exceda la suma de su producción nacional normal y las importaciones netas reales disponibles durante un periodo de emergencia tendrá derecho a una distribución que le permita importaciones netas adicionales iguales a dicho excedente.
3. Un País Participante cuya suma de producción nacional normal y de importaciones netas reales disponibles durante un periodo de emergencia exceda su derecho de suministro tendrá una obligación de distribución en virtud de la cual tendrá que suministrar, directa o indirectamente, la cantidad de petróleo equivalente a ese excedente a otros Países Participantes. Esta obligación no impedirá a ningún País Participante mantener sus exportaciones de petróleo a países no participantes.
4. El término "consumo permisible" significa la tasa diaria media de consumo final asignado cuando se haya activado la restricción de la demanda de emergencia al nivel aplicable; una posible restricción voluntaria adicional de la demanda por parte de cualquier País Participante no afectará a su derecho u obligación de distribución.

5. El término "obligación de recurrir a la reserva de emergencia" significa el compromiso en materia de reservas de emergencia de cualquier País Participante dividido por el compromiso total en materia de reservas de emergencia del grupo y multiplicado por el déficit de suministro del grupo.
6. El término "déficit de suministro del grupo" significa el déficit del grupo calculado a partir del consumo permisible agregado del grupo menos la tasa diaria de suministro de petróleo de que disponga el grupo durante un periodo de emergencia.
7. El término "suministro de petróleo de que disponga el grupo" significa:
 - la totalidad de petróleo crudo disponible del grupo,
 - todos los productos de petróleo importados de países no pertenecientes al grupo, y
 - todos los productos acabados y aprovisionamientos de refinería que se fabrican con la utilización del gas natural y el petróleo crudo de que dispone el grupo.
8. El término "consumo final" significa el consumo nacional total de todos los productos terminados de petróleo.

Artículo 8

1. Cuando la distribución de petróleo a un País Participante se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, dicho País Participante:
 - mantendrá en su consumo final la reducción correspondiente a sus suministros de petróleo hasta un nivel igual al 7 por ciento de su consumo final durante el periodo base,
 - tendrá derecho a que se le asigne una cantidad igual a la reducción en sus suministros de petróleo que origine una reducción de su consumo final por encima de dicho nivel.
2. La obligación de asignar dicha cantidad de petróleo se repartirá entre los demás Países Participantes utilizando como base su consumo final durante el periodo base.
3. Los Países Participantes podrán cumplir sus obligaciones de asignación mediante cualesquiera medidas que elijan, inclusive medidas de restricción de la demanda o la utilización de reservas de emergencia.

Artículo 9

1. Para efectos de satisfacer los derechos de distribución y las obligaciones de distribución, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
 - la totalidad del petróleo crudo,
 - todos los productos de petróleo,
 - todos los aprovisionamientos de refinería, y
 - todos los productos acabados fabricados con la utilización del gas natural y del petróleo crudo.
2. Para calcular el derecho de distribución de un País Participante, los productos de petróleo que importe normalmente dicho País Participante, tanto de otros Países Participantes como de países no participantes, se expresarán en petróleo crudo equivalente y se considerarán como importaciones de petróleo crudo en ese País Participante.
3. En la medida de lo posible, se mantendrán tanto los canales normales de suministro, como la proporción normal de suministro entre el petróleo crudo y los productos y entre las diferentes categorías de petróleo crudo y los productos.
4. Cuando se proceda a una distribución, uno de los objetivos del Programa será que el petróleo crudo y los productos disponibles se repartan, en la medida de lo posible, entre las industrias y empresas de refinación y de distribución, de conformidad con las estructuras tradicionales de suministro.

Artículo 10

1. Entre los objetivos del Programa se incluirá la garantía de un trato equitativo para todos los Países Participantes y la determinación del precio del petróleo distribuido en las condiciones de precios vigentes en transacciones comerciales comparables.
2. Las cuestiones relativas al precio del petróleo que haya sido distribuido durante un periodo de emergencia serán examinadas por el Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia.

Artículo 11

1. No constituye un objetivo del Programa tratar de incrementar, en caso de emergencia, la proporción en el suministro mundial de petróleo de que el grupo disponía en las condiciones normales del mercado. Deberían preservarse en forma razonable, las estructuras tradicionales del comercio del petróleo, y debería tenerse debidamente en cuenta la situación de los distintos países no participantes.
2. Con objeto de cumplir con los principios expuestos en el párrafo 1, el Comité de Gestión formulará propuestas, cuando proceda, a la Junta de Gobierno, la cual decidirá, en votación por mayoría, respecto de dichas propuestas.

CAPÍTULO IV**ACTIVACIÓN***Artículo 12*

Cuando el grupo en su totalidad o cualquiera de los Países Participantes experimente o se puede esperar razonablemente que va a experimentar una reducción en su suministro de petróleo, se activarán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo, las medidas de emergencia, es decir, la restricción obligatoria de la demanda prevista en el Capítulo II y la distribución del petróleo disponible prevista en el Capítulo III.

Artículo 13

Cuando el grupo experimente, o se puede esperar razonablemente que experimente, una reducción en la tasa diaria de su suministro de petróleo en una proporción por lo menos igual al 7 por ciento de la tasa diaria media de su consumo final durante el periodo base, cada País Participante aplicará medidas de restricción de la demanda que sean suficientes para reducir su consumo final en una cuantía igual al 7 por ciento de su consumo final durante el periodo base, y se efectuará la distribución del petróleo disponible entre los Países Participantes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, 9, 10 y 11.

Artículo 14

Cuando el grupo experimente, o se puede esperar razonablemente que experimente, una reducción en la tasa diaria de su suministro de petróleo por lo menos igual al 12 por ciento de la tasa diaria media de su consumo final durante el periodo base, cada País Participante aplicará medidas de restricción de la demanda que sean suficientes para reducir su consumo final en una cuenta igual al 10 por ciento de su consumo final durante el periodo base y se efectuará la distribución del petróleo disponible entre los Países Participantes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, 9, 10 y 11.

Artículo 15

Cuando las obligaciones diarias acumuladas de recurrir a la reserva de emergencia, en la forma definida en el Artículo 7 hayan alcanzado el 50 por ciento de los compromisos en materia de reservas de emergencia y se haya adoptado una decisión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20, cada País Participante adoptará las medidas que se hayan decidido al respecto, y se efectuará la distribución del petróleo disponible entre los Países Participantes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, 9, 10 y 11.

Artículo 16

Cuando se active la restricción de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo, un País Participante, en lugar de aplicar medidas de restricción de la demanda, podrá utilizar la parte de las reservas de emergencia que posea que excedan de su compromiso en materia de reservas de emergencia en la forma definida en el Programa.

Artículo 17

1. Cuando un País Participante experimente, o se puede esperar razonablemente que experimente una reducción en la tasa diaria de sus suministros de petróleo que tenga como consecuencia una reducción de la tasa diaria de su consumo final en una cantidad que exceda el 7 por ciento de la tasa diaria media de su consumo final durante el periodo base, se efectuará una asignación de petróleo disponible a dicho País Participante de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 al 11.
2. Se asignará asimismo una cantidad de petróleo disponible cuando se cumplan las condiciones indicadas en el párrafo 1 en una región importante de un País Participante cuyo mercado del petróleo no esté completamente integrado. En este caso la obligación de otros Países Participantes de proceder a una asignación de petróleo quedará reducida en la cuantía de la obligación teórica de asignación de cualquiera otra región o regiones del País Participante de que se trate.

Artículo 18

1. El término "periodo base" significa los cuatro trimestres precedentes al trimestre necesario para reunir información. El periodo base seguirá siendo el mismo todo el tiempo que dure la aplicación de las medidas de emergencia con respecto al grupo o a un País Participante.
2. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia considerará el periodo base a que se hace referencia en el párrafo 1, teniendo en cuenta factores especiales, como el crecimiento, las variaciones estacionales en el consumo y las modificaciones cíclicas, y reportará al Comité de Gestión a más tardar el 1° de abril de 1975. El Comité de Gestión formulará propuestas, cuando proceda, a la Junta de Gobierno, la cual decidirá, en votación por mayoría, respecto de esas propuestas a más tardar el 1° de julio de 1975.

Artículo 19

1. El Secretariado efectuará un estudio cuando se haya producido o se puede esperar razonablemente que se produzca una reducción de los suministros de petróleo en la forma prevista en los Artículos 13, 14 ó 17, y determinará la cuantía de la reducción efectiva prevista que corresponde a cada País Participante y al grupo. El Secretariado mantendrá informado al Comité de Gestión de sus deliberaciones, reportará inmediatamente sus conclusiones a los miembros del Comité e informará de ello a los Países Participantes. En el reporte se incluirá información sobre la naturaleza de la reducción.
2. En el plazo de 48 horas después de que el Secretariado haya comunicado sus conclusiones, el Comité se reunirá para examinar la exactitud de los datos reunidos y de la información facilitada. El Comité informará a la Junta de Gobierno dentro de un nuevo plazo de 48 horas después de su reunión. En este reporte se expondrán las opiniones formuladas por los miembros del Comité, incluyendo las opiniones relativas a lo que haya de hacerse en la situación de emergencia.
3. En el plazo de 48 horas después de recibir el reporte del Comité de Gestión, la Junta de Gobierno se reunirá para examinar las conclusiones del Secretariado, teniendo en cuenta dicho reporte. Se considerará confirmada la decisión de activar las medidas de emergencia y los Países Participantes aplicarán dichas medidas en el plazo de 15 días a partir de dicha confirmación a menos que la Junta de Gobierno decida, por mayoría especial, dentro de un nuevo plazo de 48 horas, no activar las medidas de emergencia, activarlas sólo parcialmente o fijar un nuevo plazo para su implementación.
4. Si, de conformidad con las conclusiones del Secretariado, se hubieren cumplido las condiciones de más de uno de los Artículos 14, 13 y 17, toda decisión que suponga no activar las medidas de emergencia se adoptará por separado con respecto a cada uno de esos Artículos y en el mismo orden en que se mencionan. Si se hubieren cumplido las condiciones expuestas en el Artículo 17 con respecto a más de un País Participante, cualquier decisión que suponga no activar el sistema de distribución se adoptará por separado con respecto de cada País.
5. Las decisiones adoptadas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 podrán ser revocadas en cualquier momento por la Junta de Gobierno, por decisión aprobada por mayoría.
6. Para redactar sus conclusiones de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo, el Secretariado consultará con las empresas petroleras con el fin de conocer sus opiniones respecto de la situación y de la conveniencia de las medidas que hayan de adoptarse.
7. Se convocará la reunión de una junta consultiva internacional de la industria del petróleo, a más tardar en el momento en que se activen las medidas de emergencia, con el fin de que brinde asistencia a la Agencia en la aplicación efectiva de dichas medidas.

Artículo 20

1. El Secretariado procederá a un estudio cuando las obligaciones acumuladas de recurrir a las reservas de emergencia hayan alcanzado o se pueda esperar razonablemente que alcancen el 50 por ciento de los compromisos en materia de reservas de emergencia. El Secretariado reportará inmediatamente sus conclusiones a los miembros del Comité de Gestión e informará asimismo al respecto a los Países Participantes. En el reporte se incluirá información sobre la situación relativa al petróleo.
2. Dentro del plazo de 72 horas después de la presentación por el Secretariado del reporte sobre sus conclusiones, el Comité de Gestión se reunirá para examinar los datos compilados y la información facilitada. Tomando como base la información disponible, el Comité reportará a la Junta de Gobierno, dentro de un nuevo plazo de 48 horas, y propondrá las medidas que estime precisas para atender las necesidades de la situación, incluyendo el incremento del nivel de la restricción obligatoria de la demanda que pudiera resultar necesaria. En el informe se expondrán las opiniones formuladas por los miembros del Comité.

3. La Junta de Gobierno se reunirá en el plazo de 48 horas después de recibir el reporte y la propuesta del Comité. La Junta de Gobierno examinará las conclusiones del Secretariado y el reporte del Comité de Gestión y, en un nuevo plazo de 48 horas, decidirá por mayoría especial las medidas que estime precisas para atender las necesidades de la situación, incluyendo el incremento de la restricción obligatoria de la demanda, que pudiese resultar necesaria.

Artículo 21

1. Cualquier País Participante podrá pedir al Secretariado que efectúe un estudio de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 ó 20.

2. Si, en el plazo de 72 horas después de recibida dicha petición, el Secretariado no efectuará dicho estudio, el País Participante podrá pedir que se reúna el Comité de Gestión y considere la situación, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

3. El Comité de Gestión se reunirá en el plazo de 48 horas después de recibir dicha petición, con el fin de examinar la situación. Reportará a la Junta de Gobierno, a solicitud de cualquier País Participante, dentro de un nuevo plazo de 48 horas. En el informe se expondrán las opiniones formuladas por los miembros del Comité y por el Secretariado, incluyendo las opiniones relativas a lo que haya de hacerse para resolver la situación.

4. La Junta de Gobierno se reunirá en el plazo de 48 horas después de recibir el informe del Comité de Gestión. Si estimare, en votación por mayoría, que se han cumplido las condiciones mencionadas en los Artículos 13, 14, 15 ó 17, se activarán en la forma correspondiente las medidas de emergencia.

Artículo 22

La Junta de Gobierno podrá decidir en cualquier momento, por unanimidad, activar cualesquiera medidas adecuadas de emergencia aunque no estén previstas en el presente Acuerdo, si la situación así lo exigiere.

DESACTIVACIÓN

Artículo 23

1. El Secretariado efectuará un estudio cuando la reducción de los suministros en la forma prevista en los Artículos 13, 14 ó 17, haya disminuido y se pueda esperar razonablemente que disminuya por debajo del nivel a que se hace referencia en el Artículo correspondiente. El Secretariado mantendrá informado de sus deliberaciones al Comité de Gestión, reportará inmediatamente sus conclusiones a los miembros del Comité e informará al respecto a los Países Participantes.

2. En el plazo de 72 horas después de que el Secretariado comunique las conclusiones de su estudio, se reunirá el Comité de Gestión para examinar los datos compilados y la información facilitada. Reportará a la Junta de Gobierno dentro de un nuevo plazo de 48 horas. En el reporte se expondrán las opiniones formuladas por los miembros del Comité, incluyendo las opiniones relativas a lo que haya de hacerse en la situación de emergencia.

3. En el plazo de 48 horas después de recibir el reporte del Comité, la Junta de Gobierno se reunirá para examinar las conclusiones del Secretariado teniendo en cuenta el informe del Comité de Gestión. La desactivación de las medidas de emergencia o de la reducción aplicable al nivel de restricción de la demanda se considerará como confirmada a menos que la Junta de Gobierno decida, en votación por mayoría especial, en un nuevo plazo de 48 horas, mantener las medidas de emergencia o suprimirlas sólo parcialmente.

4. Al efectuar su estudio de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo, el Secretariado consultará a la junta consultiva internacional mencionada en el párrafo 7 del Artículo 19, para conocer sus opiniones respecto de la situación y la idoneidad de las medidas que hayan de adoptarse.

5. Cualquier País Participante podrá pedir al Secretariado que efectúe un estudio conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 24

Quando estén activas las medidas de emergencia, y el Secretariado no haya efectuado un estudio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, la Junta de Gobierno podrá decidir en cualquier momento, en votación por mayoría especial, suspender las medidas en su totalidad o parcialmente.

CAPÍTULO V**SISTEMA DE INFORMACIÓN ACERCA DEL MERCADO INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO***Artículo 25*

1. Los Países Participantes establecerán un Sistema de Información compuesto de dos secciones:
 - una Sección General sobre la situación en el mercado internacional del petróleo y las actividades de las empresas petroleras,
 - una Sección Especial diseñada para garantizar la operación eficaz de las medidas que se mencionan en los Capítulos I a IV.
2. El Sistema funcionará con carácter permanente, tanto en condiciones normales como durante las emergencias, y de forma que garantice la confidencialidad de la información que se facilite.
3. El Secretariado será responsable del funcionamiento del Sistema de Información y pondrá a disposición de los Países Participantes la información facilitada.

Artículo 26

El término “empresas petroleras” significa las empresas internacionales, las empresas nacionales, las empresas no integradas y otras entidades que desempeñen un papel importante en la industria petrolera internacional

SECCIÓN GENERAL*Artículo 27*

1. Teniendo en cuenta las necesidades de la Sección General del Sistema de Información, los Países Participantes, pondrán a disposición del Secretariado, de manera regular, la información correspondiente a los puntos precisos determinados de conformidad con el Artículo 29 sobre las materias que a continuación se indican relativas a las empresas petroleras que operen dentro de sus respectivas jurisdicciones:
 - (a) Estructura corporativa;
 - (b) Estructura financiera, incluyendo balances, cuentas de pérdidas y ganancias e impuestos pagados;
 - (c) Inversiones de capital realizadas;
 - (d) Términos de los acuerdos concertados para el acceso a fuentes importantes de petróleo crudo;
 - (e) Índices actuales de producción y previsión de cambios en los mismos;
 - (f) Asignaciones de suministros de crudo disponible a filiales y a otros clientes (criterios y realizaciones);
 - (g) Existencias;
 - (h) Costo del petróleo crudo y de los productos petroleros;
 - (i) Precios, incluyendo los precios de transferencia a filiales;
 - (j) Otras materias que decida la Junta de Gobierno, por unanimidad.
2. Cada País Participante adoptará las medidas apropiadas para garantizar que todas las empresas petroleras que actúen dentro de su jurisdicción pongan a su disposición la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del párrafo 1, habida cuenta de la información pertinente que esté ya a disposición del público o de los Gobiernos.
3. Cada País Participante facilitará información, de la que se excluirán los elementos referentes a la propiedad industrial, presentada por países o por Sociedades según sea el caso, de tal forma y en tal medida que no perjudiquen la competencia ni generen conflicto con los requisitos legales, en materia de competencia de cualquier País Participante.
4. Ningún País Participante estará facultado para obtener, por medio de la Sección General, información acerca de las actividades de una empresa que actúe bajo su jurisdicción que no pudiera ser obtenida de dicha empresa mediante la aplicación de sus leyes o a través de sus instituciones o costumbres si dicha empresa operara únicamente bajo su jurisdicción.

Artículo 28

La información que “excluye los elementos referentes a la propiedad industrial” significa la información que no sea o se refiera a patentes, marcas comerciales, procedimientos o desarrollos científicos o de fabricación, ventas de carácter particular, declaraciones para el pago de impuestos, listas de clientes o información geológica y geofísica, incluyendo los mapas.

Artículo 29

1. En el plazo de 60 días contados a partir del día primero de la aplicación provisional del presente Acuerdo, y cuando se estime conveniente posteriormente, el Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo presentará un reporte al Comité de Gestión en el que constarán los datos precisos de la lista de materias que figuran en el Artículo 27, párrafo 1, que sean necesarios para el funcionamiento eficaz de la Sección General, y en el que se especificarán los procedimientos convenientes para la obtención de dichos datos con carácter regular.

2. El Comité de Gestión examinará el reporte y presentará propuestas a la Junta de Gobierno, la cual, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación del reporte al Comité de Gestión, y por mayoría de votos, tomará las decisiones necesarias para la creación y funcionamiento eficaz de la Sección General.

Artículo 30

Al preparar y redactar sus informes de conformidad con el Artículo 29, el Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo:

- consultará con las empresas petroleras con el fin de garantizar que el Sistema es compatible con las actividades industriales;
- identificará problemas y cuestiones específicas que interesen a los Países Participantes;
- identificará los datos específicos que sean útiles y necesarios para resolver dichos problemas y cuestiones;
- fijará las normas precisas para la armonización de la información exigida con el fin de garantizar la posibilidad de cotejo de los datos;
- establecerá procedimientos con el fin de garantizar el carácter confidencial de la información.

Artículo 31

1. El Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo inspeccionará con carácter permanente el funcionamiento de la Sección General.

2. En caso de que se produzcan cambios en las condiciones del mercado internacional del petróleo, el Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo reportará al Comité de Gestión. El Comité presentará propuestas para la introducción de las modificaciones convenientes a la Junta de Gobierno, la cual, por mayoría, resolverá acerca de dichas propuestas.

SECCIÓN ESPECIAL*Artículo 32*

1. Teniendo en cuenta las necesidades de la Sección Especial del Sistema de Información, los Países Participantes pondrán a disposición del Secretariado toda la información que sea necesaria para garantizar la aplicación eficaz de las medidas de emergencia.

2. Cada País Participante adoptará las medidas convenientes para que todas las empresas petroleras que operen bajo su jurisdicción pongan a disposición la información necesaria para permitir el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el párrafo 1 y el Artículo 33.

3. El Secretariado, basándose en esta información y en otra información disponible, vigilará continuamente el suministro y el consumo del petróleo en el grupo y en cada País Participante.

Artículo 33

Teniendo en cuenta las necesidades de la Sección Especial, los Países Participantes, pondrán a disposición del Secretariado, de manera regular, la información relativa a los datos precisos determinados de conformidad con el Artículo 34 acerca de las materias siguientes:

- (a) Suministro y consumo de petróleo;
- (b) Medidas de restricción de la demanda;
- (c) Niveles de las reservas de emergencia;
- (d) Disponibilidad y utilización de facilidades de transporte;
- (e) Niveles actuales y previstos de la demanda y del suministro internacional;
- (f) Otras materias que acuerde la Junta da Gobierno, por unanimidad.

Artículo 34

1. En el plazo de 30 días, contados a partir del día primero de aplicación provisional del presente Acuerdo, el Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia someterá un reporte al Comité de Gestión en el que se concretaran los datos precisos de la lista de materias que figura en el Artículo 33 que se requieran, teniendo en cuenta las necesidades de la Sección Especial para garantizar la eficacia de las medidas de emergencia y se especificarán los procedimientos convenientes para la obtención de dichos datos de manera regular, incluyendo los procedimientos acelerados en tiempos de emergencia.

2. El Comité de Gestión examinará el reporte y presentará propuestas a la Junta de Gobierno, la cual, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación del reporte al Comité de Gestión, y por mayoría de votos, tomará las decisiones que sean necesarias para la creación y eficaz funcionamiento de la Sección Especial.

Artículo 35

Al preparar y redactar su informe de conformidad con el Artículo 34, el Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia:

- consultará con las empresas petroleras con el fin de garantizar que el Sistema es compatible con las actividades industriales;
- fijará las normas precisas para la armonización de la información exigida con el fin de garantizar la posibilidad de cotejo de los datos;
- establecerá procedimientos con el fin de garantizar el carácter confidencial de la información.

Artículo 36

El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia revisará continuamente el funcionamiento de la Sección Especial y cuando sea necesario reportará al Comité de Gestión. El Comité presentará propuestas para la introducción de las modificaciones convenientes a la Junta de Gobierno, la cual, por mayoría, resolverá acerca de dichas propuestas.

CAPÍTULO VI**MECANISMO DE CONSULTA CON EMPRESAS PETROLERAS***Artículo 37*

1. Los Países Participantes establecerán dentro de la Agencia un mecanismo permanente consultivo en el cual uno o más países Participantes podrán, en forma debida, consultar con una u otra empresa petrolera y solicitarles información acerca de todos los aspectos importantes de la industria petrolera, y en el cual, asimismo los Países Participantes podrán compartir entre sí, con espíritu de cooperación, los resultados de dichas consultas.

2. El mecanismo consultivo se constituirá bajo los auspicios del Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo.

3. En el plazo de 60 días, contados a partir del primer día de aplicación provisional del presente Acuerdo, y posteriormente cuando se estime conveniente, el Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo, previa consulta con empresas petroleras, presentará al Comité de Gestión un reporte acerca de los procedimientos relativos a dichas consultas. El Comité de Gestión examinará, el reporte y presentará propuestas a la Junta de Gobierno, la cual, en el plazo de 30 días, contados a partir de la presentación del reporte al Comité de Gestión y por mayoría de votos, tomará las decisiones necesarias con respecto a dichos procedimientos.

Artículo 38

1. El Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo presentará un reporte al Comité de Gestión acerca de las consultas realizadas con cualquier empresa petrolera dentro del plazo de 30 días.

2. El Comité de Gestión examinará el reporte y podrá presentar propuestas acerca de la adopción de medidas convenientes de carácter cooperativo a la Junta de Gobierno, la cual decidirá acerca de dichas propuestas.

Artículo 39

1. El Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo procederá continuamente a la evaluación de los resultados de las consultas con las empresas petroleras y de la información obtenida de las mismas.

2. Basándose en dichas evaluaciones, el Grupo Permanente podrá examinar y hacer una estimación de la situación petrolera internacional y de la posición de la industria petrolera e informará al Comité de Gestión.

3. El Comité de Gestión estudiará dichos informes y presentará propuestas para la adopción de medidas convenientes de carácter cooperativo a la Junta de Gobierno, la cual decidirá acerca de dichas propuestas.

Artículo 40

El Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo presentará anualmente un reporte general al Comité de Gestión acerca del funcionamiento del mecanismo de consulta con las empresas petroleras.

CAPÍTULO VII**COOPERACIÓN A LARGO PLAZO EN MATERIA DE ENERGÍA***Artículo 41*

1. Los Países Participantes están resueltos a reducir a largo plazo su dependencia en la importación de petróleo para satisfacción de todas sus necesidades energéticas.
2. Para este fin, los Países Participantes emprenderán programas nacionales y fomentarán la adopción de programas de cooperación inclusive, cuando se estime conveniente, compartirán medios y esfuerzos, concertando las políticas nacionales en los puntos que se mencionan en el Artículo 42.

Artículo 42

1. El Grupo Permanente sobre Cooperación a Largo Plazo examinará y reportará al Comité de Gestión las medidas de cooperación. Se considerarán especialmente las siguientes áreas:

- (a) Conservación de la energía, incluyendo los programas de cooperación sobre
 - intercambio de experiencias e información nacionales sobre conservación de la energía;
 - elección de formas y medios que reduzcan el aumento del consumo de energía mediante la debida conservación.
- (b) Desarrollo de otras fuentes de energía tales como petróleo nacional, carbón, gas natural, energía nuclear e hidroeléctrica, incluyendo programas de cooperación sobre
 - intercambio de información en materias tales como recursos, suministro y demanda, precios e imposición contributiva;
 - formas y medios de reducir el aumento del consumo de petróleo importado mediante el desarrollo de otras fuentes de energía;
 - proyectos concretos, incluyendo proyectos financiados conjuntamente;
 - criterios, normas, objetivos y estándares de calidad para la protección del medio ambiente.
- (c) Desarrollo e investigación en materia de energía, incluyendo con carácter prioritario programas de cooperación sobre
 - tecnología del carbón;
 - energía solar;
 - administración de desechos radiactivos;
 - fusión termonuclear controlada;
 - producción de hidrógeno a partir del agua;
 - seguridad nuclear;
 - utilización del calor residual;
 - conservación de la energía;
 - utilización de desechos urbanos e industriales para la conservación de la energía;
 - estudios generales y análisis del sistema completo de energía.
- (d) Enriquecimiento de uranio, incluyendo programas de cooperación
 - para observar la evolución en el suministro de uranio natural y enriquecido;
 - para facilitar el desarrollo de los recursos de uranio natural y de los servicios de enriquecimiento;
 - para fomentar las consultas que sean necesarias con el fin de tratar cuestiones internacionales que puedan presentarse en relación con la expansión del suministro de uranio enriquecido;
 - para organizar debidamente las operaciones necesarias de recolección, análisis y difusión de datos relativos a la planificación de servicios de enriquecimiento.

2. Al examinar los ámbitos de acción cooperativa, el Grupo Permanente tomará debidamente en cuenta las actividades que se realicen en cualquier lugar.
3. Los programas desarrollados de conformidad con el párrafo 1 podrán financiarse conjuntamente. Dicho financiamiento conjunto podrá realizarse de conformidad con el Artículo 64, párrafo 2.

Artículo 43

1. El Comité de Gestión examinará los reportes del Grupo Permanente y presentará las oportunas propuestas a la Junta de Gobierno, la cual decidirá acerca de dichas propuestas a más tardar el 1° de julio de 1975.
2. La Junta de Gobierno tendrá en cuenta las posibilidades de cooperación en un ámbito más amplio.

CAPÍTULO VIII

RELACIONES CON LOS PAÍSES PRODUCTORES Y CON OTROS PAÍSES CONSUMIDORES

Artículo 44

Los Países Participantes procurarán fomentar relaciones de cooperación con países productores de petróleo y con otros países consumidores de petróleo, incluyendo los países en desarrollo. Seguirán atentamente los desarrollos en el campo de la energía con el fin de identificar oportunidades para un diálogo fructífero y fomentarán dicho diálogo, así como otras formas de cooperación, con países productores y con demás países consumidores.

Artículo 45

Para alcanzar los objetivos mencionados en el Artículo 44, los Países Participantes tendrán plenamente en consideración las necesidades o intereses de los demás países consumidores de petróleo, particularmente los de los países en desarrollo.

Artículo 46

Los Países Participantes, en el marco del Programa intercambiarán puntos de vista acerca de sus relaciones con los Países productores de petróleo. Para este fin, los Países Participantes se informarán mutuamente acerca de las medidas de cooperación que tomarán por su parte con los países productores y que convengan a los objetivos del Programa.

Artículo 47

Los Países Participantes, en el marco del Programa:

- aprovecharán, a la luz de un examen constante que hagan de la evolución que se produzca en la situación energética Internacional y sus efectos en la economía mundial, las oportunidades y los medios para fomentar un comercio internacional estable del petróleo y promover el suministro seguro de petróleo en términos razonables y equitativos para cada País Participante;
- considerarán, a la luz de la obra realizada en otras organizaciones internacionales, otros posibles ámbitos de cooperación, incluyendo las perspectivas de cooperación en el desarrollo socioeconómico e industrialización acelerada de las principales zonas productoras, así como las implicaciones que esto suponga para la inversión y el comercio internacional;
- examinarán permanentemente las perspectivas de cooperación con los países productores de petróleo en cuestiones de energía de interés mutuo, tales como la conservación de la energía, el desarrollo de otras fuentes alternativas y la investigación y el desarrollo.

Artículo 48

1. El Grupo Permanente sobre Relaciones con Países Productores y otros Países Consumidores procederá al examen de las materias mencionadas en este Capítulo e informará acerca de las mismas al Comité de Gestión.
2. El Comité de Gestión podrá presentar propuestas para tomar medidas apropiadas de cooperación relativas a estas materias a la Junta de Gobierno, la cual decidirá acerca de dichas propuestas.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES GENERALES Y DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

Artículo 49

1. La Agencia tendrá los siguientes órganos:
 - Una Junta de Gobierno;
 - Un Comité de Gestión;
 - Grupos Permanentes sobre:
 - Cuestiones de Emergencia;
 - El Mercado del Petróleo;
 - Cooperación a Largo Plazo;
 - Relaciones con Países Productores y otros Países Consumidores.
2. La Junta de Gobierno o el Comité de Gestión podrán, por mayoría de votos, crear cualquier otro órgano necesario para la implementación del Programa.
3. La Agencia tendrá un Secretariado que asistirá a los órganos mencionados en los párrafos 1 y 2.

JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 50

1. La Junta de Gobierno estará compuesta de uno o más Ministros, o sus Delegados de cada País Participante.
2. La Junta de Gobierno, por mayoría de votos, adoptará sus propias normas de procedimiento. A menos que se disponga lo contrario en las normas de procedimiento, dichas normas aplicarán también al Comité de Gestión y a los Grupos Permanentes.
3. La Junta de Gobierno, por mayoría de votos, elegirá a su Presidente y Vicepresidentes.

Artículo 51

1. La Junta de Gobierno adoptará decisiones y formulará las recomendaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Programa.
2. La Junta de Gobierno realizará exámenes periódicos y tomará las medidas oportunas en lo que respecta a la evolución que se produzca en la situación energética internacional, incluyendo los problemas referentes al suministro de petróleo de un País o Países Participantes, así como a las consecuencias económicas y monetarias que se deriven de dicho desarrollo. En sus actividades relativas a las consecuencias económicas y monetarias de la evolución producida en la situación energética internacional, la Junta de Gobierno tendrá en cuenta la competencia y las actividades de las instituciones internacionales responsables de la totalidad de las cuestiones económicas y monetarias.
3. La Junta de Gobierno, por mayoría de votos, podrá delegar cualquiera de sus funciones en cualquier otro órgano de la Agencia.

Artículo 52

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 61, párrafo 2, y en el Artículo 65, las decisiones tomadas de conformidad con el presente Acuerdo por la Junta de Gobierno o por cualquier otro órgano delegado por la Junta serán vinculantes para los Países Participantes.
2. Las recomendaciones no serán vinculantes.

COMITÉ DE GESTIÓN

Artículo 53

1. El Comité de Gestión se compondrá de uno o más representantes de categoría superior del Gobierno de cada País Participante.
2. El Comité de Gestión realizará las funciones que se le asignen en el presente Acuerdo y cualquier otra función que en él delegue la Junta de Gobierno.
3. El Comité de Gestión podrá examinar y presentar propuestas a la Junta de Gobierno, cuando proceda, respecto de cualquier asunto relacionado con el ámbito del presente Acuerdo.
4. El Comité de Gestión se reunirá a petición de cualquier País Participante.
5. El Comité de Gestión, por mayoría de votos, elegirá su Presidente y sus Vicepresidentes.

GRUPOS PERMANENTES*Artículo 54*

1. Cada Grupo Permanente se compondrá de uno o más representantes del Gobierno de cada País Participante.
2. El Comité de gestión, por mayoría de votos, elegirá al Presidente y a los Vicepresidentes de los Grupos Permanentes.

Artículo 55

1. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia realizará las funciones que se le asignan en los Capítulos I a V y en el Anexo, y cualquier otra función que en él delegue la Junta de Gobierno.
2. El Grupo Permanente podrá examinar y reportar al Comité de Gestión cualquier asunto relacionado con el ámbito de los Capítulos I al V y del Anexo.
3. El Grupo Permanente podrá consultar con las empresas petroleras sobre cualquier materia de su competencia.

Artículo 56

1. El Grupo Permanente sobre el Mercado del Petróleo realizará las funciones que se le asignan en los Capítulos V y VI y cualquier otra función que en él delegue la Junta de Gobierno.
2. El Grupo Permanente podrá examinar y reportar al Comité de Gestión cualquier asunto relacionado con el ámbito de los Capítulos V y VI.
3. El Grupo Permanente podrá consultar con las empresas petroleras sobre cualquier materia de su competencia.

Artículo 57

1. El Grupo Permanente sobre Cooperación a Largo Plazo realizará las funciones que se le asignan en el Capítulo VII y cualquier otra función que en él delegue la Junta de Gobierno.
2. El Grupo Permanente podrá examinar y reportar al Comité de Gestión cualquier asunto relacionado con el ámbito del Capítulo VII.

Artículo 58

1. El Grupo Permanente sobre Relaciones con Países Productores y otros Países Consumidores realizará las funciones que se le asignan en el Capítulo VIII y cualquier otra función que en él delegue la Junta de Gobierno.
2. El Grupo Permanente podrá examinar y reportar al Comité de Gestión cualquier asunto relacionado con el ámbito del Capítulo VIII.
3. El Grupo Permanente podrá consultar con las empresas petroleras sobre cualquier materia de su competencia.

SECRETARIADO*Artículo 59*

1. El Secretariado estará compuesto por un Director Ejecutivo y el personal que sea necesario.
2. El Director Ejecutivo será designado por la Junta de Gobierno.
3. En el desempeño de sus funciones, de conformidad con el presente Acuerdo, el Director Ejecutivo y el personal serán responsables ante los órganos de la Agencia y reportarán a los mismos.
4. La Junta de Gobierno, por mayoría de votos, tomará todas las decisiones necesarias para la creación y funcionamiento del Secretariado.

Artículo 60

El Secretariado realizará las funciones que se le asignan en el presente Acuerdo y cualquier otra función que le asigne la Junta de Gobierno

VOTACIÓN*Artículo 61*

1. La Junta de Gobierno adoptará las decisiones y recomendaciones respecto de las cuales no exista disposición expresa en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:

(a) por mayoría:

- decisiones acerca del cumplimiento del Programa, incluyendo las decisiones para aplicar disposiciones del presente Acuerdo que ya imponen obligaciones específicas para los Países Participantes;
- decisiones sobre cuestiones de procedimiento;
- recomendaciones.

(b) por unanimidad:

- todas las demás decisiones, incluyendo especialmente las que impongan a los Países Participantes nuevas obligaciones que no estén ya especificadas en el presente Acuerdo.

2. Las decisiones mencionadas en el párrafo 1 (b) podrán disponer:

- (a) que no serán vinculantes para uno o para más Países Participantes;
- (b) que serán vinculantes únicamente bajo determinadas condiciones.

Artículo 62

1. La unanimidad requiere la totalidad de los votos de los Países Participantes presentes y votantes. Los Países que se abstengan se considerarán como no votantes.

2. Cuando se requiera mayoría, o mayoría especial, los votos de los Países Participantes se ponderarán del modo siguiente:

| | Estimación general | Estimación basada en el consumo de Petróleo | Estimación combinada |
|----------------------|-------------------------------|--|---------------------------------|
| Australia | 3 | 1 | 4 |
| Austria | 3 | 1 | 4 |
| Bélgica | 3 | 1 | 4 |
| Canadá | 3 | 4 | 7 |
| República Checa | 3 | 1 | 4 |
| Dinamarca | 3 | 1 | 4 |
| Estonia | 3 | 0 | 3 |
| Finlandia | 3 | 1 | 4 |
| Francia | 3 | 6 | 9 |
| Alemania | 3 | 8 | 11 |
| Grecia | 3 | 0 | 3 |
| Hungría | 3 | 0 | 3 |
| Irlanda | 3 | 0 | 3 |
| Italia | 3 | 5 | 8 |
| Japón | 3 | 14 | 17 |
| Corea (República de) | 3 | 1 | 4 |
| Luxemburgo | 3 | 0 | 3 |
| Países Bajos | 3 | 1 | 4 |
| Nueva Zelanda | 3 | 0 | 3 |
| Polonia | 3 | 1 | 4 |
| Portugal | 3 | 0 | 3 |

| | | | |
|--------------------|-----------|------------|------------|
| República Eslovaca | 3 | 0 | 3 |
| España | 3 | 2 | 5 |
| Suecia | 3 | 2 | 5 |
| Suiza | 3 | 1 | 4 |
| Turquía | 3 | 1 | 4 |
| Reino Unido | 3 | 5 | 8 |
| Estados Unidos | 3 | 43 | 46 |
| Totales | 84 | 100 | 184 |

3. Para que haya mayoría se requerirá el 60 por ciento de la totalidad de la estimación combinada, y el 50 por ciento de la estimación general de los votos emitidos.

4. La mayoría especial requerirá:

(a) 60 por ciento de la totalidad de la estimación combinada y 63 votos de la estimación general para:

- las decisiones bajo el Artículo 2, párrafo 2, relativas al aumento del compromiso de reserva de emergencia;
- las decisiones bajo el Artículo 19, párrafo 3, en cuanto a no activar las medidas de emergencia a que se refieren los Artículos 13 y 14;
- las decisiones bajo el Artículo 20, párrafo 3, sobre las medidas requeridas para hacer frente a las necesidades de la situación;
- las decisiones bajo el Artículo 23, párrafo 3, de mantener las medidas de emergencia a que se refieren los Artículos 13 y 14;
- las decisiones bajo el Artículo 24 de desactivar las medidas de emergencia a que se refieren los Artículos 13 y 14.

(b) 75 votos de la estimación general para:

- las decisiones bajo el Artículo 19, párrafo 3, en cuanto a no activar las medidas de emergencia a que se refiere el Artículo 17;
- las decisiones bajo el Artículo 23, párrafo 3, de mantener las medidas de emergencia a que se refiere el Artículo 17;
- las decisiones bajo el Artículo 24, de desactivar las medidas de emergencia a que se refiere el Artículo 17.

5. La Junta de Gobierno resolverá por unanimidad, en cuanto al aumento, la reducción o la redistribución que haya de sufrir la estimación de los votos que figura en el párrafo 2, así como en lo referente a la modificación de los requisitos establecidos en los párrafos 3 y 4, en casos de:

- adhesión de un país al presente Acuerdo, de conformidad con el Artículo 71;
- retiro de un país del presente Acuerdo, de conformidad con el Artículo 68, párrafo 2, o del Artículo 69, párrafo 2.

6. La Junta de Gobierno revisará anualmente el número y la distribución de los votos especificados en el párrafo 2, y con base en dicha revisión resolverá, por unanimidad, si las referidas estimaciones deberían aumentarse o disminuirse, o redistribuirse, o ambas, debido a modificaciones en la parte correspondiente a cualquier País Participante en el consumo total de petróleo, o por cualquier otra razón.

7. Cualquier cambio que se introduzca en los párrafos 2, 3 ó 4 se sustentará en los conceptos previstos en dichos párrafos y en el párrafo 6.

RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Artículo 63

Con el propósito de alcanzar los objetivos del Programa, la Agencia podrá establecer relaciones apropiadas con países no participantes, organizaciones internacionales, ya sea gubernamentales o no-gubernamentales, otras entidades e individuos.

ACUERDOS FINANCIEROS*Artículo 64*

1. Los gastos del Secretariado y todos los gastos comunes se repartirán entre todos los Países Participantes de conformidad con la escala de contribuciones elaborada conforme a los principios y normas que figuran en el Anexo de la "Resolución del Consejo de la OCDE sobre la Determinación del Baremo de Contribuciones de los Países Miembros al Presupuesto de la Organización", del 10 de diciembre de 1963. Pasado el primer año de aplicación del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno revisará el baremo de contribuciones y decidirá, por unanimidad, cualquier cambio apropiado de conformidad con el Artículo 73.
2. Los gastos especiales en que se incurra en relación con actividades especiales que se lleven a cabo de conformidad con el Artículo 65 se repartirán entre los Países Participantes que tomen parte en dichas actividades especiales, en las proporciones que determinen entre sí, por acuerdo unánime.
3. El Director Ejecutivo someterá a la Junta de Gobierno, de conformidad con el reglamento financiero adoptado por la misma y a más tardar el 1° de octubre de cada año, un proyecto de presupuesto que incluya las necesidades de personal. La Junta de Gobierno aprobará el presupuesto, por mayoría.
4. La Junta de Gobierno tomará, por mayoría, todas las demás decisiones concernientes a la administración financiera de la Agencia que sean necesarias.
5. El ejercicio económico principiará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio se someterán a auditoría los ingresos y los gastos.

ACTIVIDADES ESPECIALES*Artículo 65*

1. Dos o más Países Participantes, podrán decidir desarrollar en el ámbito del presente Acuerdo, actividades especiales, distintas de las que se requiere lleven a cabo todos los Países Participantes bajo los Capítulos I al V. Los Países Participantes que no deseen tomar parte en dichas actividades especiales deberán abstenerse de participar en la toma de tales decisiones, y éstas no les serán aplicables. Los Países Participantes que desarrollen las actividades mencionadas mantendrán informada a la Junta de Gobierno de las mismas.
2. Para la implementación de dichas actividades especiales, los Países Participantes interesados podrán acordar procedimientos de votación diferentes de los previstos en los Artículos 61 y 62.

IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO*Artículo 66*

Cada uno de los Países Participantes tomará las medidas necesarias, incluyendo las legislativas, para implementar el Acuerdo y las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO X**DISPOSICIONES FINALES***Artículo 67*

1. Cada uno de los Estados Signatarios notificará, a más tardar, el 1° de mayo de 1975, al Gobierno de Bélgica, que han cumplido sus procedimientos constitucionales, y su consentimiento en quedar obligados por el presente Acuerdo.
2. El décimo día contar a partir de la fecha en que al menos seis Estados que reúnan como mínimo el 60 por ciento de la estimación combinada de los votos mencionada en el Artículo 62 hayan depositado una notificación según la cual consienten en obligarse, o un instrumento de adhesión, entrará en vigor el presente Acuerdo respecto de dichos Estados.
3. Para cada Estado Signatario que deposite su notificación ulteriormente, el presente Acuerdo entrará en vigor el décimo día siguiente a la fecha de dicho depósito.
4. La Junta de Gobierno podrá resolver, por mayoría, a petición de cualquiera de los Estados Signatarios, que se amplíe respecto a dicho Estado el plazo límite de notificación por un periodo posterior al 1° de mayo de 1975.

Artículo 68

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo 67, todos los Estados Signatarios aplicarán provisionalmente el presente Acuerdo, en la medida en que ello no sea incompatible con su legislación, a partir del 18 de noviembre de 1974, después de la primera reunión de la Junta de Gobierno.

2. La aplicación provisional del Acuerdo continuará hasta:
 - que el Acuerdo entre en vigor para el Estado de que se trate, de conformidad con el Artículo 67, o
 - 60 días después de que el Gobierno, de Bélgica reciba la notificación de que el Estado de que se trate no consiente en obligarse por el presente Acuerdo, o
 - la expiración del plazo límite para notificar el consentimiento del Estado de que se trate, a que hace referencia el Artículo 67.

Artículo 69

1. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un periodo de diez años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y continuará vigente posteriormente hasta que la Junta de Gobierno, por mayoría, decida su terminación.
2. Cualquier País Participante podrá terminar la implementación unilateral del presente Acuerdo mediante notificación por escrito al Gobierno de Bélgica con doce meses de anticipación, comunicada como mínimo tres años después del primer día de aplicación provisional del presente Acuerdo.

Artículo 70

1. Cualquier Estado podrá, al momento de la firma, de la notificación de consentimiento en obligarse por el presente Acuerdo de conformidad con el Artículo 67, de la adhesión, o en cualquier fecha ulterior, declarar, mediante notificación dirigida al Gobierno de Bélgica, que el presente Acuerdo se aplicará a todos o a cualquiera de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable, o a cualesquiera territorios dentro de sus fronteras de cuyo suministro de petróleo responda legalmente.
2. Cualquier declaración efectuada bajo el párrafo 1 podrá retirarse con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 69, párrafo 2, por lo que respecta a cualquier territorio mencionado en la referida declaración.

Artículo 71

1. El presente Acuerdo quedará abierto a la adhesión de cualquier Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos que esté apto y desee cumplir con los requisitos del Programa. La Junta de Gobierno, por mayoría, decidirá en cuanto a las solicitudes de adhesión.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor con respecto a cualquier Estado cuya solicitud de adhesión haya sido otorgada, el décimo día siguiente al depósito de su instrumento de adhesión en poder ante el Gobierno de Bélgica o en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, de conformidad con el Artículo 67, párrafo 2, si esta última fecha fuere posterior.
3. La adhesión podrá efectuarse de manera provisional de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 68, sujeto al plazo límite que la Junta de Gobierno, por mayoría, podrá establecer para un Estado que deposite su notificación de consentimiento en obligarse.

Artículo 72

1. El presente Acuerdo quedará abierto a la adhesión por parte de las Comunidades Europeas.
2. El presente Acuerdo no entorpecerá en modo alguno el cumplimiento ulterior de los tratados por los que se establecen las Comunidades Europeas.

Artículo 73

La Junta de Gobierno podrá enmendar en cualquier momento, por mayoría, el presente Acuerdo. Tales enmiendas entrarán en vigor en la forma en que la Junta de Gobierno determine por unanimidad para que los Países Participantes cumplir con sus procedimientos constitucionales respectivos.

Artículo 74

El presente Acuerdo se someterá a revisión general después del 1° de mayo de 1980.

Artículo 75

El Gobierno de Bélgica notificará a todos los Países Participantes el depósito de cada una de las notificaciones de consentimiento en obligarse, de conformidad con el Artículo 67, y de cada uno de los instrumentos de adhesión, así como la entrada en vigor del presente Acuerdo o de cualquier enmienda al mismo, cualquier denuncia y cualquier otra declaración o notificación recibida.

Artículo 76

El original del presente Acuerdo, cuyos textos en inglés, francés y alemán son igualmente auténticos, quedará depositado en poder del Gobierno de Bélgica, y éste proporcionará copia certificada del mismo a cada uno de los demás Países Participantes.

ANEXO

RESERVAS DE EMERGENCIA*Artículo 1*

1. Las existencias totales de petróleo se calcularán de conformidad con las definiciones de la OCDE y de la CEE revisadas del modo siguiente:

A. Existencias incluyendo:

El petróleo crudo, los productos principales y los aceites sin refinar que se hallen:

- en los depósitos de las refinerías;
- en las terminales de carga;
- en los depósitos de alimentación de los oleoductos;
- en gabarras;
- en buques-cisterna de cabotaje;
- en petroleros que se encuentren en puertos;
- en depósitos de buques de navegación interior;
- en los fondos de los depósitos de almacenamiento;
- como existencias de explotación;
- en poder de consumidores importantes de conformidad con la ley o sometidos a otra forma de control por parte de los Gobiernos.

B. Existencias excluyendo:

- (a) los crudos no producidos todavía;
- (b) los crudos, los productos principales y los aceites sin refinar que se hallen:
 - en oleoductos;
 - en vagones-cisterna;
 - en camiones-cisterna;
 - en depósito de buques; de navegación marítima;
 - en las estaciones de servicio y almacenes de venta al por menor;
 - en poder de otros consumidores;
 - en buques-cisterna en la mar;
 - en concepto de existencias militares.

2. La porción de existencias de petróleo que pudiere acreditarse con respecto al compromiso de reserva de emergencia de cada País Participante será la totalidad de sus existencias comprendidas en la definición que antecede, menos aquellas existencias que puedan definirse técnicamente como no disponibles en absoluto, incluso en el caso de la más grave emergencia. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará dicho concepto y reportará en cuanto a los criterios convenientes para la estimación de las existencias no disponibles en absoluto.

3. Hasta que se tome una decisión en esta materia, cada uno de los Países Participantes sustraerá un 10 por ciento de sus existencias totales al calcular sus reservas de emergencia.

4. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión sobre:

- (a) las modalidades de inclusión de la nafta -que no se utilice en gasolina para motores y aviación- en el consumo con respecto al cual se calculan las existencias,
- (b) la posibilidad de establecer normas para el tratamiento a que hayan de ser objeto los depósitos marítimos en caso de emergencia y de incluir los depósitos marítimos en el consumo con respecto al cual se calculan las existencias,

- (c) la posibilidad de establecer normas comunes en cuanto a la restricción de la demanda en materia de depósitos de aviación,
- (d) la posibilidad de incluir en los compromisos en materia de reserva de emergencia una parte del petróleo que se halle en la mar en el momento de activar las medidas de emergencia,
- (e) la posibilidad de aumentar los suministros disponibles en caso de emergencia mediante medidas de ahorro en el sistema de distribución.

Artículo 2

1. Por capacidad de conmutación de combustible se entenderá el consumo normal de petróleo que pueda satisfacerse mediante otros combustibles en caso de emergencia, siempre y cuando la referida capacidad esté sometida a control gubernamental en caso de emergencia, que pueda hacerse efectiva dentro del plazo de un mes, y que los suministros seguros del combustible alternativo están disponibles para su uso.
2. El suministro del combustible alternativo se expresará en términos de equivalencia con el petróleo.
3. Las existencias de un combustible alternativo reservado a efectos de conmutación de combustible podrá tomarse en consideración para efectos de los compromisos de reserva para casos de emergencia en la medida en que puedan utilizarse en periodos de autosuficiencia.
4. La producción de reserva de un combustible alternativo a efectos de conmutación podrá tenerse en cuenta por lo que respecta a los compromisos de reserva de emergencia de acuerdo con las mismas modalidades que la producción de petróleo de reserva, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4 del presente Anexo.
5. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión:
 - (a) la pertinencia del plazo límite de un mes, mencionado en el párrafo 1,
 - (b) los fundamentos para el cálculo de la capacidad de conmutación de combustibles sobre la base de las existencias de un combustible alternativo habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 3.

Artículo 3

Un País Participante podrá tomar en consideración, por lo que respecta al compromiso de reserva de emergencia, existencias de petróleo que se hallen en otro país, siempre y cuando el Gobierno de ese otro País haya concertado con el Gobierno del País Participante un acuerdo según el cual no pondrá impedimento al traspaso de dichas existencias al País Participante en caso de emergencia.

Artículo 4

1. Por producción petrolera de reserva se entenderá la producción potencial de petróleo de un País Participante que exceda de la producción normal de petróleo dentro de su jurisdicción:
 - que esté sometida al control gubernamental, y
 - que pueda ponerse en explotación en caso de emergencia dentro del periodo de autosuficiencia.
2. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión:
 - (a) el concepto y los métodos de cálculo de la producción petrolera de reserva, a que se hace referencia en el párrafo 1.
 - (b) la medida en que el "periodo de autosuficiencia" pueda considerarse tiempo límite,
 - (c) la cuestión de si un determinado volumen de producción petrolera de reserva tiene más valor para efectos de autosuficiencia en caso de emergencia, que una cantidad igual de existencias de petróleo, la cuantía de una posible forma en consideración de la producción de reserva y el correspondiente método de cálculo.

Artículo 5

La producción petrolera de reserva, disponible para un País Participante dentro de la jurisdicción de otro País, podrá tomarse en consideración por lo que respecta a sus compromisos en materia de reservas de emergencia de acuerdo con las mismas modalidades que la producción de reserva dentro de su propia jurisdicción, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4 del presente Anexo, siempre y cuando el Gobierno de ese otro País hubiere concertado un acuerdo con el Gobierno del País Participante según el cual no pondrá impedimento al suministro de petróleo a dicho País Participante, en caso de emergencia, a cuenta de la referida capacidad de reserva.

Artículo 6

El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión sobre la posibilidad de tomar en consideración, por lo que se refiere a los compromisos de reservas de emergencia de un País Participante a que alude el Artículo 2, párrafo 2 del Acuerdo, las inversiones a largo plazo cuyo efecto sea reducir la medida en que dicho País Participante depende de las importaciones de petróleo.

Artículo 7

1. El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión lo relativo al periodo de referencia a que alude el Artículo 2, párrafo 1 del Acuerdo, tomando particularmente en consideración factores tales como el crecimiento, las variaciones estacionales del consumo y las modificaciones cíclicas.

2. La decisión que adopte la Junta de Gobierno en materia de modificación de la definición del periodo de referencia mencionado en el párrafo 1, habrá de aprobarse por unanimidad.

Artículo 8

El Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia examinará y reportará al Comité de Gestión todos los elementos de los Capítulos I al IV del Acuerdo, con el fin de eliminar posibles anomalías matemáticas y estadísticas.

Artículo 9

Los informes del Grupo Permanente sobre Cuestiones de Emergencia relativos a las materias mencionadas en el presente Anexo se someterán al Comité de Gestión antes del 1° de abril de 1975. El Comité de Gestión hará las propuestas convenientes a la Junta de Gobierno, y ésta resolverá, por mayoría, acerca de las mismas a lo más tardar el 1° de julio de 1975, excepto por lo establecido en el Artículo 7, párrafo 2, del presente Anexo.

HECHO en París, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para tal efecto por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Por la República de Austria. Rúbrica.

Por el Reino de Bélgica. Rúbrica.

Por Canadá. Rúbrica.

Por el Reino de Dinamarca. Rúbrica.

Por la República Federal de Alemania. Rúbrica.

Por Irlanda. Rúbrica.

Por la República Italiana. Rúbrica.

Por Japón. Rúbrica.

Por el Gran Ducado de Luxemburgo. Rúbrica.

Por el Reino de los Países Bajos. Rúbrica.

Por España. Rúbrica.

Por el Reino de Suecia. Rúbrica.

Por la Confederación Suiza. Rúbrica.

Por la República de Turquía. Rúbrica.

Por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Rúbrica.

Por los Estados Unidos de América. Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce.

Extiendo la presente, en cuarenta y dos páginas útiles, en la Ciudad de México, el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, hecho en la ciudad de Luanda, Angola, el dieciocho de octubre de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dieciocho de octubre de dos mil catorce, en la ciudad de Luanda, Angola, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo, fueron recibidas en la Ciudad de México, el diecinueve de noviembre de dos mil quince y el ocho de febrero de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diez de marzo de dos mil dieciocho.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, hecho en la ciudad de Luanda, Angola, el dieciocho de octubre de dos mil catorce, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS EDUCATIVO,
CULTURAL Y TÉCNICO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE ANGOLA**

Los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, en adelante denominados las "Partes";

ANIMADAS por el deseo de desarrollar sus relaciones de cooperación en los ámbitos educativo, cultural y técnico, sobre bases de igualdad, beneficio mutuo y reciprocidad;

CONSIDERANDO la conveniencia de establecer un marco jurídico-institucional para mantener un diálogo que permita la adopción de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las relaciones entre ambos Estados y sus pueblos;

GUIADAS por los Principios de la Carta de Naciones Unidas y las normas universalmente aceptadas de Derecho Internacional;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo promover el desarrollo de las relaciones de cooperación entre las Partes en los ámbitos educativo, cultural y técnico, dentro de sus capacidades, recursos y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2**COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

1. Las Partes promoverán la cooperación entre sus instituciones educativas de todos los tipos, niveles y modalidades, garantizando criterios básicos de calidad acordes con sus fines y mandato. Asimismo, se esforzarán por mejorar y aumentar el nivel de conocimiento de la historia, la geografía y la cultura en general de ambos Estados, en sus instituciones educativas y culturales.
2. Ambas Partes propiciarán el enriquecimiento de sus experiencias en los campos del patrimonio cultural, artes visuales y escénicas, música, literatura, archivos, bibliotecas, museos, radio, televisión y cinematografía.
3. Las Partes intercambiarán información en materia de derechos de autor y derechos conexos, con objeto de conocer sus respectivos sistemas nacionales en esas áreas.
4. Las Partes brindarán la debida protección y proporcionarán los medios y procedimientos necesarios para la adecuada observancia de su legislación nacional en el campo del derecho de autor y derechos conexos, así como de las convenciones internacionales en la materia de las que ambos Estados sean parte.
5. Las Partes establecerán los mecanismos necesarios para cooperar en la salvaguarda de su respectivo patrimonio histórico, artístico y cultural, así como en la prevención de la exportación ilícita de bienes culturales.
Asimismo, propiciarán la cooperación entre sus instituciones educativas y culturales en materia de patrimonio inmaterial.
6. Las Partes favorecerán la cooperación en materia de juventud, recreación, cultura física y deporte, así como en servicios educativos, culturales, de reposo y recreación para adultos mayores.

ARTÍCULO 3**COOPERACIÓN TÉCNICA**

Las Partes favorecerán el desarrollo de la cooperación técnica en áreas como:

- a) Salud;
- b) Desarrollo social;
- c) Tecnologías de la información, y
- d) Otras áreas que serán determinadas por ambas Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO 4**MODALIDADES DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

Para los fines del presente Acuerdo, la cooperación educativa y cultural podrá asumir las modalidades siguientes:

- a) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación;
- b) Celebración de acuerdos de cooperación directa entre las respectivas instituciones de enseñanza en todos los niveles;
- c) Organización de cursos para formación y capacitación de recursos humanos;
- d) Organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas, donde participen especialistas de ambas Partes;
- e) Creación de cátedras o lectorados en escuelas, universidades e instituciones educativas y culturales públicas de ambas Partes;
- f) Envío y/o recepción de especialistas, profesores e investigadores;
- g) Otorgamiento, en la medida de las posibilidades de cada una de las Partes, de becas para que nacionales del otro Estado realicen estudios universitarios de posgrado, especialización o investigación en sus instituciones públicas de educación superior, en áreas establecidas de común acuerdo;
- h) Envío y/o recepción de estudiantes de posgrado, especialización o investigación;

- i) Envío y/o recepción de escritores, creadores, artistas, solistas y grupos artísticos, así como de especialistas en arte y cultura;
- j) Participación en actividades culturales y festivales internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en ambas Partes;
- k) Organización y presentación en el territorio de la otra Parte de exposiciones representativas del arte y la cultura de cada Parte;
- l) Traducción y coedición de producciones literarias de cada Parte;
- m) Envío y/o recepción de material educativo necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- n) Envío y/o recepción de materiales audiovisuales, programas de radio y televisión, con fines educativos y culturales;
- o) Envío y/o recepción de películas y material relacionado, para la participación en festivales de cine organizados en cada Parte;
- p) Envío y/o recepción de material deportivo con fines educativos;
- q) Envío y/o recepción de material informativo, bibliográfico y documental en las áreas artística y cultural;
- r) Integración de los diferentes niveles del sistema educativo, y
- s) Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden.

ARTÍCULO 5

MODALIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Las Partes promoverán la cooperación técnica a través de las modalidades siguientes:

- a) Realización de programas, proyectos o actividades de intercambio de información, especialistas, investigadores y técnicos;
- b) Realización de investigaciones conjuntas;
- c) Capacitación y asesoría;
- d) Formación de recursos humanos;
- e) Visitas de técnicos y especialistas;
- f) Organización de seminarios, cursos, simposios y conferencias, y
- g) Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden.

ARTÍCULO 6

PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

1. Para los fines del presente Acuerdo, las Partes elaborarán conjuntamente Programas de Cooperación bienales, de acuerdo con sus prioridades y sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y técnico.
2. Cada Programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos humanos, financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Deberá, igualmente, especificar las responsabilidades de cada una de las Partes.
3. Cada Programa será evaluado periódicamente por la Comisión a que se refiere el Artículo 8 del presente Acuerdo, previa solicitud de las autoridades competentes mencionadas en el Artículo 7.

ARTÍCULO 7

AUTORIDADES COMPETENTES

1. Para efectos de coordinación y seguimiento del presente Acuerdo, los Estados Unidos Mexicanos designa a la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ejecutivo de la República de Angola al Ministerio de Relaciones Exteriores como sus autoridades competentes.
2. Cada Parte podrá, en cualquier momento, designar a otra entidad como autoridad competente, en sustitución de las mencionadas en el párrafo anterior, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte a través de la vía diplomática.

ARTÍCULO 8**COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN**

1. Para el seguimiento y coordinación adecuado de las actividades de cooperación previstas en el presente Acuerdo, se establecerá una Comisión Mixta de Cooperación (en adelante denominada "la Comisión"), coordinada por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, y que estará integrada por representantes de ambas Partes.
2. La Comisión se reunirá alternadamente en los Estados Unidos Mexicanos y en la República de Angola cada dos (2) años, en la fecha que convengan las Partes a través de la vía diplomática. Asimismo, la Comisión podrá reunirse de manera extraordinaria cuando las Partes lo estimen necesario.
3. La agenda de las reuniones de la Comisión será convenida por las Partes a través de la vía diplomática, al menos con dos (2) meses de antelación.

ARTÍCULO 9**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

Para efectos de la implementación del presente Acuerdo, la Comisión tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

- a) Delimitar y evaluar las áreas prioritarias en las que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación en materia educativa, cultural y técnica, así como los recursos necesarios para su cumplimiento;
- b) Analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los Programas de Cooperación;
- c) Supervisar el buen funcionamiento del presente Acuerdo, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos;
- d) Proponer soluciones a los problemas de carácter administrativo y financiero que surjan durante las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo;
- e) Formular a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes;
- f) Alentar la cooperación en las áreas de interés recíproco a través de la accesibilidad de contactos entre las Partes, identificando los proyectos y los sectores específicos de interés para la cooperación bilateral;
- g) Facilitar el intercambio de información entre los sectores involucrados en el presente Acuerdo, incluyendo los concernientes a las políticas de desarrollo y a las estrategias a mediano y largo plazo, y
- h) Cualquier otra atribución que las Partes acuerden.

ARTÍCULO 10**FINANCIAMIENTO**

1. Las Partes sufragarán los gastos relacionados con su participación en las actividades de cooperación que se desarrollen al amparo del presente Acuerdo, con base en sus respectivos presupuestos, su disponibilidad y lo dispuesto por su legislación nacional.
2. Los gastos en que incurran las Partes en relación con la movilidad de sus expertos y técnicos en el marco del presente Acuerdo, se sufragarán de la siguiente manera, a menos que las Partes lo convengan de otra forma:
 - a) La Parte que envía cubrirá los gastos de transporte internacional al territorio de la otra Parte, y
 - b) La Parte receptora cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local necesario para la ejecución de las actividades de cooperación.
3. Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros Estados, para la ejecución de programas y proyectos que se realicen de conformidad con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11**ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL**

Cada Parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el territorio de la Parte receptora y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el territorio de la Parte receptora, de conformidad con las leyes y disposiciones de la misma.

ARTÍCULO 12**IMPORTACIÓN TEMPORAL DE EQUIPO Y MATERIAL**

Las Partes se otorgarán las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para la importación temporal a su territorio y exportación del equipo y otros materiales que se utilizarán en la realización de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente Acuerdo, de conformidad con su legislación nacional.

ARTÍCULO 13**PARTICIPACIÓN DE TERCEROS ESTADOS**

Las Partes, de estimarlo conveniente, alentarán la participación de instituciones gubernamentales de terceros Estados, cuyas actividades incidan directamente en las áreas de cooperación, con el objetivo de fortalecer y ampliar los mecanismos que apoyen una efectiva instrumentación del presente Acuerdo. La participación de instituciones gubernamentales de terceros Estados será objeto de acuerdo previo entre las Partes.

ARTÍCULO 14**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta entre las Partes amigablemente, a través de consultas y negociaciones directas por la vía diplomática.

ARTÍCULO 15**MODIFICACIONES**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes formalizado por escrito. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del Artículo 16 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16**ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación en que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.
2. El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique a la otra Parte, a través de la vía diplomática, su decisión de darlo por terminado, con seis (6) meses de antelación.
3. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

EN FÉ DE LO CUAL, los Plenipotenciarios debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Luanda, Angola, el 18 de octubre de 2014, en dos ejemplares originales en idioma español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la República de Angola: el Ministro de Relaciones Exteriores, Georges Rebelo Pinto Chikoti.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del texto en español del Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola, hecho en la ciudad de Luanda, Angola, el dieciocho de octubre de dos mil catorce.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de diciembre del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 30, numeral 1 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y el seis de febrero de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el dos de marzo de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS

Los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, en lo sucesivo denominados las "Partes";

CONSIDERANDO que las Infracciones o Ilícitos Aduaneros perjudican los intereses económicos, fiscales, comerciales, sociales, industriales, agrícolas, de seguridad y salud pública de las Partes, así como al comercio legítimo;

CONVENCIDAS de la importancia de la cooperación y asistencia mutua entre sus Autoridades Aduaneras en asuntos relativos a la aplicación y ejecución de la Legislación Aduanera;

CONSIDERANDO que la cooperación, la asistencia administrativa mutua y el intercambio de información entre sus Autoridades Aduaneras fomenta el desarrollo bilateral de las relaciones económico-comerciales;

RECONOCIENDO que el combate a las Infracciones o Ilícitos Aduaneros puede ser más efectivo a través de la cooperación entre Autoridades Aduaneras, de conformidad con procedimientos legales mutuamente convenidos;

CONSIDERANDO la importancia de asegurar la determinación y recaudación exacta de los impuestos aduaneros a la importación o exportación de mercancías, así como la aplicación efectiva de las disposiciones concernientes a las prohibiciones, restricciones y controles, y el respeto a los Derechos de Propiedad Intelectual, y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las obligaciones contraídas a través de las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para las Partes;

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1
DEFINICIONES

Para los fines del presente Acuerdo, los términos utilizados tienen el significado siguiente:

1. "Autoridad Aduanera": Para los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para el Estado Plurinacional de Bolivia, la Aduana Nacional de Bolivia;
2. "Autoridad Aduanera Requerida": La Autoridad Aduanera que recibe la solicitud de asistencia en materia aduanera;
3. "Autoridad Aduanera Requirente": La Autoridad Aduanera que formula la solicitud de asistencia en materia aduanera;
4. "Cadena logística de comercio internacional": Todo proceso en el que se encuentre involucrado el movimiento transfronterizo de mercancías del lugar de origen a su destino final;
5. "Datos personales": La información concerniente a una persona física identificada o identificable;
6. "Funcionario": Cualquier servidor público de la Autoridad Aduanera, o que realice funciones de Autoridad Aduanera o bien, un servidor público del Gobierno que sea designado por dicha Autoridad;
7. "Impuestos Aduaneros": Los aranceles, impuestos, cuotas y cualquier otro cargo por medidas antidumping o contribución que se recaude en el territorio de las Partes en aplicación de su Legislación Aduanera, excluyendo los derechos por servicios prestados;
8. "Información": Los datos, reportes, documentos, informes, copias certificadas o autenticadas u otras comunicaciones en cualquier formato, incluyendo el electrónico, en poder de las Autoridades Aduaneras, haya sido o no procesado o analizado;
9. "Infracción o Ilícito Aduanero": Todo acto, omisión o tentativa mediante los cuales se infringe la Legislación Aduanera, en operaciones aduaneras y de comercio exterior;
10. "Legislación Aduanera": El conjunto de disposiciones legales y reglamentarias de las Partes cuya aplicación esté a cargo de las Autoridades Aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, transbordo, tránsito y almacenaje de mercancías, así como a las operaciones y regímenes aduaneros relacionados con impuestos aduaneros, incluyendo cuotas compensatorias y antidumping o las prohibiciones, restricciones y cualquier otra medida de control aplicable;
11. "Persona": Cualquier persona física o jurídica, y
12. "Territorio" significa:
 - a) respecto de los Estados Unidos Mexicanos, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tal como se define en su Constitución Política, incluyendo cualquier área más allá de su mar territorial sobre la cual los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo, las aguas suprayacentes y el espacio aéreo, de conformidad con el derecho internacional;
 - b) respecto del Estado Plurinacional de Bolivia, el territorio nacional y las áreas geográficas de territorios extranjeros donde rige su potestad aduanera y legislación aduanera, en virtud de tratados internacionales.

ARTÍCULO 2
ALCANCE DEL ACUERDO

1. Las Partes, a través de sus Autoridades Aduaneras, se proporcionarán cooperación y asistencia mutua, incluyendo el intercambio de información y las consultas necesarias para asegurar la correcta aplicación de sus respectivas Legislaciones Aduaneras, facilitar el comercio, prevenir, investigar y reprimir las Infracciones o Ilícitos Aduaneros, así como para disminuir los niveles de riesgo de la cadena logística de comercio internacional.

La información requerida en el marco del presente Acuerdo, será proporcionada previa solicitud o por iniciativa propia, a fin de determinar la competencia de las Autoridades Aduaneras.

2. La información proporcionada de conformidad con el numeral anterior de este Artículo, podrá ser utilizada en cualquier proceso administrativo o judicial.
3. Las Autoridades Aduaneras cooperarán en la búsqueda, desarrollo y estudio de nuevos procedimientos aduaneros, así como en la formación de personal e intercambio de especialistas y de otras cuestiones que pudieran requerir acciones conjuntas en materia aduanera.
4. El intercambio de información sobre Infracciones o Ilícitos Aduaneros que trasciendan al ámbito penal, no se considerará como intercambio de información en esta materia, sino que servirá para administrar los riesgos y alcances de las conductas llevadas a cabo en el entorno aduanero y su contribución en el ámbito penal. Servirá, además, para que cada una de las Autoridades Aduaneras se actualice en el conocimiento de las acciones tendientes a vulnerar su Legislación Aduanera sin limitarse a las infracciones de índole administrativo, incluidas aquellas cuyo objeto sea configurar contrabando y/o defraudación, cuando éstas deriven de operaciones en materia de comercio exterior, ya sea para decidir acciones preventivas o correctivas eminentemente aduaneras.
5. Cualquier cooperación y asistencia dentro del marco del presente Acuerdo, deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables en el territorio de cada Parte. Asimismo, toda cooperación y asistencia deberá proporcionarse dentro de los límites de la competencia de sus respectivas Autoridades Aduaneras, de conformidad con los recursos económicos disponibles.
6. Ninguna disposición del presente Acuerdo deberá ser interpretada de manera que pueda restringir su aplicación o las prácticas de cooperación y asistencia mutua que se encuentren en vigor entre las Partes.
7. La asistencia prevista en el presente Acuerdo no incluye las solicitudes de aprehensión de personas o el cobro de impuestos aduaneros, cargos, multas o cualquier otra cantidad determinada por la Autoridad Aduanera de una de las Partes.
8. Las disposiciones del presente Acuerdo no otorgan derechos a favor de persona alguna para obtener, suprimir o excluir cualquier prueba o evidencia, ni para impedir la ejecución de una solicitud de asistencia.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN

ARTÍCULO 3

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras, previa solicitud o por iniciativa propia, se proporcionarán información que ayude a asegurar la correcta aplicación de la Legislación Aduanera de cada Parte para prevenir, investigar y combatir cualquier Infracción o Ilícito Aduanero, incluidas aquéllas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal, como el contrabando y/o defraudación, siempre y cuando esta información derive de operaciones en materia de comercio exterior, así como para tratar de disminuir los niveles de riesgo en la seguridad de la cadena logística de comercio internacional. Dicha información podrá incluir:
 - a) nuevas técnicas de aplicación de controles aduaneros que hayan probado su efectividad;
 - b) nuevas tendencias, medios o métodos utilizados para cometer Infracciones o Ilícitos Aduaneros, incluidas aquéllas como el contrabando y/o defraudación, cuando deriven de operaciones en materia de comercio exterior, así como los tendientes a ocultar el origen, la clasificación arancelaria y/o el correcto valor de las mercancías;
 - c) mercancías que las Autoridades Aduaneras consideren sensibles o susceptibles de ser objeto de Infracciones o Ilícitos Aduaneros, los regímenes aduaneros a los que son sometidas, así como los medios de transporte y de almacenamiento utilizados en relación con dichas mercancías;
 - d) datos de personas que han cometido una Infracción o Ilícito Aduanero o que sean sospechosas de haberlo cometido en las operaciones de comercio exterior entre las Partes, siempre que la legislación de las Autoridades Aduaneras en materia de protección de datos personales permita el intercambio de dicha información, aún por vía de excepción, y
 - e) cualquier otra información que pueda ayudar a las Autoridades Aduaneras para propósitos de control y facilitación del comercio entre las Partes.

2. Las Autoridades Aduaneras, previa solicitud, se proporcionarán la siguiente información:
 - a) si los bienes importados dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido exportados legalmente desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requerida;
 - b) si los bienes exportados desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido importados legalmente dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requerida, y
 - c) si el destino de las mercancías es diferente al señalado en la declaración de importación y/o exportación.

La información que se proporcione deberá describir el procedimiento aduanero utilizado para el despacho de las mercancías.

3. Las Autoridades Aduaneras de las Partes se proveerán, previa solicitud o por iniciativa propia, la información que les permita verificar la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, relacionada con la exacta aplicación de los procedimientos en materia aduanera de:
 - a) la determinación del valor correcto de las mercancías;
 - b) la clasificación arancelaria de las mercancías;
 - c) la verificación del país de origen de las mercancías, y
 - d) la aplicación de las medidas de prohibición, restricción y otros controles, de tributación, preferencias o exenciones relacionados con la importación, la exportación, el tránsito de mercancías y otros regímenes aduaneros.
4. Si la Autoridad Aduanera Requerida no tuviera la información solicitada, tratará de obtenerla actuando por cuenta propia y de conformidad con la legislación de su país.
5. La responsabilidad de la exactitud, actualidad y legalidad de los datos en los sistemas informáticos será de la Autoridad Aduanera que los proporcione.

ARTÍCULO 4

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras se intercambiarán información sobre sus operaciones de comercio exterior.
2. Las Autoridades Aduaneras intercambiarán la información que, habiendo sido procesada mediante análisis de riesgo, establezca algún tipo de alerta que deba enviarse a la otra Parte, de manera expedita, a efecto de que sean tomadas las medidas preventivas correspondientes.
3. Las Autoridades Aduaneras intercambiarán información relacionada con embargos de mercancías que hayan efectuado para el caso de los Estados Unidos Mexicanos y decomisos para el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, incluyendo métodos de detección y modos de ocultamiento, la que se clasificará como confidencial y para uso exclusivo de las Partes.

ARTÍCULO 5

INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRACCIONES ADUANERAS

Las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse información sobre actividades planeadas, en curso o consumadas, que otorguen bases suficientes para presumir que una infracción o ilícito aduanero han sido cometidos o que serán cometidos en el territorio de la otra Parte.

ARTÍCULO 6

INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS ADUANEROS

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá, previa solicitud, proporcionar información para asistir a la Autoridad Aduanera Requirente cuando ésta tenga razones para dudar de la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, en apoyo a la exacta aplicación de su Legislación Aduanera y/o en la prevención de infracciones o ilícitos aduaneros, incluidas aquéllas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando dicha información derive de operaciones en materia de comercio exterior.
2. La solicitud deberá especificar los procedimientos de verificación que la Autoridad Aduanera Requirente aplicó o intentó aplicar, así como la información específica solicitada.

ARTÍCULO 7**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Autoridades Aduaneras de las Partes podrán intercambiar información relacionada con la violación a las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, que haya sido detectada como resultado del ejercicio de sus facultades, aun cuando la conclusión de la existencia de dichas violaciones sea responsabilidad de una autoridad distinta, siempre y cuando esta última se haya pronunciado al respecto. Dicho intercambio tendrá como objetivo compartir los datos que permitan detectar conductas que atenten o pretendan atentar contra los derechos de propiedad industrial, intelectual o de autor en operaciones de comercio exterior y transmitir esa información a las autoridades competentes en el territorio de cada una de las Partes.

ARTÍCULO 8**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

1. Las Autoridades Aduaneras podrán intercambiar la información a que se refiere el presente Acuerdo o llevar a cabo consultas a través de medios electrónicos.
2. Si la Autoridad Aduanera del país de exportación identifica cualquier información relacionada con la violación de su Legislación Aduanera, incluyendo la valoración, la clasificación y el origen de las mercancías, después de que las mismas hayan abandonado su territorio, la información se podrá compartir con la Autoridad Aduanera de la otra Parte de conformidad con el numeral 3 del Artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9**INTERCAMBIO SISTEMÁTICO DE INFORMACIÓN**

Las Autoridades Aduaneras intercambiarán información de manera sistemática, haciéndose llegar continuamente los datos que convengan de manera conjunta y detallada, siempre que sus respectivas legislaciones nacionales lo permitan.

ARTÍCULO 10**EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y OTROS MATERIALES**

La Autoridad Aduanera Requerida podrá proporcionar a la Autoridad Aduanera Requirente expedientes, documentos y otros materiales por medios electrónicos, a menos que esta última solicite que le sean expedidos en copias simples, certificadas o autenticadas.

CAPÍTULO III**PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ASISTENCIA****ARTÍCULO 11****COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con el presente Acuerdo, deberán ser comunicadas directamente entre las Autoridades Aduaneras. Cada Autoridad Aduanera deberá designar un punto de contacto oficial para este propósito y deberá comunicar esta información y cualquier actualización a la otra Autoridad Aduanera.
2. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con el presente Acuerdo deberán presentarse por escrito o electrónicamente y acompañarse de la información y/o documentos necesarios para su ejecución. La Autoridad Aduanera Requerida podrá solicitar confirmación por escrito de las solicitudes electrónicas. Cuando las circunstancias lo requieran se podrán aceptar solicitudes verbales, a reserva de que posteriormente se formalicen por escrito, de la manera más expedita, sin exceder de un plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que se haya formulado la solicitud verbal.
3. La solicitud y cualquier documento que la acompañe deberá formularse en idioma español.
4. La solicitud de asistencia a que se refiere el numeral 2 del presente Artículo, deberá incluir la información siguiente:
 - a) el nombre de la Autoridad Aduanera Requirente;
 - b) la información y/o asistencia solicitada;
 - c) el objeto y las razones de la solicitud;

- d) una breve descripción del caso sometido a consideración y las disposiciones legales y administrativas aplicables de la Legislación Aduanera de la Autoridad Aduanera Requirente;
 - e) los nombres y direcciones de las personas relacionadas con el requerimiento, si se conocen, y
 - f) cualquier otra información de que se disponga.
5. Si la solicitud de asistencia no contiene los requerimientos formales, se solicitará su corrección y complementación.
6. Cuando la Autoridad Aduanera Requirente solicite que se siga un procedimiento en particular, la Autoridad Aduanera Requerida cumplirá con tal solicitud, en la medida en que su legislación nacional vigente se lo permita.

ARTÍCULO 12

ASISTENCIA MUTUA ESPONTÁNEA

1. La Autoridad Aduanera de una Parte, en la medida de lo posible, podrá proporcionar asistencia por iniciativa propia y sin demora sobre:
- a) cualquier información que llegue a su conocimiento en el desarrollo habitual de sus actividades y que constituya o pueda constituir la posible comisión de una Infracción o Ilícito Aduanero en sus territorios, y
 - b) la información que en el ámbito de su competencia considere que pueda representar daños considerables a la economía, salud y seguridad pública, incluyendo aquella orientada a tratar de disminuir los niveles de riesgo en la seguridad de la cadena logística de comercio internacional u otros intereses esenciales de las Partes.
2. La Autoridad Aduanera deberá acompañar toda la documentación disponible que respalde la información proporcionada.

ARTÍCULO 13

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ASISTENCIA

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá proporcionar a la Autoridad Aduanera Requirente, previa solicitud y dentro del ámbito de su competencia, posibilidades y de conformidad con su legislación nacional vigente, durante un período determinado, información sobre:
- a) la entrada y salida, desde y hacia el territorio de las Partes, de personas, mercancías y medios de transporte, que hayan sido utilizados o se tengan indicios de que lo hayan sido, para cometer Infracciones o Ilícitos Aduaneros;
 - b) las mercancías en tránsito o en almacenaje que hayan sido utilizadas o se tengan indicios de que lo hayan sido, para cometer Infracciones o Ilícitos Aduaneros en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente, y
 - c) los lugares donde se encuentren establecidos depósitos de mercancías que se presuma o hayan sido utilizados para cometer Infracciones Aduaneras o Ilícitos Aduaneros en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente.
2. Las Autoridades Aduaneras de las Partes deberán mantener vigilancia por cuenta propia, en caso de que existan razones para creer que actividades en curso, en planeación o consumadas puedan constituir una Infracción o Ilícito Aduanero, incluyendo las que puedan derivar del ámbito aduanero al penal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando ésta derive de operaciones en materia de comercio exterior, en el territorio de la otra Parte.

ARTÍCULO 14

PRESENCIA DE FUNCIONARIOS EN EL TERRITORIO DE LA OTRA PARTE

Mediante requerimiento por escrito, y con el propósito de investigar o constatar una Infracción o Ilícito Aduanero, los funcionarios especialmente designados por la Autoridad Aduanera Requirente, con la autorización de la Autoridad Aduanera Requerida y sujetos a las condiciones que esta última imponga de conformidad con su legislación nacional, podrán:

- a) examinar, en las oficinas de la Autoridad Aduanera Requerida, documentos y cualquier otra información relacionada con dicha Infracción o ilícito Aduanero, así como solicitar que se les proporcionen copias de los mismos;
- b) estar presentes durante las verificaciones llevadas a cabo por la Autoridad Aduanera Requerida en su territorio, que la Autoridad Aduanera Requirente considere relevantes; estos funcionarios asumirán un papel exclusivamente consultivo.

ARTÍCULO 15

PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD ADUANERA REQUIRENTE POR INVITACIÓN DE LA AUTORIDAD ADUANERA REQUERIDA

Cuando la Autoridad Aduanera Requerida considere apropiado que un funcionario de la Autoridad Aduanera Requirente se encuentre presente cuando se lleve a cabo la asistencia relativa a su solicitud, podrá invitar a la Autoridad Aduanera Requirente a que participe, sujeta a los términos y condiciones que especifique la Autoridad Aduanera Requerida, de conformidad con su legislación nacional. Las Autoridades Aduaneras podrán, por acuerdo mutuo de conformidad con el Artículo 14, ampliar la visita del funcionario más allá de los términos y condiciones especificados.

ARTÍCULO 16

ARREGLOS PARA LAS VISITAS DE LOS FUNCIONARIOS

1. Cuando los funcionarios de una Parte estén presentes en el territorio de la otra Parte, de conformidad con los términos del presente Acuerdo, deberán estar facultados para acreditar su identidad oficial y su cargo ante la Autoridad Aduanera Requerida correspondiente.
2. Cuando los funcionarios estén presentes en el territorio de la otra Parte, de conformidad con los términos del presente Acuerdo y de conformidad con la legislación vigente de esa Parte, gozarán de la misma protección que sus funcionarios aduaneros; sin embargo, serán responsables de cualquier infracción que puedan cometer.
3. Cuando la Autoridad Aduanera Requirente solicite la presencia de los funcionarios de la Autoridad Aduanera Requerida, los gastos por concepto de traslado y estadía en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente serán cubiertos por esta última.

ARTÍCULO 17

EXCEPCIONES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA

1. La cooperación y asistencia recíproca prevista en el presente Acuerdo, no incluye las solicitudes de aprehensión de personas o el cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra cantidad determinada por la Autoridad Aduanera de una de las Partes.
2. Cuando una Autoridad Aduanera estime que la asistencia o cooperación solicitada es incompatible o contraria con su legislación nacional o pudiera atentar contra su soberanía, seguridad, orden público, secretos industriales, comerciales, profesionales, derechos esenciales u otros intereses nacionales, podrá denegar la solicitud o, en su defecto, acordarla o prestarla bajo reserva de que se satisfagan determinadas condiciones o requisitos, en cuyo caso la Autoridad Aduanera Requerida deberá justificar por escrito la negativa para acceder a la solicitud.
3. La Autoridad Aduanera Requerida podrá negar o diferir la entrega de determinada información en el caso de que pudiera interferir con una investigación, juicio o procedimiento en curso. En este supuesto, la Autoridad Aduanera Requerida deberá consultar de inmediato con la Autoridad Aduanera Requirente para determinar si la asistencia puede proporcionarse en los términos y condiciones que la Autoridad Aduanera Requerida establezca, en cuyo caso se considerará que la entrega de la información fue diferida.
4. En los casos en que la asistencia sea negada o diferida, la Autoridad Aduanera Requirente deberá ser notificada sin demora, por medios electrónicos y posteriormente por escrito, dándole a conocer las razones por las cuales se negó o diferió dicha asistencia.
5. En los casos en que la Autoridad Aduanera Requirente formule una solicitud de asistencia administrativa que ella misma no podría cumplir de serle requerida por la otra Parte, deberá indicar tal circunstancia en su solicitud. En estos casos, el cumplimiento de dicha solicitud de asistencia quedará sujeto a la discrecionalidad de la Autoridad Aduanera Requerida.

ARTÍCULO 18**COSTOS**

1. Las Autoridades Aduaneras renuncian a cualquier reclamo de reembolso de los costos derivados de la aplicación del presente Acuerdo, a excepción de los gastos y/o viáticos pagados a expertos, así como los honorarios de testigos, intérpretes y traductores que no dependan de ellas.
2. Si se requiere efectuar gastos extraordinarios para la ejecución de las solicitudes de asistencia, las Autoridades Aduaneras deberán consultarse para fijar los términos y condiciones en que las mismas serán ejecutadas, así como la forma en que los costos serán sufragados.

CAPÍTULO IV**CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN****ARTÍCULO 19****ASISTENCIA PARA CAPACITACIÓN**

Las Autoridades Aduaneras de las Partes cooperarán a fin de impulsar los programas de desarrollo de personal, tales como: escuelas o centros de capacitación aduanera si los hubiera, planes y programas de estudio, programas de capacitación en servicio, cursos, seminarios o eventos académicos en materia aduanera o que se relacionen con ella. Las condiciones, términos o modalidades para hacer uso de estas facilidades atenderán a requisitos o programas específicos que serán negociados de manera particular entre ambas Autoridades Aduaneras.

ARTÍCULO 20**MISIONES DE ESTUDIO**

En materia de capacitación, se podrán realizar misiones de estudio de una Autoridad Aduanera a la otra, por periodos de corta duración, a fin de explorar aspectos generales sobre las materias de su competencia, así como enviar funcionarios por periodos de larga duración para analizar con mayor detalle cualquier aspecto de la Autoridad Aduanera.

ARTÍCULO 21**VISITA DE EXPERTOS**

La Autoridad Aduanera Requirente podrá solicitar a la Autoridad Aduanera Requerida que comisione a uno o varios expertos en alguna materia, que sea necesaria para la aplicación del presente Acuerdo, con el fin de asesorar o capacitar a sus funcionarios.

ARTÍCULO 22**ARREGLOS PARA VISITAS DE CAPACITACIÓN**

Para los casos contemplados en los Artículos 19 y 20, los gastos serán sufragados por la Autoridad Aduanera que envíe a sus funcionarios para capacitación. En el caso del Artículo 21, los gastos serán por cuenta de la Autoridad Aduanera Requirente.

ARTÍCULO 23**COOPERACIÓN**

Para los fines del presente Acuerdo, las Autoridades Aduaneras, cuando les sea requerida, prestarán toda la cooperación posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo.

ARTÍCULO 24**EXPERTOS Y TESTIGOS**

1. Cuando no sea suficiente una declaración escrita, la Autoridad Aduanera Requerida, previa solicitud de la Autoridad Aduanera Requirente, podrá autorizar a sus funcionarios, siempre que éstos otorguen su consentimiento, a comparecer como testigos y/o expertos en procedimientos judiciales o administrativos en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente, en asuntos relacionados con la aplicación de la Legislación Aduanera. La solicitud de comparecencia deberá indicar con precisión la autoridad judicial o administrativa ante la que deberá comparecer el funcionario, un resumen del asunto en que se intervendrá, y la calidad con que éste comparecerá.
2. Aceptada la solicitud, la Autoridad Aduanera Requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán efectuar sus declaraciones.

CAPÍTULO V**USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN****ARTÍCULO 25****USO DE LA INFORMACIÓN**

1. La información, documentos y otros materiales obtenidos o recibidos en el marco del presente Acuerdo, serán utilizados exclusivamente por las Autoridades Aduaneras para los propósitos establecidos en el presente Acuerdo y con las reservas y condiciones que la Autoridad Aduanera que los proporcionó hubiera establecido.
2. La información, documentos y otros materiales obtenidos o recibidos en el marco del presente Acuerdo, no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento por escrito de la Autoridad Aduanera que los proporcione y bajo reserva de las condiciones que hubiera establecido.
3. La información obtenida al amparo del presente Acuerdo podrá, sin necesidad de solicitud específica, ser utilizada en calidad de prueba o evidencia para sus protocolos, actas, registros de testimonios, así como en los procesos administrativos o judiciales. Las Autoridades Aduaneras de las Partes serán responsables de formalizar la información que se les requiera para que la misma pueda ser utilizada y presentada en dichos procesos.
4. La información podrá utilizarse para propósitos de investigación y procedimientos en casos administrativos y penales, en los que podrá servir como prueba o evidencia, sin necesidad de solicitud específica, siempre que la Autoridad Aduanera Requerente notifique con anterioridad a la Autoridad Aduanera Requerida, y ésta no se oponga por razones de seguridad o porque considere que con ello se vulneraría su legislación nacional. En este caso, el uso de la información deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables en el territorio de la Parte que desee utilizar la información.
5. La información, documentos y otros materiales obtenidos o recibidos en el marco del presente Acuerdo, deberán ser utilizados por funcionarios debidamente autorizados por las Autoridades Aduaneras y solamente conservarán la información hasta que se cumpla la finalidad que motivó la consulta.

ARTÍCULO 26**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

1. Las Autoridades Aduaneras serán responsables de que el intercambio de información sea utilizado correctamente, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la misma sea tratada con carácter confidencial y gozará, de la misma protección y confidencialidad que se otorgue a este tipo de información en el territorio de la Parte donde ésta es recibida, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en su territorio.
2. Las Autoridades Aduaneras se informarán sobre cualquier modificación a su legislación nacional en materia de protección de datos o información que realicen en su legislación nacional, después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
3. La Autoridad Aduanera que al amparo del presente Acuerdo haya suministrado información o dado acceso a documentos que sean utilizados como prueba o evidencia en cualquier proceso o procedimiento, será notificada de tal uso.
4. El intercambio de datos personales entre las Autoridades Aduaneras de las Partes, tendrá efecto a partir de que las Autoridades Aduaneras lo hayan convenido, de conformidad con el Artículo 28 del presente Acuerdo, siempre que así se los permita su legislación nacional en materia de protección de datos personales y confirmen que a la información recibida se le otorgará la protección que al efecto establezcan las leyes aplicables en el territorio de la Autoridad Aduanera Requerida. Asimismo, la información que sea estrictamente confidencial, de conformidad con la legislación nacional, podrá ser transmitida siempre que se justifique con la existencia de una investigación específica.

CAPÍTULO VI**DISPOSICIONES FINALES****ARTÍCULO 27****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cuando se presente alguna controversia o duda sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Autoridades Aduaneras de las Partes se esforzarán por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria.

ARTÍCULO 28**IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL ACUERDO**

1. La asistencia prevista en el presente Acuerdo deberá ser prestada directamente por las Autoridades Aduaneras de cada una de las Partes, las que deberán decidir de manera conjunta y detallada los arreglos para facilitar la implementación y aplicación del presente Acuerdo.
2. En el caso de que en el cumplimiento de una solicitud de asistencia trascienda la competencia de la Autoridad Aduanera Requerida, ésta procurará, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con su legislación nacional, dar cumplimiento a la solicitud, la que se procurará, de manera conjunta con los órganos competentes de cada Parte.

ARTÍCULO 29**APLICACIÓN TERRITORIAL DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo será aplicable en los territorios de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 30**ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última comunicación mediante la cual las Partes se hayan notificado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.
2. Las Partes podrán, por mutuo consentimiento, modificar el presente Acuerdo con la finalidad de aumentar el nivel de cooperación entre sus Autoridades Aduaneras.
Las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente Artículo.
3. El presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida, a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación.
4. Salvo que las Partes convengan lo contrario, la terminación del presente Acuerdo, no afectará la ejecución de las solicitudes de asistencia que se hayan tramitado durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Aristóteles Núñez Sánchez.- Rúbrica.- Por el Estado Plurinacional de Bolivia: la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, Marlene D. Ardaya Vázquez.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Extiendo la presente, en veintiún páginas útiles, en la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ser el enlace de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil y facilitar la promoción de acciones de vinculación a nivel nacional e internacional, a través del acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior, a través de foros, eventos públicos y conferencias;

Que el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2005, se realizó con el propósito de contar con un marco específico que fomente la participación de la sociedad civil en temas de política exterior;

Que el nuevo contexto global permite reconocer y prever la participación creciente de actores sociales que presentan propuestas de solución a los problemas e intereses comunes y dar respuesta institucional, por parte de las instancias gubernamentales a las demandas de las organizaciones sociales, garantizando una política de atención institucional integral y de fomento a la participación de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en los temas de la agenda internacional;

Que en el caso específico de la política exterior mexicana, la importancia del fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos gubernamentales, no sólo contribuye a su inclusión en la toma de decisiones, sino que permite la construcción de un país con instituciones democráticas que involucren a la mayor cantidad de voces en los asuntos públicos y que aportan de manera creciente a generar soluciones integrales y concertadas;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha incorporado, como un elemento principal de su política exterior la promoción y fortalecimiento de la participación institucionalizada de la sociedad civil y sus organizaciones en el quehacer internacional, promoviendo la creación e instrumentación de nuevos mecanismos para la institucionalización de la participación social de las organizaciones mexicanas, y

Dado que lo anterior requiere fortalecer los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior, como una tarea que debe involucrar a las Unidades Administrativas y Órganos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los lineamientos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, y se adiciona el lineamiento Décimo Tercero Bis del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2005, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- El diálogo se constituye como una función básica y esencial para conocer y asimilar, cuando proceda, la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, para formar criterios de acción que servirán para ponderar y orientar las posiciones de gobierno que asuma la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- Para maximizar los beneficios y hacer más eficiente el proceso de diálogo y participación entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, éste deberá ser propositivo, responsable y de buena fe.

CUARTO.- Para el diálogo y consultas con las organizaciones de la sociedad civil la Secretaría de Relaciones Exteriores se compromete a:

- I. Informar y mantener actualizada a la sociedad civil sobre las reuniones internacionales de carácter multilateral en las que participen las organizaciones de la sociedad civil, como parte de la delegación oficial;
- II. Promover una mayor participación y compromiso de la sociedad civil en la reflexión para el diseño y presentación de propuestas en materia de política exterior;
- III. Propiciar una relación y coordinación de mayor calidad entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y los actores sociales, y
- IV. Estimular la transparencia y construcción de consensos en las propuestas y diseño de políticas públicas.

QUINTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores mantendrá informadas a las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior, a través de los siguientes mecanismos:

- I. Foros y eventos públicos de convocatoria amplia, reuniones de trabajo, informativas o de coordinación;
- II. Material contenido en cuadernos de divulgación, folletos, publicaciones e impresos;
- III. Redes de acceso a información mediante medios electrónicos, ya sean portales de Internet o vía correo electrónico;
- IV. Conferencias y actividades académicas de actualización en materia de política exterior, tales como cursos y diplomados, y
- V. Cualquier otra herramienta de comunicación que pueda utilizar la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEXTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores publicará en el sitio web de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil la información relacionada con la celebración de eventos y foros internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad civil, así como los avances, resultados y posiciones expresadas.

SEPTIMO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores invitará a las organizaciones de la sociedad civil a participar en espacios de encuentro y diálogo para diseñar, consensar e impulsar estrategias que fortalezcan la articulación y vinculación de propuestas en temas de política exterior. La participación de las organizaciones de la sociedad civil, será a título gratuito y no generará ningún vínculo laboral ni económico con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

OCTAVO.- La información y participación estará abierta para todas las organizaciones de la sociedad civil. La participación se dará con base en los siguientes criterios:

- I. Sean agrupaciones civiles legalmente constituidas en las que participen personas o grupos sociales con incidencia en la agenda multilateral;
- II. La organización, asociación o red debe contar con conocimientos y habilidades derivados de su práctica social, laboral o profesional en la agenda multilateral;
- III. La organización, asociación o red debe contar con reconocida experiencia en los temas de la agenda multilateral, y
- IV. Las demás que determine la dependencia o entidad que asuma la titularidad de Jefe de Delegación mexicana.

NOVENO.- La información que proporcione la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que de acuerdo con este ordenamiento, los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores involucrados en negociaciones deberán reservarse la confidencialidad de la información cuya difusión menoscabe las relaciones internacionales. El criterio a seguir será ofrecer el máximo de información posible a los miembros de la sociedad civil.

DECIMO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá invitar, hasta cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil mexicanas a participar con las delegaciones oficiales que asistan a reuniones internacionales de carácter multilateral. Estos representantes deberán en todo momento sujetarse a los criterios de participación que al efecto emita la dependencia de la administración pública federal, que asuma la titularidad de Jefe de Delegación mexicana.

DECIMO PRIMERO.- La decisión de quiénes participarán por parte de las organizaciones de la sociedad civil, corresponderá a las propias interesadas mediante una toma de decisiones transparente. En los casos en que no se reciba propuesta por parte de las organizaciones de la sociedad civil, o que ésta no haya sido consensuada previamente, corresponderá a la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en consulta con las áreas sustantivas de la Secretaría involucradas, fijar el procedimiento para garantizar que exista dicha representación social.

DECIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informará los resultados de la reunión o negociación internacional, en los que las organizaciones de la sociedad civil formen parte de la delegación oficial, dentro del mes posterior a su celebración, a través de cualquiera de los mecanismos institucionales establecidos en los lineamientos QUINTO y SEXTO.

DECIMO TERCERO.-....

DECIMO TERCERO BIS.- La Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrá excepcionalmente con cargo a su presupuesto autorizado, apoyar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que participen en las delegaciones oficiales, esto en términos de lo señalado en los Artículos 5, 6 fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La información a la que se hace referencia en el lineamiento SEXTO del presente Acuerdo, se publicará en el siguiente link: <http://participacionsocial.sre.gob.mx>.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EXTRACTO de la Prórroga del Título de Concesión SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002 para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley de Migración, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios.

PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN NACIONAL NÚMERO SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002

Extracto de la Prórroga del Título de Concesión "SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002" para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley de Migración, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la condición 25 de la Prórroga del Título de Concesión Nacional SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN "SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-002 PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MIGRACIÓN, QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS"; QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "EL CONCEDENTE", EN FAVOR DE LA EMPRESA YVESAM RETORNOS MUNDIALES, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL CONCESIONARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

2. Objeto de la Concesión. - El Gobierno Federal a través de **“EL CONCEDENTE”**, otorga la presente Prórroga a **“El Título”** a **“EL CONCESIONARIO”** para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley de Migración, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Prórroga a **“El Título”**.

3. Prestación de los servicios. - **“EL CONCESIONARIO”** deberá continuar prestando los servicios a que se refiere **“El Título”** y su Modificación, en los 13 Puntos de Salida de los 3 Conglomerados Centro-Norte, Conglomerado del Pacífico, y/o Conglomerado del Sureste, de conformidad con lo dispuesto en las **“Reglas de Operación”**, y la legislación relacionada en éstas:

5. Comisión. - Conforme a la Regla Décima Segunda de las **“Reglas de Operación”**, **“EL CONCESIONARIO”**, deberá registrar el esquema de comisión al turista por los servicios de administración de la devolución del IVA que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, la cual deberá disminuirse del importe a pagar al turista y no podrá exceder esta comisión del 35% del total de la devolución, incluyendo el IVA que se cause con motivo del servicio prestado por parte de **“EL CONCESIONARIO”**.

La comisión se determinará por diferencia entre el Impuesto al Valor Agregado incluido en el Comprobante Fiscal y el importe reintegrado al turista, no pudiendo, esta comisión, ser mayor al 35% del importe de la devolución.

6. Módulos de Atención. **“EL CONCESIONARIO”** deberá continuar con la operación de los Módulos de Atención en los puntos de Salida a su cargo conforme al numeral 3 de la presente Prórroga de **“El Título”**, y todos los gastos para su puesta en marcha, así como los demás gastos que se generen con motivo de la prestación de los servicios concesionados, inclusive los relacionados con la obtención de licencias y permisos públicos y privados para la operación de los módulos en comento, correrán por cuenta de **“EL CONCESIONARIO”**.

7. Asistencia a Extranjeros con Calidad de Turistas y a Comercios. **“EL CONCESIONARIO”** deberá continuar asegurando el derecho del extranjero con calidad de turista de disponer de la máxima información para obtener el reintegro del IVA. Será responsabilidad del mismo mantener informado a los turistas acerca del régimen de devolución y de los derechos que los asisten para obtenerlo.

“EL CONCESIONARIO” continuará con la obligación de contar con un centro de atención a clientes, accesible desde el extranjero por medios remotos, o un portal en Internet.

Será igualmente su responsabilidad proporcionar al turista un número de referencia para su operación, el cual pueda ser utilizado para quejas y consultas, así como el seguimiento a las mismas a través de su centro de atención o de algún otro medio.

“EL CONCESIONARIO” seguirá entregando a la **“AGRS”** un reporte mensual sobre las quejas y sugerencias en relación con el servicio prestado. Dicho reporte deberá contener como mínimo el nombre de los turistas afectados, el tipo de problemas detectados, contramedidas y tiempos de respuesta, o en su caso, la sugerencia de propuesta.

13. Garantía de cumplimiento. - **“EL CONCESIONARIO”** para garantizar el cumplimiento de la presente Prórroga al Título de Concesión, deberá renovar la fianza, o carta de crédito irrevocable, emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

15. Vigencia. La duración de esta Prórroga de **“El Título”** es de 10 años que se computarán a partir del 27 de marzo de 2018 y hasta el 27 de marzo de 2028.

27. Legislación aplicable. La presente Prórroga de **“El Título”**, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los tratados internacionales celebrados, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Migración, Ley Federal de Derechos, Código Fiscal de la Federación y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y demás leyes y normatividad aplicables.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, y del Administrador de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios **“1”**, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, 40, último párrafo, numeral 6, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios **“2”**, **César Erasmo Tintos Funcke**.- Rúbrica.

(R.- 463529)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI) S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PS/0003/2017-GACM.- Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI), S.A. de C.V.

CIRCULAR No. OIC/AR/GACM/001/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON ESTUDIOS Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍA (ETEI) S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 99, fracción II, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción IV, 59, primer párrafo, y 60, fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 111 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente número PS/003/2017-GACM, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI), S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años seis meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona física no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular se emite en la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Diego Rafael Pérez de León Medrano**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. NAFIN-OIC-AR/06/780/084/2018.- Procedimiento de sanción: DS-0002/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la Resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente DS-0002/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., con R.F.C. OPT9901013V3, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando al día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente DS-0002/2017, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.- La Titular, **Angélica González Valencia**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección,

supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Dr. César Humberto Franco Mariscal, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|-----------------------------------|---|-------------------|----------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | P018 | 377,830.00 | 0.00 | 377,830.00 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | U008 | 6,200,000.00 | 0.00 | 6,200,000.00 |
| Subtotal | | | 6,577,830.00 | 0.00 | 6,577,830.00 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | P018 | 520,000.00 | 0.00 | 520,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | P018 | 250,000.00 | 0.00 | 250,000.00 |
| Subtotal | | | 770,000.00 | 0.00 | 770,000.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | U009 | 1,363,439.00 | 0.00 | 1,363,439.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | P018, U009 | 1,520,167.00 | 64,639.00 | 1,584,806.00 |
| Subtotal | | | 2,883,606.00 | 64,639.00 | 2,948,245.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | P016 | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 |
| Subtotal | | | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | P020 | 5,184,734.96 | 0.00 | 5,184,734.96 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | P020 | 8,406,531.08 | 0.00 | 8,406,531.08 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | P020 | 974,568.46 | 0.00 | 974,568.46 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | P020 | 2,048,077.00 | 0.00 | 2,048,077.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020 | 2,603,340.00 | 23,196.44 | 2,626,536.44 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | P020 | 570,151.00 | 0.00 | 570,151.00 |
| Subtotal | | | 19,787,402.50 | 23,196.44 | 19,810,598.94 |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
|---|--|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | P018, U009 | 14,211.00 | 55,437.75 | 69,648.75 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | U009 | 949,987.00 | 2,088,211.26 | 3,038,198.26 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | U009 | 102,020.00 | 0.00 | 102,020.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | U008 | 1,419,743.31 | 0.00 | 1,419,743.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | U008 | 3,450,998.00 | 0.00 | 3,450,998.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | U008 | 266,737.80 | 0.00 | 266,737.80 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | U009 | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | P018 | 0.00 | 86,208.84 | 86,208.84 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | U009 | 254,609.15 | 0.00 | 254,609.15 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | U009 | 129,896.12 | 0.00 | 129,896.12 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | U009 | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| Subtotal | | | 6,690,573.88 | 2,229,857.85 | 8,920,431.73 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 2,889,148.00 | 28,909,002.30 | 31,798,150.30 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | P018 | 786,251.00 | 0.00 | 786,251.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | P018 | 851,860.00 | 0.00 | 851,860.00 |
| Subtotal | | | 4,527,259.00 | 28,909,002.30 | 33,436,261.30 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 41,365,671.38 | 31,226,695.59 | 72,592,366.97 |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$72,592,366.97 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$41,365,671.38 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$31,226,695.59 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo del 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: **a)** Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y **b)** Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Pablo Antonio Kuri Morales | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus | Director General de Epidemiología |
| 4 | T.R. María Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 5 | Dr. Arturo García Cruz | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6 | Dr. Eduardo Pesqueira Villegas | Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 7 | Dr. Jesús Felipe González Roldán | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8 | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 9 | Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| 1 | Dr. César Humberto Franco Mariscal | Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango |
| 2 | C.P. Jesús Arturo Díaz Medina | Secretario de Finanzas y de Administración |

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1º de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**Nombramiento No. SSA-C-147****NOMBRAMIENTO****C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES****Presente**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B, fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. César Humberto Franco Mariscal

como

**Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

Rúbrica.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

“Sufragio efectivo. No reelección”

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DURANGO

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 377,830.00 | 0.00 | 377,830.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 377,830.00 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 6,200,000.00 | 0.00 | 6,200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,200,000.00 | |
| TOTALES | | 6,577,830.00 | 0.00 | 6,577,830.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,577,830.00 | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Seguridad Vial | 520,000.00 | 0.00 | 520,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 520,000.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 250,000.00 | 0.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250,000.00 | |
| TOTALES | | 770,000.00 | 0.00 | 770,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 770,000.00 | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,363,439.00 | 0.00 | 1,363,439.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,363,439.00 | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,520,167.00 | 0.00 | 1,520,167.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,520,167.00 | |
| TOTALES | | 2,883,606.00 | 0.00 | 2,883,606.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,883,606.00 | |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,301,771.89 | 2,710,296.00 | 26,012,067.89 | 26,141,067.89 | |
| TOTALES | | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,301,771.89 | 2,710,296.00 | 26,012,067.89 | 26,141,067.89 | |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 0.00 | 5,184,734.96 | 5,184,734.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,184,734.96 | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 2,129,320.00 | 6,277,211.08 | 8,406,531.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,406,531.08 | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 676,450.46 | 298,118.00 | 974,568.46 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 974,568.46 | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 2,048,077.00 | 2,048,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,048,077.00 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00 | 2,603,340.00 | 2,603,340.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,603,340.00 | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 570,151.00 | 0.00 | 570,151.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 570,151.00 | |
| TOTALES | | 3,375,921.46 | 16,411,481.04 | 19,787,402.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,787,402.50 | |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 14,211.00 | 0.00 | 14,211.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,211.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 949,987.00 | 0.00 | 949,987.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 949,987.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 102,020.00 | 0.00 | 102,020.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 102,020.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,419,743.31 | 0.00 | 1,419,743.31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,419,743.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1,038,818.00 | 2,412,180.00 | 3,450,998.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,450,998.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 44,844.60 | 221,893.20 | 266,737.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 266,737.80 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 254,609.15 | 0.00 | 254,609.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 254,609.15 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 0.00 | 129,896.12 | 129,896.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 129,896.12 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| TOTALES | | 3,916,604.56 | 2,773,969.32 | 6,690,573.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,690,573.88 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 2,889,148.00 | 2,889,148.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,889,148.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 786,251.00 | 786,251.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 786,251.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 851,860.00 | 851,860.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 851,860.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 4,527,259.00 | 4,527,259.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,527,259.00 |

GRAN TOTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| TOTALES | | 17,652,962.02 | 23,712,709.36 | 41,365,671.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,301,771.89 | 2,710,296.00 | 26,012,067.89 | 67,377,739.27 |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12 | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------------|--|
| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | |
| | Febrero | 377,830.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 377,830.00 |
| | P018 / CS010 | 377,830.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 377,830.00 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | |
| | Febrero | 6,200,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 6,200,000.00 |
| | U008 / OB010 | 6,200,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 6,200,000.00 |
| | Total | 6,577,830.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|-------------------------------|-------------|
| 1 | Salud Mental | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total | 0.00 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|-------------------|
| 1 | Seguridad Vial | |
| | Febrero | 520,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 520,000.00 |
| | P018 / AC020 | 520,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 520,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | |
| | Febrero | 250,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 250,000.00 |
| | P018 / AC040 | 250,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 250,000.00 |
| | Total | 770,000.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Febrero | 1,363,439.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,363,439.00 |
| | U009 / EE200 | 1,363,439.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,363,439.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | |
| | Febrero | 1,520,167.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,520,167.00 |
| | U009 / EE210 | 1,520,167.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,520,167.00 |
| | Total | 2,883,606.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | |
| | Febrero | 129,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 129,000.00 |
| | P016 / VH020 | 129,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 129,000.00 |
| | Total | 129,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | |
| | Febrero | 5,184,734.96 |
| | Subtotal de ministraciones | 5,184,734.96 |
| | P020 / CC010 | 5,184,734.96 |
| | Subtotal de programas institucionales | 5,184,734.96 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Febrero | 8,406,531.08 |
| | Subtotal de ministraciones | 8,406,531.08 |
| | P020 / AP010 | 8,406,531.08 |
| | Subtotal de programas institucionales | 8,406,531.08 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | |
| | Febrero | 974,568.46 |
| | Subtotal de ministraciones | 974,568.46 |
| | P020 / SR010 | 974,568.46 |
| | Subtotal de programas institucionales | 974,568.46 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Febrero | 2,048,077.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,048,077.00 |
| | P020 / SR020 | 2,048,077.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,048,077.00 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Febrero | 2,603,340.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,603,340.00 |
| | P020 / MJ030 | 2,603,340.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,603,340.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Febrero | 570,151.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 570,151.00 |
| | P020 / MJ040 | 570,151.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 570,151.00 |
| Total | | 19,787,402.50 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | |
| | Febrero | 14,211.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 14,211.00 |
| | U009 / EE070 | 14,211.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 14,211.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | |
| | Febrero | 949,987.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 949,987.00 |
| | U009 / EE020 | 949,987.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 949,987.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |

| | | |
|----|---|--------------|
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Febrero | 102,020.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 102,020.00 |
| | U009 / EE020 | 102,020.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 102,020.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | |
| | Febrero | 1,419,743.31 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,419,743.31 |
| | U008 / OB010 | 1,419,743.31 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,419,743.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Febrero | 3,450,998.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,450,998.00 |
| | U008 / OB010 | 3,450,998.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,450,998.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | |
| | Febrero | 266,737.80 |
| | Subtotal de ministraciones | 266,737.80 |
| | U008 / OB010 | 266,737.80 |
| | Subtotal de programas institucionales | 266,737.80 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | |
| | Febrero | 92,371.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 92,371.50 |
| | U009 / EE060 | 92,371.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| | Febrero | 254,609.15 |
| | Subtotal de ministraciones | 254,609.15 |
| | U009 / EE010 | 254,609.15 |
| | Subtotal de programas institucionales | 254,609.15 |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | |
| | Febrero | 129,896.12 |
| | Subtotal de ministraciones | 129,896.12 |
| | U009 / EE010 | 129,896.12 |
| | Subtotal de programas institucionales | 129,896.12 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | |
| | Febrero | 10,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 10,000.00 |
| | U009 / EE050 | 10,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 10,000.00 |
| Total | | 6,690,573.88 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Febrero | 2,889,148.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,889,148.00 |
| | E036 / VA010 | 2,889,148.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,889,148.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 786,251.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 786,251.00 |
| | P018 / IA010 | 185,251.00 |
| | P018 / IA030 | 601,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 786,251.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 851,860.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 851,860.00 |
| | P018 / CC030 | 568,360.00 |
| | P018 / PP060 | 283,500.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 851,860.00 |
| Total | | 4,527,259.00 |
| Gran total | | 41,365,671.38 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1 | Proceso | Número de eventos de promoción de la salud realizados | No aplica | 160 | Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades | 27 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.2 | Proceso | Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas | No aplica | 120 | Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes) | 8 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.3 | Resultado | Número de albergues validados como promotores de la salud | No aplica | 20 | Cumplimiento de albergues validados | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1 | Resultado | Número de escuelas validadas como promotoras de la salud | No aplica | 4,600 | Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud" | 92 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1 | Resultado | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados | No aplica | 64 | Capacitaciones al personal de promoción de la salud | 2 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1 | Resultado | Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados | No aplica | 550,000 | Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población | 10,200 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.3 | Proceso | Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas | No aplica | 500 | Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 19 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5 | Resultado | Número de proyectos de investigación operativa realizados | No aplica | 32 | Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2 | Resultado | Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS | Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud | 64 | Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas. | 88 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.1 | Proceso | Número de acuerdos de promoción de la salud generados | No aplica | 32 | Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso | Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud | 100 | Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.2 | Proceso | Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud | 100 | Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.3.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa | Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación | 100 | Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Resultado | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud | Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud | 100 | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Proceso | Número de entornos certificados como favorables a la salud | Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud | 100 | Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.2 | Proceso | Número de municipios activos en el año | Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año | 5 | Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud. | 5 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.3 | Proceso | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año | Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año | 5 | Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública. | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas | 100 | Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud. se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año | Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año | 100 | Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 1.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 2.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados. | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 3.1.1 | Proceso | Número de campañas realizadas | Número de campañas programadas | 100 | Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 4.2.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 6.1.1 | Proceso | Capacitaciones impartidas | Capacitaciones programadas | 100 | El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas | Número de supervisiones programadas | 100 | El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.2.1 | Resultado | Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física | Total de población encuestada | 10 | Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física | 10 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|--------------|-----------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|---|--------------------------------|--------------|--|--------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.1.1 | Proceso | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación | No aplica | 26 | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.4.1 | Proceso | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional | No aplica | 26 | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.5.1 | Resultado | Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo. | No aplica | 25 | Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente. | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.2.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial | No aplica | 27 | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.2 | Proceso | Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales | Total de entidades federativas | 32 | Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundieron la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación. | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|--|----|--|---|
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados | No aplica | 31 | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 4.2.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos | No aplica | 26 | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas | 4 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría | Total de municipios prioritarios | 88 | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios | 4 |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Proceso | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación | No aplica | 21 | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas | 1 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 1.2.1 | Proceso | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables | No aplica | 19 | Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades | 1 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 4.2.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables | Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes | 59 | Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA | 1 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.1 | Resultado | Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas | Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar | 100 | Porcentaje de sistemas con mejora en su índice de desempeño | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.2 | Resultado | Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad | Número programado de Boletines Semanales por publicar | 100 | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.3 | Estructura | Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal. | 100 | Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.4 | Estructura | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet | 100 | Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet. | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1 | Resultado | Número de Panoramas publicados | Número de Panoramas planeados (4) | 100 | Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.1 | Proceso | Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados | Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión | 100 | Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación operativa realizados | Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar | 100 | Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.1.1 | Estructura | Número de UIES equipadas y con personal operativo | Número de UIES que operan en la Entidad | 100 | Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando. | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.1.2 | Estructura | Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad | Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad | 100 | Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados | 100 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.1.1 | Proceso | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE | 100 | Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE | 1 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1 | Proceso | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP | Índice de Desempeño programado por el LESP | 99 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 87 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2 | Proceso | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 99 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1 | Proceso | Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados. | No aplica | 112 | Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits). | 112 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1 | Resultado | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS. | 100 | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS). | 100 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1 | Resultado | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud. | 90 | Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión, el denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento. | 90 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1 | Proceso | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud. | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa). | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida. | 100 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.2.1 | Resultado | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | 100 | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. | 100 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.3.1 | Resultado | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita. | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita. | 100 | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud. | 100 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1 | Proceso | Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100 | Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar | 100 | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año | 100 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1 | Proceso | Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100 | Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación | 29 | Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco. | 39 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1 | Proceso | Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años) | Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación | 59 | Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH. | 71 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1 | Estructura | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017 | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016 | 9 | Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología) | 1 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2 | Proceso | Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100 | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías | 80 | Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|---|---|---------|---|--------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.2 | Resultado | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100 | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG | 95 | Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica | 95 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 8.2.1 | Estructura | Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100 | Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa | 100 | Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.3.1 | Proceso | Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas. | Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados. | 100 | Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.5.1 | Estructura | Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud. | Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año | 100 | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año. | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 6.2.1 | Proceso | Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas. | 12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año | 100 | Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año. | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | 318 | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año. | 2 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación. | 235 | Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | 3 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo | Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas | 117,655 | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles | 1,505 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80% | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva. | 90 | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento | 90 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva. | 4,200 | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva | 200 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.4.1 | Resultado | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo | 506,899 | Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud | 5,404 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 1.1.1 | Resultado | No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino) | No aplica | 841,934 | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías) | 14,621 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.3.1 | Proceso | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar. | No aplica | 6,470 | Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta) | 180 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 6.1.1 | Proceso | Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año | No aplica | 120 | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico. | 3 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia | Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo | 25 | Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas. | 25 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso | Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas. | Número de herramientas de detección aplicadas | 30 | Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas. | 30 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046. | Número de personal médico operativo | 100 | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|---|---|--------|--|-------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados | 26 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención. | 26 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud. | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud | 100 | Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Proceso | Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados. | Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados | 70 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados. | 70 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso | Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos. | Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión | 100 | Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado | Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna. | Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda. | 100 | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso. | 100 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.1 | Proceso | Número de mujeres beneficiadas por el CEI | No aplica | 28,880 | Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado | 1,600 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.2 | Proceso | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud. | No aplica | 1,400 | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado. | 87 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 2.1.1 | Proceso | Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas | No aplica | 320 | Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS). | 10 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Proceso | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 17,735 | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar. | 840 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Proceso | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 624 | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales. | 20 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.1 | Proceso | Número de personal directivo estatal capacitado en HAS. | No aplica | 640 | Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar | 20 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.2 | Proceso | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado. | 100 | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado | 100 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 1.1.1 | Proceso | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar | 95 | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos | 95 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1 | Proceso | Número de perros y gatos esterilizados | Número de perros y gatos vacunados contra la rabia | 4 | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados | 4 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 4.1.1 | Proceso | Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio | Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia | 69 | Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas. | 69 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 3.2.1 | Proceso | Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez. | Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala. | 100 | Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico. | 100 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 1.1.4 | Proceso | Número de casas rociadas con insecticida residual | Número de casas visitadas | 80 | Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido | 80 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1 | Proceso | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas | 4 | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas. | 4 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | Número de Semanas en el periodo | 48 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.3.1 | Proceso | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias | Número de localidades prioritarias. | 100 | Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.6.1 | Proceso | Casos nuevos de dengue tratados | Casos nuevos de dengue notificados | 100 | Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrampas | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1 | Proceso | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3 | Proceso | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores | 90 | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores | 90 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.4.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria | Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.1.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento | No aplica | 24 | Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa | 1 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.2.1 | Proceso | Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad. | 90 | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación | 2 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.6.1 | Proceso | Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa. | Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa. | 100 | Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 13.1.1 | Proceso | Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave. | Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave | 90 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género. | 2 |

| | | | | | | | | |
|----|---|--------|------------|---|---|------------|--|---------|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 15.1.1 | Proceso | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados | No aplica | 32 | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 1.1.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas. | Número de localidades prioritarias. | 100 | El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas. | 10 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario. | Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario. | 100 | Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de foboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.2 | Resultado | Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán. | Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados. | 100 | El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el foboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.3.1 | Resultado | Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE. | No aplica | 275,985 | Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán. | 10,000 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 107,892 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.1 | Proceso | Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c | No aplica | 205,118 | Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%) | 3,361 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.2 | Proceso | Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies. | No aplica | 1,180,981 | Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM. | 10,832 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.3 | Estructura | Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes. | No aplica | 108 | Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes. | 5 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.2.1 | Resultado | Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente. | No aplica | 391 | Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención. | 15 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 4.1.1 | Proceso | Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC | No aplica | 872 | Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC. | 40 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 105,777 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.2 | Proceso | Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 2,382,996 | Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 21,935 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.2.1 | Proceso | Número de personal contratado para la ENPyCOD | No aplica | 550 | Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos | 10 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.1 | Resultado | Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 103,408 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Proceso | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg | No aplica | 420,446 | Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares | 4,241 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|-----------|--|---|-------------|--|-----------|
| 12 | Atención del Envejecimiento | 2.1.1 | Resultado | Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados | No aplica | 5 | Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores | 1 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 5.1.1 | Proceso | Número de COESAEN Activos | Número de COESAEN existentes | 30 | Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos | 1 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 5.1.2 | Resultado | Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más | Población de 60 años y más sin seguridad social | 60 | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG | 1 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.2 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) | Población adulta mayor no asegurada | 20 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria | 1 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.3 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada | Población adulta mayor no asegurada | 30 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria | 30 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.4 | Resultado | Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas | Población masculina de 45 años y más no aseguradas | 10 | Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno | 10 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 3.2.1 | Resultado | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año. | No aplica | 64 | Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año. | 2 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.5.1 | Resultado | Actividades Preventivas extramuros realizadas. | No aplica | 116,117,370 | Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. | 1,072,382 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.7.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados. | No aplica | 16 | Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos. | 1 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.4.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal. | No aplica | 2,972 | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal. | 69 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados. | No aplica | 97 | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa. | 6 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas. | No aplica | 4,290 | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad. | 95 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.5.1 | Resultado | Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB). | No aplica | 207 | Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas. | 3 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 9,359,569 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico. | 90,835 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.2.1 | Resultado | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados. | No aplica | 128 | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas. | 6 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.1 | Proceso | Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia. | Número de sintomáticos respiratorios programados | 90 | Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2 | Proceso | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento | Número total de casos de tuberculosis programados | 100 | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos) | 100 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3 | Proceso | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida. | Número de contactos menores de 5 años de edad, programados. | 90 | Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI). | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1 | Proceso | Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados. | 90 | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente. | 90 |

| | | | | | | | | |
|----|--|--------|------------|---|---|-----|---|----|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1 | Proceso | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida | 40 | Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran. | 40 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 5.1.1 | Proceso | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud. | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud. | 90 | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales. | 90 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 1.1.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación de lepra realizados. | Número de cursos de capacitación de lepra programados | 80 | Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 1.2.1 | Resultado | Número de casos nuevos de lepra diagnosticados. | Número de casos nuevos de lepra programados | 80 | Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 2.1.1 | Proceso | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento | 80 | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 2.1.2 | Resultado | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia | Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia | 80 | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 4.1.1 | Resultado | Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron. | Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando | 85 | Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando | 85 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados. | No aplica | 96 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud. | 3 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1 | Resultado | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas | 95 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.). | 95 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal. | Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado | 2 | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados | No aplica | 32 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 1 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso | Número de cursos y/o talleres realizados | No aplica | 64 | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera | 2 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.3 | Proceso | Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI. | No aplica | 72 | Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI. | 1 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.4 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría. | Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) | 70 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.5 | Proceso | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento | 60 | Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento. | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.7 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas. | Número de pacientes con asma programados | 80 | Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica. | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.9 | Resultado | Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG | Total de pacientes con influenza, ETI e IRAG programados | 80 | Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención. | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.10 | Proceso | Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento | 60 | El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 2.2.1 | Estructura | Número de unidades de salud que cuentan con espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas | Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018 | 60 | Entidades federalistas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud. | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 4.1.1 | Proceso | Número de materiales de promoción impresos y distribuidos. | No aplica | 116 | Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud. | 4 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Resultado | Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud. | 90 | Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B, en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado | Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3 | Resultado | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018 | Total de población meta a vacunar con Vacuna Antinfluenza Estacional | 70 | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018 | 70 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.1 | Proceso | Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal | No aplica | 5 | Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal. | 5 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.4.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal. | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal. | 100 | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal. | 100 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud | Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud | Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso. | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso. | 80 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Proceso | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad. | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad. | 80 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.3.1 | Proceso | Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. | Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017 | 100 | Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas | Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas. | 70 | El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil. | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Proceso | Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas. | Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas. | 100 | Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.2 | Proceso | Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas. | Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas. | 100 | Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.2 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | 80 | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia. | Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente. | 20 | La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.3 | Proceso | Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado | Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado | 100 | Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo. | 98 | Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B. | 98 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|--|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.2 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo. | 2 | Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C. | 2 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez. | 70 | Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático. | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.3.1 | Proceso | Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo. | Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo. | 90 | Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas. | 90 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.4.1 | Proceso | Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año. | Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año. | 30 | La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año. | 30 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año. | 60 | Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano. | 60 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.2 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo). | 80 | La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa. | 100 | Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso | Número total de GAPS en operación en la entidad federativa | Número de GAPS programados. | 100 | Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Proceso | Número de reuniones del GEAIA realizadas. | Número de reuniones del GEAIA programadas. | 100 | Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Unidades Médicas supervisadas | Número de unidades médicas programadas para supervisión | 100 | Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités | Cuatro sesiones de COECIA | 100 | Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer | Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) | 100 | Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.3 | Proceso | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA | Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo | 100 | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso | Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 100 | Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Proceso | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas | 100 | Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.2.1 | Proceso | Número de Aulas activadas | Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año | 100 | Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas | 90 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 64,639 | 64,639.00 |
| TOTAL | | | | | | | 64,639.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. | 2,960.00 | 61 | 180,560.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. | 5,429.27 | 32 | 173,736.64 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas | 4,665.00 | 63 | 293,895.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. | 3,285.87 | 239 | 785,322.93 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas. | 2,641.32 | 1,006 | 2,657,167.92 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 835.10 | 92 | 76,829.20 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 475.00 | 97 | 46,075.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas. | 343.00 | 9 | 3,087.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas. | 2,000.12 | 239 | 478,028.68 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. | 4,978.59 | 159 | 791,595.81 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 220.85 | 288 | 63,604.80 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas. | 1,379.32 | 473 | 652,418.36 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas Recubiertas. | 2,060.88 | 1,972 | 4,064,055.36 |

| | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|-------|--------------|----------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas. | 5,429.27 | 4 | 21,717.08 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 38 | 65,132.00 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos. | 3,610.07 | 408 | 1,472,908.56 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno. | 347.96 | 1,393 | 484,708.28 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas | 394.00 | 16 | 6,304.00 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. | 1,100.00 | 68 | 74,800.00 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. | 2,283.86 | 692 | 1,580,431.12 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas. | 376.56 | 147 | 55,354.32 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas. | 6,622.47 | 25 | 165,561.75 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. | 772.00 | 251 | 193,772.00 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | 3,335.47 | 124 | 413,598.28 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,332.03 | 3,625 | 8,453,608.75 | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 499.99 | 95 | 47,499.05 | |
| TOTAL | | | | | | | | 23,301,771.89 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) | |
|--------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|------------------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina | 835.10 | 2 | 1,670.20 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg. | 2,332.03 | 8 | 18,656.24 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg. | 1,714.00 | 1 | 1,714.00 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir | 578.00 | 2 | 1,156.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | 23,196.44 |

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. | 398.00 | 19 | 7,562.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente | 215.00 | 188 | 40,420.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml | 99.41 | 75 | 7,455.75 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos | 30,140.12 | 5 | 150,700.60 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas | 27,778.27 | 2 | 55,556.54 |

| | | | | | | | | |
|--------------|---|---------|-----------------------|--|------------|--------|------------|---------------------|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml | 55,680.00 | 4 | 222,720.00 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos | 17,510.01 | 12 | 210,120.12 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros | 13,578.00 | 15 | 203,670.00 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros | 14,400.00 | 30 | 432,000.00 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros | 135,574.00 | 6 | 813,444.00 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 2,145 | 1,844.70 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 2,865 | 1,317.90 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg | 2.87 | 3,630 | 10,418.10 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 3,600 | 1,548.00 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg | 0.43 | 846 | 363.78 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto | 3.09 | 66 | 203.94 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg | 17.51 | 196 | 3,431.96 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g | 131.22 | 118 | 15,483.96 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg | 9.49 | 690 | 6,548.10 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 1,352 | 1,162.72 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 440 | 189.20 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg | 1.16 | 742 | 860.72 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg | 52.90 | 24 | 1,269.60 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable | 88.56 | 68 | 6,022.08 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg | 13.94 | 1,294 | 18,038.36 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg | 2.87 | 884 | 2,537.08 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 2,538 | 1,167.48 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml. | 4.34 | 160 | 694.40 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impenem monohidrato equivalente a 500 mg de impenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 60.00 | 96 | 5,760.00 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula. | 37.78 | 18 | 680.04 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg. | 0.43 | 15,504 | 6,666.72 | |
| TOTAL | | | | | | | | 2,229,857.85 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-------------------|----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado * 30 UI. Toxide tetánico purificado * 40 UI. Toxide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 208.97 | 75,070 | 15,687,377.90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa analoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 64.27 | 205,720 | 13,221,624.40 |
| TOTAL | | | | | | | 28,909,002.30 |
| Gran total | | | | | | | 54,528,467.48 |

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|---------------------------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |
| GRAN TOTAL (PESOS) | | | | | 0.00 |

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | |
|---|---|------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 590,522.38 | 0.00 | 0.00 | 590,522.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 590,522.38 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 377,830.00 | 0.00 | 377,830.00 | 994,587.40 | 0.00 | 0.00 | 994,587.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,372,417.40 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 6,200,000.00 | 0.00 | 6,200,000.00 | 150,000.00 | 0.00 | 0.00 | 150,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,350,000.00 | |
| Total: | | 6,577,830.00 | 0.00 | 6,577,830.00 | 1,735,109.78 | 0.00 | 0.00 | 1,735,109.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,312,939.78 | |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 520,000.00 | 0.00 | 520,000.00 | 160,001.00 | 0.00 | 0.00 | 160,001.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 680,001.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 250,000.00 | 0.00 | 250,000.00 | 200,002.00 | 0.00 | 0.00 | 200,002.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 450,002.00 | |
| Total: | | 770,000.00 | 0.00 | 770,000.00 | 360,003.00 | 0.00 | 0.00 | 360,003.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,130,003.00 | |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,363,439.00 | 0.00 | 1,363,439.00 | 379,361.00 | 0.00 | 0.00 | 379,361.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,742,800.00 | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,520,167.00 | 64,639.00 | 1,584,806.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,584,806.00 | |
| Total: | | 2,883,606.00 | 64,639.00 | 2,948,245.00 | 379,361.00 | 0.00 | 0.00 | 379,361.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,327,606.00 | |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 | 2,690,999.83 | 0.00 | 0.00 | 2,690,999.83 | 0.00 | 0.00 | 26,012,067.89 | 28,832,067.72 | |
| Total: | | 129,000.00 | 0.00 | 129,000.00 | 2,690,999.83 | 0.00 | 0.00 | 2,690,999.83 | 0.00 | 0.00 | 26,012,067.89 | 28,832,067.72 | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | |
|---|---|------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | | | | | | | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5,184,734.96 | 0.00 | 5,184,734.96 | 1,221,985.00 | 0.00 | 0.00 | 1,221,985.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,406,719.96 | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 8,406,531.08 | 0.00 | 8,406,531.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,406,531.08 | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 974,568.46 | 0.00 | 974,568.46 | 2,047,818.03 | 0.00 | 0.00 | 2,047,818.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,022,386.49 | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2,048,077.00 | 0.00 | 2,048,077.00 | 2,249,500.00 | 0.00 | 0.00 | 2,249,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,297,577.00 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,603,340.00 | 23,196.44 | 2,626,536.44 | 7,121,838.90 | 0.00 | 0.00 | 7,121,838.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,748,375.34 | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 570,151.00 | 0.00 | 570,151.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 570,151.00 | |
| Total: | | 19,787,402.50 | 23,196.44 | 19,810,598.94 | 12,641,141.93 | 0.00 | 0.00 | 12,641,141.93 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,451,740.87 | |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 14,211.00 | 55,437.75 | 69,648.75 | 8,749,040.00 | 0.00 | 0.00 | 8,749,040.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,818,688.75 | |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,480.88 | 0.00 | 0.00 | 31,480.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,480.88 | |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,798.30 | 0.00 | 0.00 | 171,798.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,798.30 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 949,987.00 | 2,088,211.26 | 3,038,198.26 | 6,420,471.23 | 0.00 | 0.00 | 6,420,471.23 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,458,669.49 | |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 102,020.00 | 0.00 | 102,020.00 | 8,507,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,507,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,609,020.00 | |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,419,743.31 | 0.00 | 1,419,743.31 | 4,510,888.44 | 0.00 | 0.00 | 4,510,888.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,930,631.75 | |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3,450,998.00 | 0.00 | 3,450,998.00 | 765,579.78 | 0.00 | 0.00 | 765,579.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,216,577.78 | |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 266,737.80 | 0.00 | 266,737.80 | 1,093,300.00 | 0.00 | 0.00 | 1,093,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,360,037.80 | |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 3,493,379.39 | 0.00 | 0.00 | 3,493,379.39 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,585,750.89 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 86,208.84 | 86,208.84 | 836,630.89 | 0.00 | 0.00 | 836,630.89 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 922,839.73 | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | |
|--|--|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|------|---------------|---|----------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 363,217.00 | 0.00 | 0.00 | 363,217.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 363,217.00 | |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 254,609.15 | 0.00 | 254,609.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 254,609.15 | |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 129,896.12 | 0.00 | 129,896.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 129,896.12 | |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 | 547,784.51 | 0.00 | 0.00 | 547,784.51 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 557,784.51 | |
| Total: | | 6,690,573.88 | 2,229,857.85 | 8,920,431.73 | 35,490,570.42 | 0.00 | 0.00 | 35,490,570.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,411,002.15 | |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 2,889,148.00 | 28,909,002.30 | 31,798,150.30 | 30,048,242.51 | 0.00 | 0.00 | 30,048,242.51 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 61,846,392.81 | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 786,251.00 | 0.00 | 786,251.00 | 6,056,043.52 | 0.00 | 0.00 | 6,056,043.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,842,294.52 | |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 851,860.00 | 0.00 | 851,860.00 | 579,215.05 | 0.00 | 0.00 | 579,215.05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,431,075.05 | |
| Total: | | 4,527,259.00 | 28,909,002.30 | 33,436,261.30 | 36,683,501.08 | 0.00 | 0.00 | 36,683,501.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 70,119,762.38 | |
| Gran Total: | | 41,365,671.38 | 31,226,695.59 | 72,592,366.97 | 89,980,687.04 | 0.00 | 0.00 | 89,980,687.04 | 0.00 | 0.00 | 26,012,067.89 | 188,585,121.90 | |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOTA Aclaratoria de la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 12 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

NOTA ACLARATORIA DE LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, PUBLICADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DICE:

NOMBRE GENÉRICO: Sistema automatizado para diagnóstico molecular

CLAVE: 531.829.0771 **ESPECIALIDAD (ES):** Laboratorio Clínico. **SERVICIO (S):** Laboratorio.

DESCRIPCIÓN: Sistema automatizado para el diagnóstico, molecular. Automatizado completamente la lisis celular, la extracción de ácidos nucleicos, la configuración de PCR, la amplificación diana y la detección de distintos tipos de muestras.

El equipo está formado por los siguientes módulos:

Subsistema de control de temperatura /calor, cabezal de manipulación de líquidos, lectores para medir la reacción de amplificación e información de los resultados y un ordenador principal que contiene el software del equipo, responsable del control del instrumento, autocalibración, el análisis, el almacenamiento de datos y la interfaz de usuario.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo; velo de protección individual. Gas hexafluoruro de azufre SF₆.

| INSTALACIÓN. | OPERACIÓN. | MANTENIMIENTO |
|----------------------------------|--|--|
| Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. | * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.. | * Preventivo. * De tipo correctivo. |

DEBE DECIR:

NOMBRE GENÉRICO: Sistema automatizado para diagnóstico molecular

CLAVE: 531.829.0851 **ESPECIALIDAD (ES):** Laboratorio Clínico. **SERVICIO (S):** Laboratorio.

DESCRIPCIÓN: Sistema automatizado para el diagnóstico, molecular. Automatiza completamente la lisis celular, la extracción de ácidos nucleicos, la configuración de PCR, la amplificación diana y la detección de distintos tipos de muestras.

El equipo está formado por los siguientes módulos:

Subsistema de control de temperatura /calor, cabezal de manipulación de líquidos, lectores para medir la reacción de amplificación e información de los resultados y un ordenador principal que contiene el software del equipo, responsable del control del instrumento, autocalibración, el análisis, el almacenamiento de datos y la interfaz de usuario.

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| REFACCIONES: | Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | |
| ACCESORIOS OPCIONALES: | Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | |
| CONSUMIBLES: | Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo; velo de protección individual. Gas hexafloruro de azufre SF ₆ . | |
| INSTALACIÓN. | OPERACIÓN. | MANTENIMIENTO |
| Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. | * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.. | * Preventivo. * De tipo correctivo. |

México, Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Nota Aclaratoria de la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 12 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria de la Séptima Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 19 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

NOTA ACLARATORIA DE LA SÉPTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, PUBLICADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

DICE:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | ESPECIALIDAD O SERVICIO |
|--------------|--|-------------------------------|
| 060.166.4634 | Catéter guía para angioplastia coronaria, con calibres de 6 a 8 Fr y lumen interno 0.070" y 0.081" respectivamente, de 100 cm a 110cm de largo. Tipo Asa Kimny Universal De diferentes curvas y tamaños | Cardiología Intervencionista. |

DEBE DECIR:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | ESPECIALIDAD O SERVICIO |
|--------------|--|-------------------------------|
| 060.166.4634 | Catéter guía para angioplastia coronaria, con calibres de 6 a 8 Fr y lumen interno 0.070" y 0.081" respectivamente, de 100 cm a 110cm de largo. Tipo Asa Radial Universal De diferentes curvas y tamaños | Cardiología Intervencionista. |

México, Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Nota Aclaratoria de la Séptima Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada el 19 de diciembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8838 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil ochocientos treinta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8225 y 7.8525 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-018-2017 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización, distribución y expendio al público de diésel y gasolinas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. DE-018-2017.

“AVISO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA INFORMA DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-018-2017 POR LA POSIBLE REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN ILÍCITA EN EL MERCADO DE LA “COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE DIÉSEL Y GASOLINAS”.

Inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-018-2017, por la posible realización de conductas que podrían actualizar una concentración ilícita prevista en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, III y XXX, 26, 27, 28, fracciones II y XI, 52, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71 y 137, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), así como los diversos 1, 2, 5, 7, 8, 54, 55 y 56 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el diez de noviembre del dos mil catorce (DISPOSICIONES), disposiciones vigentes al momento en que posiblemente se realizaron las conductas que dan origen a esta investigación en el mercado de la “COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE DIÉSEL Y GASOLINAS”.

Lo anterior en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE, así como el mercado relevante, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la normatividad mencionada, así como el mercado relevante.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las DISPOSICIONES, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la normatividad mencionada, se procederá en términos de los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo citado.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X o XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 2, fracciones I, II y IV, 4, fracción III, inciso A, subinciso b, 15, 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Mercado, para efecto de tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento de investigación; realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos; para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, fracciones II y III, 73, 75, 122 y 123 de la LFCE; 66 de las DISPOSICIONES, y la fracción II del artículo 25 del ESTATUTO, y en general para que se allegue de los medios de convicción que considere necesarios para conocer la verdad sobre los hechos materia del procedimiento y, ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25, fracción III, del ESTATUTO.

Con fundamento en el artículo 55 de las DISPOSICIONES, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la COMISIÓN, apartado de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, posteriormente y dentro del primer periodo de investigación a que refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el presente aviso, para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora de esta COMISIÓN, Sergio López Rodríguez.- Rúbrica.”

En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 463434)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veintinueve de enero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **987/2017-10**, promovido por Fideicomiso Irrevocable de Administración Inmobiliaria número F/302830 por medio de su representante legal LUIS FERNANDO BRAVO SENDEROS, contra actos del **Fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ZARAI GUADALUPE MABRIDIS GARCIA, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
México, D.F., a 29 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia
Penal en la Ciudad de México.
Lic. Dionicio Sergio Cuevas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 462643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 154/2017 penal, promovido por Jesús Alcaráz Reyes, en contra de la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1333/2015, por auto de dos de febrero en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado José Francisco Arenas Pantoja, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 462813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento
a

Lesli Melina Aguilar Medrano.

En el juicio de amparo 647/2017, promovido por Gladis Berenice Treviño Salazar, contra actos del Juez de Control del Estado, con sede en esta ciudad; se señaló a Lesli Melina Aguilar Medrano, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer de recursos económicos la quejosa de mérito, haciéndosele saber que, el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado en su contra, dentro de la carpeta judicial 5679/2017, por el delito de secuestro agravado y la identificación administrativa de la quejosa de mérito (*ficha señalética*); asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 26 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

David Quijano Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 462838)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Alfonso Rojas Baldovinos, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 14/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Miriam Nora Subias Rebollo, contra la sentencia dictada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1224/2016, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de octubre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 462839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de amparo 1143/2017, promovido por **Nicolás Cabello Espino**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro** y otra autoridad, en el que **Lucinda Cabañas Marcial**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 1143/2017, la mencionada parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil 654/2017, mediante la cual modifica la resolución de primera instancia, relativa al procedimiento de jurisdicción voluntaria 876/2016, de información ad perpetuam del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, en la cual se declara que son parcialmente fundados los agravios expresados por los opositores. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de

Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de diciembre de dos mil diecisiete.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
 Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Jorge Luis Mesino Armenta
 Rúbrica.

(R.- 462840)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María de Lourdes Toledo Vázquez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 34/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Juan José Feliciano Martínez, contra la sentencia dictada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 76/2016, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control en San Juan del Río, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
 y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
 Rúbrica.

(R.- 462852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
 EDICTO.

En el juicio de amparo número I-1261/2016-2, promovido por SERGIO ALEJANDRO PÉREZ MIRANDA, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ANTAR KURI ROSAS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciocho, para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 29 de enero de 2018.
 El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
 Rúbrica.

(R.- 462954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
 P.-971/2015
 EDICTO:

En los autos del Juicio de Amparo número **971/2015**, promovido por **UNIGEL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos de la **CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN y otros autoridades**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **ELINOR COMLAY**, a la que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: “(...) *la resolución del recurso de revisión dictada en el expediente RDA 0508/15 de 29 de abril de 2015. (...)*”, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en el que fue admitida; y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Juan Pablo Rangel Olvera.

Rúbrica.

(R.- 463029)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

En el juicio de amparo 930/2017, promovido por Dobie Dolphin, por conducto de su apoderada especial Margarita del Pilar Sánchez Sainz, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Randy William Charles Mcmillan, Lisa Dawn Atkins Macmillan, así como al propietario o representante de la Fuente de Trabajo ubicada en la calle Andrés de Urdaneta número trescientos sesenta y ocho, en la población de Barra de Navidad, en el Estado de Jalisco, dedicada a la compra-venta de bienes raíces, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, doce de febrero de dos mil dieciocho

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. José Luis Andalón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 463152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

RH PLUS, S.A. de C.V.

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 508/2016, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado SANTOS LARA CASTREJÓN, contra actos de la Junta Especial Número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero**, consistente en el laudo de doce de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente 209/2008, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole asimismo para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.

Rúbrica.

(R.- 462997)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: quince de febrero de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 1474/2017-VI-A, promovido por Alberto Domínguez Córdoba, se ordenó emplazar a la tercero interesada de identidad reservada de iniciales J.O.M., quien tiene la calidad de ofendida en la carpeta administrativa 778/2016, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México (autoridad responsable), para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, dentro de los 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de búsqueda, localización y aprehensión. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veintiséis minutos del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 463195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Amparo Mesa 4-B
EDICTO

María Fabiola Reyes Velázquez

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1289/2017, promovido por María Antonieta Díaz Navarro, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesada en la Secretaría número cuatro de este Juzgado, cito en Palacio de Justicia Federal, edificio C, Segundo Piso, Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641 colonia Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas código postal 29040, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 463203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

En el juicio de amparo 42/2017, promovido por Jorge Alberto Amezcua Sánchez, por propio derecho, contra la resolución de trece de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 200/2017, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en que confirmó la resolución incidental de cuatro de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la causa 37/2005, en la que declaró infundado el incidente no especificado de reducción de condena; y se tienen señalados como terceros interesados a los identificados con las letras A, B, C, y DD, dado que se desconoce el domicilio actual de éstos, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2018.
 Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. María Guadalupe Acosta Miranda.
 Rúbrica.

(R.- 463248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1017/2017

En los autos del **juicio de amparo** número **1017/2017-II-A**, promovido por Rubén Valdéz Pérez, contra actos del **Fiscal de Investigación en Miguel Hidalgo**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada GRUPO HOGAR PROPIO, S.A DE C.V., TENGO CASAS S.A DE C.V., Y BIENESTAR PATRIMONIAL S.A DE C.V., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, 13 de Febrero de 2018.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
 de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México.
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 463250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 460/2017

Quejosos: DORIAN ALDO Y OMAR ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS ROLDÁN CORTE.

Tercero interesado: MANUEL MONTER CABALLERO.

Se hace de su conocimiento que DORIAN ALDO Y OMAR ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS ROLDÁN CORTE, promovieron amparo directo contra la resolución de nueve de enero de dos mil trece, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL AHORA SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MANUEL MONTER CABALLERO, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última

publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 463239)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 271/2011-VI, promovido por Miguel Antonio Arredondo Noriega, en contra de Victoria Aurora Zamudio Velázquez y Aurora Velázquez Díaz, con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena convocar postores y se señalan las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado consistente en inmueble ubicado en: *calle Enrique Rebsamen número 529, departamento siete, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, con Número de Folio Real 9446893 auxiliar 7*, sirviendo como postura legal cantidad de \$1,000,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional); cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito valuador de la parte actora, haciendo del conocimiento a los posibles postores que el remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ubicado en *la sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro; Eduardo Molina número 2, acceso 14, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza en La Ciudad de México*; edictos que se deberán publicar por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 19 de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nancy Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 463294)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: KEVIN HAZIEL CERVANTES ALANIS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de febrero de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo 1677/2017-VI, promovido por Ricardo Morín Hernández, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, se hace del conocimiento al tercero interesado Kevin Haziel Cervantes Alanis, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

El Licenciado Joaquín Antonio Tovar Pedraza

Rúbrica.

(R.- 463401)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 894/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado EFRÉN SAN MARTÍN CASTILLO, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de doce de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 640/2010/2, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil número 1942/2009, seguido por TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SIN CUENTA Y MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otro, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de febrero dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SIN CUENTA Y MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 463500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Viridiana Cortéz Cervantes, representante legal de la menor de identidad reservada J.S.R.C. En el juicio de amparo número 1149/2017-I, promovido por Luis Alberto Méndez Campos, contra actos del Juez Primero de Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Viridiana Cortéz Cervantes, representante legal de la menor de identidad reservada J.S.R.C. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1149/2017-I; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de Enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Claudia Velázquez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 463510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1129/2017-4, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por ALEXIS GREGORIO PÉREZ GUZMÁN, contra actos que reclama del **Juez Penal de Control adscrito al Juzgado del Segundo Circuito Judicial en Tulancingo de Bravo, Hidalgo y otra autoridad**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Cesar Guadalupe Espinoza Jiménez y Alma Rosa Mar Soto, a quien se les hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el **auto de vinculación a proceso** dictado en la causa penal 163/2017. Por ello, se hace saber a Cesar Guadalupe Espinoza Jiménez y Alma Rosa Mar Soto, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su representación correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los

siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les comunica que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Aristóteles Jomeny Alvarado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 463520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito, en el Estado de Chihuahua,
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por ELOY MAGAÑA BARRIOS, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Juez Primero de Distrito de Procesos Penales en la Ciudad de México y Director de la Prisión Militar Número 1-A, con sede en la Ciudad de México, consistente en el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales en la Ciudad de México, el veintinueve de octubre de dos mil diecisiete, en contra de ELOY MAGAÑA BARRIOS, por su probable responsable responsabilidad en la comisión del delito de desaparición forzada de personas, con motivo del exhorto número 448/2017, derivado de la causa penal 141/2013, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad; por auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 967/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, este tribunal ordenó el emplazamiento del tercero interesado SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de Enero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Iria Cárdenas Lozano.

Rúbrica.

(R.- 462859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

A TERESA DE JESÚS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 968/2017, del índice de este tribunal, promovido por Carlos Gerardo Quintanar López por su propio derecho, contra la resolución de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Secretaría de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad, en el juicio especial hipotecario 788/2011, ahora 1853/2017, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera interesada, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, treinta de enero de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Fernando Castillo Portillo.

Rúbrica.

(R.- 462442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **846/2017**, promovido por **RICARDO MARIO ANCIRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**; contra actos de la **QUINTA SALA Y JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera perjudicada en el presente juicio **CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA, INGENIEROS CONSTRUCTORES EN LIQUIDACIÓN**; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México a 31 de enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Hilce Lizeth Villa Jaimes

Rúbrica.

(R.- 462623)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 978/2017, por desconocerse domicilio del tercero interesado Joaquín González Robles, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal A. Nombre de quejoso: Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS). B. Tercero interesado: Joaquín González Robles. C. Autoridad responsable:

Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en Hermosillo. D. Acto reclamado: resolución emitida en dieciocho de abril de dos mil diecisiete por la responsable en el expediente administrativo ISTAI-RR- 047/2017.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
 Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Denisse Colombia Sandoval García.
 Rúbrica.

(R.- 462770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Juan Antonio Muñoz Hernández.
 Tercero Interesado
 Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1456/2017, promovido por Alex González Cortez, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal y Agencia Única del Ministerio Público Investigador, con residencia en Güemez, Tamaulipas, reclamando al primero de ellos el auto de formal prisión y prisión preventiva y a la segunda la determinación, consignación y ejercicio de la acción penal, resultando como tercero interesado Juan Antonio Muñoz Hernández, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cincuenta y tres minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero de 2018.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
 Rúbrica.

(R.- 462802)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de amparo **1050/2017**, promovido por **Gustavo Ledesma Corona**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Penal en esta ciudad**, en el que **Porfirio Juárez Amado**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1050/2017**, la mencionada parte quejosa, reclama a la autoridad responsable, la resolución del auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, dictada dentro del cuaderno 7/2017, mismo que resuelve confirmar la determinación que analiza el expediente y resuelve a consulta del no ejercicio de la acción penal y la inconformidad planteada, emitida por el Vice Fiscal de Investigación y Persecución del Delito, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, notificado el trece de julio de dos mil trece. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de noviembre de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Jorge Luis Mesino Armenta.

Rúbrica.

(R.- 462846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Héctor Constantino Rendis Trujillo y José Alejandro García Gil.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-A-710/2017 promovido por Mateo Díaz Díaz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de Tuxtla "El Amate", residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras, en el que reclamó la orden de aprehensión así como su ejecución; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Héctor Constantino Rendis Trujillo y José Alejandro García Gil.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo

y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 462856)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Francisco Rodríguez Morales.
 Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-B 84/2017 promovido por Guadalupe Rodríguez García, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad y otra, en el que reclamó la resolución emitida en el Toca Penal número 52-A-1P01/2015, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Francisco Rodríguez Morales.

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de febrero de dos mil dieciocho.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
 y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.
 Rúbrica.

(R.- 462857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado Servando Carrillo Nava.

"Cumplimiento auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 650/2017, promovido por Renato Bravo Catarino, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero; se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado a Servando Carrillo Nava, términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil dieciocho, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Víctor Eduardo Moscoso Gil.
 Rúbrica.

(R.- 462958)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ricardo Morlet Macho
Constructora Fargo.

“Cumplimiento auto veinte de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 713/2017-III, promovido por Bulfrano Pineda Pineda, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebración audiencia constitucional, quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 462959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-919/2017**, promovido por **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, por conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra**, contra actos de la Octava Sala y Juez Sexagésimo Segundo, ambos de lo Civil del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 883/2016; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Eduardo Alberto Cameras Selvas; Javier Albert Valero; Cinematográfica de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gerardo Álvarez Morphy Alarcón**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 02 de febrero de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 463372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

Grupo Hickok, Metroplex, El Buen Equipaje, Metales Kendal, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable; Patrimonio y Cosas de la Familia, Sociedad Civil; Xetax, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Fernández Ostoloza, Antonio Fernández Ostoloza, Luis Cuesta Palacio y Carlos Hernández Hernández
(Terceros interesados)

A los terceros interesados **Grupo Hickok, Metroplex, El Buen Equipaje, Metales Kendal, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable; Patrimonio y Cosas de la Familia, Sociedad Civil; Xetax, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Fernández Ostoloza, Antonio Fernández Ostoloza, Luis Cuesta Palacio y Carlos Hernández Hernández**, en el juicio de amparo directo 1254/2015, derivado del expediente laboral 298/2003, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Elba Lorena Robles Velázquez, por conducto de su apoderado Jesús Arturo Beltrán Salgado**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala a doce de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanís.
 Rúbrica.

(R.- 463467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1199/2017-3, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **URIEL HERNÁNDEZ TORRES**, contra actos que reclama del **Juez Penal de Control adscrito al Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Concepción Gustavo Ortiz Moreno, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el **auto de vinculación a proceso** dictado en la causa penal 409/2017. Por ello, se hace saber a Concepción Gustavo Ortiz Moreno, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su representación correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 de enero de 2018.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Aristóteles Jomeny Alvarado Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 463501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO. TERCERO INTERESADO

ORGANIZACIÓN LLANTI CAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 1023/2017-III, promovido por **OAKS LEADERSHIP SCHOOL, SOCIEDAD CIVIL**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México; Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cuernavaca, Morelos y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado **ORGANIZACIÓN LLANTI CAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 463534)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio de los terceros interesados Robert Dannay Brown y Michelle De Wan Brown, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1202/2017-III**, PROMOVIDO POR **JULIO ANTONIO OCHOA ZEPEDA**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ANTONIO OCHOA ZEPEDA**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA **QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCEROS INTERESADOS A ROBERT DANNAY BROWN Y MICHELLE DE WAN BROWN; y se reclamó:

“La confirmación del nuevo auto de formal prisión en la causa penal **258/2015**, del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, en su resolución de la Quinta Sala Penal dentro de la Toca Penal 572/2017, derivado de la averiguación previa 226/14/2017/AP instaurada ante la Agencia del Ministerio Público Especializado en Delitos Patrimoniales, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, y que por conducto de su Titular licenciada Lidia Gallegos Aguilar, consigno la aberrante indagatoria con pedimento de orden de aprehensión.”

Ahora, por auto de quince de enero de dos mil dieciocho, se ordenó realizar la primera notificación a juicio de los terceros interesados **Robert Dannay Brown y Michelle De Wan Brown**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos “**Frontera**” de esta ciudad y “**Excélsior**” de la capital de la república, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 17 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Licenciado Roberto de la Fuente Guerra.

Rúbrica.

(R.- 463026)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,948.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 3,896.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 5,844.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 7,792.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 11,688.00 |
| 1 | plana | \$ 15,584.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 23,376.00 |
| 2 | planas | \$ 31,168.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

SERVICIOS EMPRESARIALES MIRANDA, SOCIEDAD CIVIL, UNI TRANSPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ROSA DEL CARMEN REYES NEYRA

En el juicio de amparo 2066/2017, promovido por **BALTAZAR BARRERA TOVAR**, por conducto de su apoderada **Juana Inés Chavarría Castorena**, contra el acto de la **Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la resolución incidental de liquidación de seis de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente laboral **143/2006**, señalando como terceros interesados, entre otros, a **SERVICIOS EMPRESARIALES MIRANDA, SOCIEDAD CIVIL, UNI TRANSPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y ROSA DEL CARMEN REYES NEYRA**, y al desconocerse su domicilio mediante proveído de esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 462261)

AVISOS GENERALES

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el jueves 15 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en Mario Pani No. 200, Planta Baja, Col. Santa Fe Cuajimalpa, C.P.05348, Ciudad de México, para tratar los asuntos que a continuación se indican:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Director General.
- II. Presentación de los Estados de Contabilidad al 31 de diciembre de 2017 y del Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- III. Resoluciones sobre los documentos a que se refieren los puntos anteriores y sobre el proyecto de aplicación de la cuenta de resultados.
- IV. Resolución sobre los honorarios de Consejeros por el ejercicio del año 2018 y de los miembros del Consejo Patrimonial.
- V. Elección de Consejeros para el ejercicio del año 2018.
- VI. Elección de los miembros del Consejo Patrimonial para 2018.
- VII. Designación de Delegados para formalizar los acuerdos de esta Asamblea.
- VIII. Acta de Asamblea

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Carlos Graef Fernández No. 222, Torre 2 Tercer Piso, Col. Lomas de Santa Fe Cuajimalpa, C.P.05348, Ciudad de México., a más tardar el 13 de marzo de 2018, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. Contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

Ciudad de México a 1° de marzo de 2018
Secretario del Consejo de Administración
Ignacio Pesqueira Taunton.
Rúbrica.

(R.- 463231)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación**Expediente: 2006/16-EAR-01-8****Actor: Impulsora de Chamela, S.A. de C.V.****"EDICTO"**

ESTHER PLIEGO MURIS.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2006/16-EAR-01-8, promovido por IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 29 de febrero de 2016, dictada en el expediente XV/2015/19C, emitida por la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual vía recurso de revisión, confirma el Título de Concesión número DGZF-577/12 de fecha 31 de agosto de 2012, otorgado a la C. ESTHER PLIEGO MURIS, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la ciudadana ESTHER PLIEGO MURIS, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 09 de mayo de 2018.

La C. Primer Secretaria de Acuerdos en suplencia del Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, Héctor Silva Meza.

Con fundamento el artículo 8 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a la fecha de inicio del juicio.

Lic. María Yeni Rosales Hernández.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado en Derecho Rafael Caporal Atta

Rúbrica.

(R.- 462509)**Instituto Mexicano del Seguro Social****Dirección de Administración****Unidad de Administración****Coordinación de Control de Abasto**

EDICTO

C. JOSÉ MIZDRAHI SMEKE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA D' RENEE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTE. La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Cláusula Décima Quinta del contrato número U160149 formalizado el día 09 de septiembre de 2016, con las facultades previstas en el numeral I.4 del apartado de Declaraciones de dicho instrumento y en los numerales 5.6.1 inciso c) y 5.6.3 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Finiquito Consolidado del contrato con fecha 07 de febrero de 2018, en el que se

señalan los adeudos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa D'RENEE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. conforme a la resolución contenida en el oficio número 09 52 17 1000/659 de fecha 06 de diciembre de 2017, signado por el Titular de la Dirección de Administración en el que emite la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa con número de expediente RESC-012/2017; que en su RESOLUTIVO TERCERO cita: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Representante de los administradores del contrato número U160149, deberá formular el finiquito correspondiente. En razón de lo anterior y toda vez que conforme a las constancias remitidas por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación México Poniente la empresa no se localiza en el domicilio registrado en el contrato para efectos de notificación, por lo que se procedió a notificar a la empresa por Edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17, 18, 19 de enero de 2018 solicitando se presentara a la reunión de adeudos de fecha 23 de enero de 2018 por lo que al no haberse presentado en la fecha requerida, ni recibido manifestación alguna al respecto, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica el Finiquito Consolidado emitido con fecha 07 de febrero de 2018 de forma unilateral, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse entre las partes. El expediente en el que obran todas las constancias de este asunto, queda para su consulta en la oficina de la División de Contratos perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango No. 291 Décimo Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- NOTIFÍQUESE

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Rúbrica.

(R.- 463446)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
EDICTO

C. JOSÉ MIZDRAHI SMEKE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA D'RENEE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTE. La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Cláusula Décima Quinta del contrato número U160176 formalizado el día 09 de septiembre de 2016, con las facultades previstas en el numeral I.4 del apartado de Declaraciones de dicho instrumento y en los numerales 5.6.1 inciso c) y 5.6.3 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Finiquito Consolidado del contrato con fecha 07 de febrero de 2018, en el que se señalan los adeudos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa D'RENEE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. conforme a la resolución contenida en el oficio número 09 52 17 1000/657 de fecha 06 de diciembre de 2017, signado por el Titular de la Dirección de Administración en el que emite la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa con número de expediente RESC-013/2017; que en su RESOLUTIVO TERCERO cita: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Representante de los administradores del contrato número U160176, deberá formular el finiquito correspondiente. En razón de lo anterior y toda vez que conforme a las constancias remitidas por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación México Poniente la empresa no se localiza en el domicilio registrado en el contrato para efectos de notificación, por lo que se procedió a notificar a la empresa por Edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17, 18, 19 de enero de 2018 solicitando se presentara a la reunión de adeudos de fecha 23 de enero de 2018 por lo que al no haberse presentado en la fecha requerida, ni recibido manifestación alguna al respecto, con

fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica el Finiquito Consolidado emitido con fecha 07 de febrero de 2018 de forma unilateral, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse entre las partes. El expediente en el que obran todas las constancias de este asunto, queda para su consulta en la oficina de la División de Contratos perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango No. 291 Décimo Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- NOTIFÍQUESE

Ciudad de México a 21 de febrero de 2018
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Rúbrica.

(R.- 463447)

COEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y tomando en cuenta los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2017, de la sociedad denominada "INMOBILIARIA PROLONGACIÓN MOLIERE NO. 509", S.A. de C.V., por este medio se hace del conocimiento del público interesado, que fue aprobada la escisión de dicha sociedad en los términos que a continuación se señalan:

Se decretó la escisión de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA PROLONGACIÓN MOLIERE NO. 509", S.A. de C.V., sin su extinción y se creará una nueva sociedad cuya denominación será "INMOBILIARIA VICTORIA 58", S.A. de C.V.

La sociedad escidente deberá transmitir a la nueva sociedad activos fijos por un monto de \$3'240,000.00 M.N. mediante la aportación del inmueble ubicado en la calle Victoria número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; pasivos por un monto de \$0.00 M.N. y un capital contable por \$3'240,000.00 M.N. Por lo que se refiere a la sociedad escidente, conservará activos por \$12'648,660.00 M.N., pasivos por \$1'807,317.00 M.N. y un capital contable de \$10'391,343.00 M.N.

Si la sociedad escindida llegare a incumplir con alguna de las obligaciones a su cargo transmitidas a raíz de la escisión, la escidente responderá solidariamente de esas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso. Esta responsabilidad estará vigente durante un plazo de tres años contados a partir de la última publicación que se realice con motivo de la escisión.

Al surtir efectos la escisión, la sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión adquiriendo su dominio directo. La sociedad escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso por la escisión por el incumplimiento de la sociedad escindida con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de la escisión. Dicha responsabilidad solidaria será por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la última publicación que con motivo de la escisión deba efectuarse conforme a la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La escisión surtirá efectos frente a terceros dentro de los 45 días naturales siguientes a la inscripción del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México y se hayan hecho las publicaciones e inscripciones a que se refieren sus estatutos sociales y la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.
Calle Victoria No. 58, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 5,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
Tel 5251-3840
Presidente del Consejo de Administración
Francisco Javier Tames García
Rúbrica.

(R.- 463476)

FIANZAS DORAMA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(cifras en pesos)

| | | |
|--|-----------------------|--------------------------------|
| Activo | | |
| Inversiones | | <u>1,000,113,062.10</u> |
| Valores y Operaciones con Productos Derivados | 889,361,254.27 | |
| Valores | 889,361,254.27 | |
| Gubernamentales | 818,981,037.09 | |
| Empresas Privadas. Tasa Conocida | 27,811,422.93 | |
| Empresas Privadas. Renta Variable | 42,568,794.25 | |
| Extranjeros | 0.00 | |
| Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital | 0.00 | |
| (-) Deterioro de Valores | 0.00 | |
| Inversiones en Valores dados en Préstamo | 0.00 | |
| Valores Restringidos | 0.00 | |
| Operaciones con Productos Derivados | 0.00 | |
| Deudor por Reporto | 110,449,823.91 | |
| Cartera de Crédito (Neto) | 301,983.92 | |
| Cartera de Crédito Vigente | 312,258.82 | |
| Cartera de Crédito Vencida | 0.00 | |
| (-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio | 10,274.90 | |
| Inmuebles (Neto) | 0.00 | |
| Inversiones para Obligaciones Laborales | | <u>20,377,150.13</u> |
| Disponibilidad | | <u>19,014,089.38</u> |
| Caja y Bancos | 19,014,089.38 | |
| Deudores | | <u>128,344,864.33</u> |
| Por Primas | 125,198,899.04 | |
| Deudor por Prima por Subsidio Daños | 0.00 | |
| Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal | 0.00 | |
| Agentes y Ajustadores | 578,049.15 | |
| Documentos por Cobrar | 0.00 | |
| Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas | 9,974,604.82 | |
| Otros | 13,339,563.98 | |
| (-) Estimación para Castigos | 20,746,252.66 | |
| Reaseguradores y Reafianzadores (Neto) | | <u>157,785,750.33</u> |
| Instituciones de Seguros y Fianzas | 4,522,253.18 | |
| Depósitos Retenidos | 0.00 | |
| Importes Recuperables de Reaseguro | 155,268,364.04 | |
| (-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros | 36,941.00 | |
| Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento | 0.00 | |
| (-) Estimación para Castigos | 1,967,925.89 | |
| Inversiones Permanentes | | <u>40,482,649.61</u> |
| Subsidiarias | 0.00 | |
| Asociadas | 0.00 | |
| Otras Inversiones Permanentes | 40,482,649.61 | |
| Otros Activos | | <u>96,332,617.89</u> |
| Mobiliario y Equipo (Neto) | 6,810,236.34 | |
| Activos Adjudicados (Neto) | 7,444,539.59 | |
| Diversos | 60,268,038.83 | |
| Activos Intangibles Amortizables (Netos) | 1,853,010.07 | |
| Activos Intangibles de Larga Duración (Netos) | 19,956,793.06 | |
| Suma del Activo | | <u>1,462,450,183.77</u> |
| Pasivo | | <u>519,917,209.97</u> |
| Reservas Técnicas | | <u>360,045,086.29</u> |
| De Riesgos en Curso | 360,045,086.29 | |
| Seguros de Vida | 0.00 | |
| Seguros de Accidentes y Enfermedades | 0.00 | |
| Seguros de Daños | 0.00 | |
| Reafianzamiento Tomado | 0.00 | |
| De Fianzas en Vigor | 360,045,086.29 | |
| Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir | 0.00 | |
| Por Pólizas Vencidas y Sinistros Ocurridos | 0.00 | |

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------|
| Pendientes de Pago | | |
| Por Siniestros Ocurridos y No Reportados | | |
| y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros | | 0.00 |
| Por Fondos en Administración | | 0.00 |
| Por Primas en Depósito | | 0.00 |
| Reserva de Contingencia | 159,872,123.68 | |
| Reserva para Seguros Especializados | 0.00 | |
| Reserva de Riesgos Catastróficos | 0.00 | |
| Reserva para Obligaciones Laborales | | 16,242,490.06 |
| Acreeedores | | 97,970,986.71 |
| Agentes y Ajustadores | 47,487,353.42 | |
| Fondos en Administración de Pérdidas | | 0.00 |
| Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas | | |
| por Pasivos Constituidos | 6,446,170.25 | |
| Diversos | 44,037,463.04 | |
| Reaseguradores y Reafianzadores | | 37,569,161.42 |
| Instituciones de Seguros y Fianzas | 24,733,927.83 | |
| Depósitos Retenidos | 475,710.25 | |
| Otras Participaciones | 12,359,523.34 | |
| Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento | | 0.00 |
| Operaciones con Productos Derivados. Valor | | |
| Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición | | 0.00 |
| Financiamientos Obtenidos | | 0.00 |
| Emisión de Deuda | | |
| Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles | | |
| de Convertirse en Acciones | | 0.00 |
| Otros Títulos de Crédito | | 0.00 |
| Contratos de Reaseguro Financiero | | 0.00 |
| Otros Pasivos | | 79,006,805.42 |
| Provisión para la Participación de los Trabajadores | | |
| en la Utilidad | 18,797,238.81 | |
| Provisión para el Pago de Impuestos | 14,195,303.98 | |
| Otras Obligaciones | 46,014,262.63 | |
| Créditos Diferidos | | 0.00 |
| Suma del Pasivo | | 750,706,653.58 |
| Capital Contable | | |
| Capital Contribuido | | 136,711,000.00 |
| Capital o Fondo Social Pagado | 136,711,000.00 | |
| Capital o Fondo Social | 200,000,000.00 | |
| (-) Capital o Fondo Social No Suscrito | 63,289,000.00 | |
| (-) Capital o Fondo Social No Exhibido | | 0.00 |
| (-) Acciones Propias Recompradas | | 0.00 |
| Obligaciones Subordinadas de Conversión | | |
| Obligatoria a Capital | 0.00 | |
| Capital Ganado | | 575,032,530.19 |
| Reservas | 120,738,526.27 | |
| Legal | 120,738,526.27 | |
| Para Adquisición de Acciones Propias | | 0.00 |
| Otras | | 0.00 |
| Superávit por Valuación | 0.00 | |
| Inversiones Permanentes | (1,062,557.49) | |
| Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores | 327,901,718.91 | |
| Resultado o Remanente del Ejercicio | 127,454,842.50 | |
| Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios | 0.00 | |
| Participación Controladora | 0.00 | |
| Participación No Controladora | 0.00 | |
| Suma del Capital | | 711,743,530.19 |
| Suma del Pasivo y Capital | | 1,462,450,183.77 |
| Orden | | |
| Valores en Depósito | | 0.00 |
| Fondos en Administración | | 0.00 |
| Responsabilidades por Fianzas en Vigor | | 61,345,074,020.27 |
| Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas | | 55,852,194,542.50 |
| Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación | | 156,507,541.27 |

| | |
|--|------------------|
| Reclamaciones Contingentes | 121,162,684.35 |
| Reclamaciones Pagadas | 27,077,207.39 |
| Reclamaciones Canceladas | 271,367,630.62 |
| Recuperación de Reclamaciones Pagadas | 4,629,031.20 |
| Pérdida Fiscal por Amortizar | 0.00 |
| Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales | 0.00 |
| Cuentas de Registro | 1,847,699,439.95 |
| Operaciones con Productos Derivados | 0.00 |
| Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo | 0.00 |
| Garantías Recibidas por Derivados | 0.00 |
| Garantías Recibidas por Reporto | 114,206,212.24 |

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de las funcionarias que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.dorama.mx/informacion-financiera.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Escobedo Anzures, miembro de la sociedad denominada Lebrija Álvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.dorama.mx/informacion-financiera.html>, a partir de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017.

Asimismo, el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicará para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.dorama.mx/informacion-financiera.html> a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas

Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

Auditora Interna

Fabiola Noemí Ruiz Manzano

Rúbrica.

Directora General

María Elisa Medina Salamanca

Rúbrica.

FIANZAS DORAMA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(cifras en pesos)

| | | |
|--|----------------|------------------------------|
| Primas | | |
| Emitidas | | 586,363,329.84 |
| (-) Cedidas | | <u>219,573,407.70</u> |
| De Retención | | 366,789,922.14 |
| (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor | | <u>25,760,575.34</u> |
| Primas de Retención Devengadas | | <u>341,029,346.80</u> |
| (-) Costo Neto de Adquisición | | <u>91,200,053.06</u> |
| Comisiones a Agentes | 175,860,190.19 | |
| Compensaciones Adicionales a Agentes | 0.00 | |
| Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado | 13,195,992.66 | |
| (-) Comisiones por Reaseguro Cedido | 98,990,632.17 | |
| Cobertura de Exceso de Pérdida | 0.00 | |
| Otros | 1,134,502.38 | |
| (-) Costo Neto de Siniestralidad, | | <u>20,593,888.20</u> |

Reclamaciones y Otras Obligaciones**Pendientes de Cumplir**

Siniestralidad y Otras Obligaciones

Pendientes de Cumplir 0.00

(-) Siniestralidad Recuperada del

Reaseguro No Proporcional 0.00

Reclamaciones 20,593,888.20

Utilidad (Pérdida) Técnica**229,235,405.54****(-) Incremento Neto de Otras****Reservas Técnicas****8,894,584.86**

Reserva para Riesgos Catastróficos 0.00

Reserva para Seguros Especializados 0.00

Reserva de Contingencia 8,894,584.86

Otras Reservas 0.00

Resultado de Operaciones**Análogas y Conexas****0.00****Utilidad (Pérdida) Bruta****220,340,820.68****(-) Gastos de Operación Netos****65,583,410.91**

Gastos Administrativos y Operativos (21,725,698.27)

Remuneraciones y Prestaciones al Personal 84,551,423.81

Depreciaciones y Amortizaciones 2,757,685.37

Utilidad (Pérdida) de la Operación**154,757,409.77****Resultado Integral de Financiamiento****23,671,271.03**

De Inversiones 36,502,386.04

Por Venta de Inversiones (924,438.25)

Por Valuación de Inversiones (65,757.36)

Por Recargo sobre Primas 0.00

Por Emisión de Instrumentos de Deuda 0.00

Por Reaseguro Financiero 0.00

Intereses por Créditos 0.00

(-) Castigos Preventivos por Importes

Recuperables de Reaseguro (51,817.84)

(-) Castigos Preventivos por

Riesgos Crediticios 10,274.91

Otros 5,118,826.24

Resultado Cambiario (17,001,288.57)

(-) Resultado por Posición Monetaria 0.00

Participación en el Resultado**de Inversiones Permanentes****4,678,233.00****Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos****a la Utilidad****183,106,913.80****(-) Provisión para el Pago de Impuestos****a la Utilidad****55,652,071.30****Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones****Discontinuas****127,454,842.50****Operaciones Discontinuas****0.00****Utilidad (Pérdida) del Ejercicio****127,454,842.50****Participación Controladora****0.00****Participación No Controladora****0.00**

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de las funcionarias que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. FIANZAS DORAMA, S.A.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

| COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS | | | | | | |
|--|---------------------|----------------|----------------|---------------------|----------------|----------------|
| REQUERIMIENTO ESTATUTARIO | SOBRANTE (FALTANTE) | | | ÍNDICE DE COBERTURA | | |
| | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Reservas Técnicas¹ | 51,570,092.05 | 14,418,100.97 | 10,582,352.45 | 1.10 | 1.03 | 1.03 |
| Requerimiento de Capital de Solvencia² | 244,775,904.98 | 213,717,252.51 | 541,601,159.43 | 1.61 | 1.59 | 38.83 |
| Capital Mínimo Pagado³ | 640,948,814.44 | 577,867,206.96 | 491,023,667.02 | 10.46 | 9.81 | 8.65 |

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA

Con fecha 8 de Noviembre de 2017, la agencia calificadora de riesgos Standard & Poor's, confirmó su calificación de solidez financiera en la escala nacional – CaVal- de 'mxAA+' a **Fianzas Dorama, S.A.** con perspectiva estable.

Ciudad de México a 31 de enero de 2018.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas

Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

Auditora Interna

Fabiola Noemí Ruiz Manzano

Rúbrica.

Directora General

María Elisa Medina Salamanca

Rúbrica.

(R.- 463531)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MSP. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL MSP. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".

III. "LA SECRETARIA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Unico, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 30 de mayo de 2017, el cual se acompaña al presente instrumento.
- 2.** Que el Secretario de Salud, es en consecuencia el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, del 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG"; 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

3. Que el "ISAPEG" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
4. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración participa a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
5. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) | | |
|---|--|-----------------------------------|---|-------------------|----------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | P018 | 2,436,213.00 | 0.00 | 2,436,213.00 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | U008 | 11,500,000.00 | 0.00 | 11,500,000.00 |
| Subtotal | | | 13,936,213.00 | 0.00 | 13,936,213.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | P018 | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | U009 | 1,936,162.00 | 0.00 | 1,936,162.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | P018, U009 | 1,539,791.00 | 65,309.00 | 1,605,100.00 |
| Subtotal | | | 3,475,953.00 | 65,309.00 | 3,541,262.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | P020 | 5,181,413.85 | 0.00 | 5,181,413.85 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | P020 | 5,018,913.29 | 0.00 | 5,018,913.29 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | P020 | 1,862,647.74 | 0.00 | 1,862,647.74 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | P020 | 3,367,077.00 | 0.00 | 3,367,077.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020 | 4,664,408.00 | 395,206.50 | 5,059,614.50 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | P020 | 567,474.00 | 0.00 | 567,474.00 |
| Subtotal | | | 20,661,933.88 | 395,206.50 | 21,057,140.38 |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
|---|--|------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | P018 | 0.00 | 190,722.19 | 190,722.19 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | U009 | 0.00 | 4,256,056.13 | 4,256,056.13 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | U008 | 1,285,791.31 | 0.00 | 1,285,791.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | U008 | 4,737,633.00 | 0.00 | 4,737,633.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | U008 | 674,295.13 | 0.00 | 674,295.13 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | U009 | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | P018 | 0.00 | 165,615.53 | 165,615.53 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | U009 | 261,167.68 | 0.00 | 261,167.68 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | U009 | 201,341.88 | 0.00 | 201,341.88 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | U009 | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| Subtotal | | | 7,262,600.50 | 4,612,393.85 | 11,874,994.35 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 3,398,160.00 | 124,454,216.20 | 127,852,376.20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | P018 | 1,109,998.00 | 0.00 | 1,109,998.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | P018 | 708,302.00 | 0.00 | 708,302.00 |
| Subtotal | | | 5,216,460.00 | 124,454,216.20 | 129,670,676.20 |
| Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD" | | | 51,358,160.38 | 129,527,125.55 | 180,885,285.93 |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARIA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$180,885,285.93 (CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$51,358,160.38 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 38/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$129,527,125.55 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), serán entregados directamente a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos

federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARIA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo del 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los

cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Unica de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como

a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES" que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo

caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Pablo Antonio Kuri Morales | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus | Director General de Epidemiología |
| 4 | T.R. María Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 5 | Dr. Arturo García Cruz | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6 | Dr. Eduardo Pesqueira Villegas | Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 7 | Dr. Jesús Felipe González Roldán | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8 | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 9 | Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| 1 | MSP. Daniel Alberto Díaz Martínez | Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato |
| 2 | C.P. Juan Ignacio Martín Solís | Secretario de Finanzas, Inversión y Administración |
| 3 | Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres | Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas |

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Lic. Alonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal**

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO PARRAFO. 34 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION. LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARGUETA SANCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147**

NOMBRAMIENTO

C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES

Presente

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Angel Córdova Villalobos

Secretario de Salud.

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B. fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

***DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES***

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII; del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

***DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA***

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud.

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD
DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Guanajuato, Gto., 30 de mayo de 2017.

C. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ

PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Rúbrica.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS

PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Rúbrica.

Guanajuato, Gto, 26 de septiembre de 2012.

C. MA. ISABEL TINOCO TORRES

PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción X y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarla:

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2,436,213.00 | 0.00 | 2,436,213.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,436,213.00 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 11,500,000.00 | 0.00 | 11,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,500,000.00 | |
| TOTALES | | 13,936,213.00 | 0.00 | 13,936,213.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,936,213.00 | |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Seguridad Vial | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 805,000.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 805,000.00 | |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,936,162.00 | 0.00 | 1,936,162.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,936,162.00 | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,539,791.00 | 0.00 | 1,539,791.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,539,791.00 | |
| TOTALES | | 3,475,953.00 | 0.00 | 3,475,953.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,475,953.00 | |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 94,582,822.04 | 8,458,575.96 | 103,041,398.00 | 103,041,398.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 94,582,822.04 | 8,458,575.96 | 103,041,398.00 | 103,041,398.00 | |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 0.00 | 5,181,413.85 | 5,181,413.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,181,413.85 | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 2,551,340.79 | 2,467,572.50 | 5,018,913.29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,018,913.29 | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,245,411.74 | 617,236.00 | 1,862,647.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,862,647.74 | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 3,367,077.00 | 3,367,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,367,077.00 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00 | 4,664,408.00 | 4,664,408.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,664,408.00 | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 567,474.00 | 0.00 | 567,474.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 567,474.00 | |
| TOTALES | | 4,364,226.53 | 16,297,707.35 | 20,661,933.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,661,933.88 | |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncoercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,285,791.31 | 0.00 | 1,285,791.31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,285,791.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1,038,818.00 | 3,698,815.00 | 4,737,633.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,737,633.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 168,787.45 | 505,507.68 | 674,295.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 674,295.13 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 261,167.68 | 0.00 | 261,167.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 261,167.68 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 0.00 | 201,341.88 | 201,341.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 201,341.88 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| TOTALES | | 2,846,935.94 | 4,415,664.56 | 7,262,600.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,262,600.50 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV- PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 3,398,160.00 | 3,398,160.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,398,160.00 | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 1,109,998.00 | 1,109,998.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,109,998.00 | |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 708,302.00 | 708,302.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 708,302.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 5,216,460.00 | 5,216,460.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,216,460.00 | |

GRAN TOTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV- PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| TOTALES | | 25,428,328.47 | 25,929,831.91 | 51,358,160.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 94,582,822.04 | 8,458,575.96 | 103,041,398.00 | 154,399,558.38 | |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------------|--|------|
| RAMO 12 | | | | | |
| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|--|----------------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | |
| | Febrero | 2,436,213.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,436,213.00 |
| | P018/CS010 | 2,436,213.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,436,213.00 |
| | | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | |
| | Febrero | 11,500,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 11,500,000.00 |
| | U008/OB010 | 11,500,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 11,500,000.00 |
| | | |
| Total | | 13,936,213.00 |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|-------------------------------|-------------|
| 1 | Salud Mental | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | | |
| Total | | 0.00 |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|--|-------------------|
| 1 | Seguridad Vial | |
| | Febrero | 805,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 805,000.00 |
| | P018/AC020 | 805,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 805,000.00 |
| | | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | | |
| Total | | 805,000.00 |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|---|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Febrero | 1,936,162.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,936,162.00 |
| | U009/EE200 | 1,936,162.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,936,162.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | |
| | Febrero | 1,539,791.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,539,791.00 |
| | U009/EE210 | 1,539,791.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,539,791.00 |
| Total | | 3,475,953.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|-------------------------------|-------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| Total | | 0.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|-----|---|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | |
| | Febrero | 5,181,413.85 |
| | Subtotal de ministraciones | 5,181,413.85 |
| | P020/CC010 | 5,181,413.85 |
| | Subtotal de programas institucionales | 5,181,413.85 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Febrero | 5,018,913.29 |
| | Subtotal de ministraciones | 5,018,913.29 |
| | P020/AP010 | 5,018,913.29 |
| | Subtotal de programas institucionales | 5,018,913.29 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | |
| | Febrero | 1,862,647.74 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,862,647.74 |
| | P020/SR010 | 1,862,647.74 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,862,647.74 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Febrero | 3,367,077.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,367,077.00 |
| | P020/SR020 | 3,367,077.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,367,077.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Febrero | 4,664,408.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 4,664,408.00 |
| | P020/MJ030 | 4,664,408.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 4,664,408.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Febrero | 567,474.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 567,474.00 |
| | P020/MJ040 | 567,474.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 567,474.00 |
| Total | | 20,661,933.88 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|-----|---|------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |

| | | |
|----|---|--------------|
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | |
| | Febrero | 1,285,791.31 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,285,791.31 |
| | U008/OB010 | 1,285,791.31 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,285,791.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Febrero | 4,737,633.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 4,737,633.00 |
| | U008/OB010 | 4,737,633.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 4,737,633.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | |
| | Febrero | 674,295.13 |
| | Subtotal de ministraciones | 674,295.13 |
| | U008/OB010 | 674,295.13 |
| | Subtotal de programas institucionales | 674,295.13 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | |
| | Febrero | 92,371.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 92,371.50 |
| | U009/EE060 | 92,371.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| | Febrero | 261,167.68 |
| | Subtotal de ministraciones | 261,167.68 |
| | U009/EE010 | 261,167.68 |
| | Subtotal de programas institucionales | 261,167.68 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | |
| | Febrero | 201,341.88 |
| | Subtotal de ministraciones | 201,341.88 |
| | U009/EE010 | 201,341.88 |
| | Subtotal de programas institucionales | 201,341.88 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | |
| | Febrero | 10,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 10,000.00 |
| | U009/EE050 | 10,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 10,000.00 |
| Total | | 7,262,600.50 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Febrero | 3,398,160.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,398,160.00 |
| | E036/VA010 | 3,398,160.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,398,160.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 1,109,998.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,109,998.00 |
| | P018/IA010 | 508,998.00 |
| | P018/IA030 | 601,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,109,998.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 708,302.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 708,302.00 |
| | P018/CC030 | 589,302.00 |
| | P018/PP060 | 119,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 708,302.00 |
| Total | | 5,216,460.00 |
| Gran total | | 51,358,160.38 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso | Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud | 100 | Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.2 | Proceso | Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud | 100 | Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.3.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa | Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación | 100 | Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Resultado | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud | Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud | 100 | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Proceso | Número de entornos certificados como favorables a la salud | Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud | 100 | Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.3 | Proceso | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año | Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año | 5 | Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas | 100 | Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.9.1 | Resultado | Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año | Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año | 10 | Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud. | 85 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año | Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año | 100 | Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 1.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 2.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados. | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 3.1.1 | Proceso | Número de campañas realizadas | Número de campañas programadas | 100 | Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 4.2.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 6.1.1 | Proceso | Capacitaciones impartidas | Capacitaciones programadas | 100 | El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas | Número de supervisiones programadas | 100 | El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.2.1 | Resultado | Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física | Total de población encuestada | 10 | Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física | 10 |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|--------------|-----------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|---|----------------------------------|--------------|--|--------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.4.1 | Proceso | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional | No aplica | 26 | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.5.1 | Resultado | Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo. | No aplica | 25 | Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente. | 5 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.2.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial | No aplica | 27 | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios | 4 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.1 | Proceso | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial | No aplica | 980,000 | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial | 100 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.2 | Proceso | Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales | Total de entidades federativas | 32 | Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación. | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría | Total de municipios prioritarios | 88 | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios | 18 |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Proceso | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación | No aplica | 21 | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas | 1 |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.1 | Resultado | Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas | Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar | 100 | Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.3 | Estructura | Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captivista, médico y paramédico | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal. | 100 | Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1 | Resultado | Número de Panoramas publicados | Número de Panoramas planeados (4) | 100 | Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación operativa realizados | Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar | 100 | Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.1.1 | Estructura | Número de UIES equipadas y con personal operativo | Número de UIES que operan en la Entidad | 100 | Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando. | 100 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.1.1 | Proceso | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE | 100 | Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | 3 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1 | Proceso | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP | Índice de Desempeño programado por el LESP | 99 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 96 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.1 | Resultado | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS | 100 | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP | 27 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2 | Proceso | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 99 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 100 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 6.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación realizados | Número de eventos de capacitación programados | 100 | Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública | 1 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1 | Resultado | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud. | 90 | Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento. | 90 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1 | Proceso | Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100 | Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación | 29 | Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco. | 25 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1 | Proceso | Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años) | Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación | 59 | Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH. | 54 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1 | Proceso | Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100 | Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | 97 | Pruebas de VPH adecuadas para su proceso | 97 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.2.1 | Proceso | Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100 | Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI | 75 | Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación | 75 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1 | Estructura | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017 | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016 | 9 | Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología) | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|---|---|---------|---|--------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.1 | Estructura | Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100 | Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje | 80 | Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C. | 80 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1 | Resultado | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100 | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje | 95 | Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5 | 95 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 8.2.1 | Estructura | Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100 | Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa | 100 | Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.5.1 | Estructura | Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud. | Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año | 100 | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año. | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | 318 | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año. | 1 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación. | 235 | Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | 8 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo | Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas | 117,655 | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles | 16,095 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva. | 4,200 | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva | 300 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.4.1 | Resultado | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo | 506,899 | Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud | 58,399 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.3.1 | Proceso | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar. | No aplica | 6,470 | Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta) | 400 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.5.1 | Proceso | Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas | No aplica | 527 | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención. | 20 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|---|---|--------|---|-------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 6.1.1 | Proceso | Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año | No aplica | 120 | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico. | 19 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046. | Número de personal médico operativo | 100 | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados | 26 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención. | 26 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado | Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna. | Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda. | 100 | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso. | 100 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.1 | Proceso | Número de mujeres beneficiadas por el CEI | No aplica | 28,880 | Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado | 1,600 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.2 | Proceso | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud. | No aplica | 1,400 | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado. | 50 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 2.1.1 | Proceso | Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas | No aplica | 320 | Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS). | 10 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|---------|---|---|--------|--|-----|
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Proceso | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 17,735 | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar. | 663 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Proceso | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 624 | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales. | 33 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.1 | Proceso | Número de personal directivo estatal capacitado en HAS. | No aplica | 640 | Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar | 20 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.2 | Proceso | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado. | 100 | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado | 100 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1 | Proceso | Número de perros y gatos esterilizados | Número de perros y gatos vacunados contra la rabia | 4 | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados | 4 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1 | Proceso | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 100 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 696,666 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|------------|---|--|------------|--|---------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.2 | Proceso | Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies. | No aplica | 1,180,981 | Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM. | 139,844 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.3 | Estructura | Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes. | No aplica | 108 | Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes. | 3 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.2.1 | Resultado | Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente. | No aplica | 391 | Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención. | 15 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 696,666 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.2.1 | Proceso | Número de personal contratado para la ENPyCOD | No aplica | 550 | Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos | 18 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Proceso | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg | No aplica | 420,446 | Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares | 57,661 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.2 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) | Población adulta mayor no asegurada | 20 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria | 20 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.3 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada | Población adulta mayor no asegurada | 30 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria | 30 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.4 | Resultado | Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas | Población masculina de 45 años y más no aseguradas | 10 | Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno | 10 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 9,359,569 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico. | 437,845 |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------|------------|---|---|-----|---|-----|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2 | Proceso | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento | Número total de casos de tuberculosis programados | 100 | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos) | 100 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3 | Proceso | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida. | Número de contactos menores de 5 años de edad, programados. | 90 | Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI). | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1 | Proceso | Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados. | 90 | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente. | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1 | Proceso | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida | 40 | Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran. | 40 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 3.1.1 | Proceso | Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | No aplica | 64 | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | 2 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados. | No aplica | 96 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud. | 3 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1 | Resultado | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas | 95 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs). | 95 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal. | Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado | 2 | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados | No aplica | 32 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso | Número de cursos y/o talleres realizados | No aplica | 64 | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera | 2 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.4 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría. | Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas. Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) | 70 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Resultado | Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud. | 90 | Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado | Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3 | Resultado | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018 | Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional | 70 | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018 | 70 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.1 | Proceso | Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal | No aplica | 5 | Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal. | 5 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.4.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal. | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal. | 100 | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal. | 100 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud | Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud | Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso. | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso. | 80 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional. | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|---|-----|---|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.2 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | 80 | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia. | Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente. | 20 | La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso | Número total de GAPS en operación en la entidad federativa | Número de GAPS programados. | 100 | Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa. | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Unidades Médicas supervisadas | Número de unidades médicas programadas para supervisión | 100 | Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer | Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) | 100 | Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.3 | Proceso | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA | Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo | 100 | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Proceso | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas | 100 | Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.2.1 | Proceso | Número de Aulas activadas | Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año | 100 | Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas | 90 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 65,309 | 65,309.00 |
| TOTAL | | | | | | | 65,309.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. | 2,960.00 | 352 | 1,041,920.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. | 5,429.27 | 278 | 1,509,337.06 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas | 4,665.00 | 567 | 2,645,055.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletás | 4,978.59 | 22 | 109,528.98 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | 3,335.47 | 1,115 | 3,719,049.05 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------|------------------|--|----------|-------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas. | 6,622.47 | 38 | 251,653.86 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas. | 2,641.32 | 3,533 | 9,331,783.56 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. | 772.00 | 466 | 359,752.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 835.10 | 562 | 469,326.20 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.00 | 213 | 123,114.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 475.00 | 327 | 155,325.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas. | 343.00 | 52 | 17,836.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas. | 2,000.12 | 889 | 1,778,106.68 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. | 4,978.59 | 778 | 3,873,343.02 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 220.85 | 1,492 | 329,508.20 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. | 1,379.32 | 1,782 | 2,457,948.24 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas. | 2,060.88 | 6,140 | 12,653,803.20 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 499.99 | 388 | 193,996.12 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas. | 5,429.27 | 33 | 179,165.91 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 275 | 471,350.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos. | 3,610.07 | 1,881 | 6,790,541.67 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno. | 347.96 | 5,640 | 1,962,494.40 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas | 394.00 | 73 | 28,762.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. | 1,100.00 | 171 | 188,100.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. | 2,283.86 | 1,073 | 2,450,581.78 |

| | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|--------|----------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas. | 376.56 | 105 | 39,538.80 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas. | 6,622.47 | 25 | 165,561.75 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,332.03 | 15,761 | 36,755,124.83 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. | 3,285.87 | 1,379 | 4,531,214.73 |
| TOTAL | | | | | | | 94,582,822.04 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|-------------------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg. | 2,332.03 | 150 | 349,804.50 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg. | 1,714.00 | 10 | 17,140.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir | 578.00 | 20 | 11,560.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina | 835.10 | 20 | 16,702.00 |
| TOTAL | | | | | | | 395,206.50 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Penicilina L.A. Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. | 398.00 | 65 | 25,870.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente | 215.00 | 647 | 139,105.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml | 99.41 | 259 | 25,747.19 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos | 30,140.12 | 6 | 180,840.72 |

| | | | | | | | |
|----|---|---------|-----------------------|---|------------|-------|--------------|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas | 27,778.27 | 10 | 277,782.70 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml | 55,680.00 | 4 | 222,720.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros | 14,400.00 | 11 | 158,400.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros | 135,574.00 | 13 | 1,762,462.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos | 17,510.01 | 19 | 332,690.19 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno | 42,470.14 | 18 | 764,462.52 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros | 13,578.00 | 41 | 556,698.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 4,719 | 4,058.34 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 6,303 | 2,899.38 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg | 2.87 | 7,986 | 22,919.82 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 7,920 | 3,405.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg | 0.43 | 1,833 | 788.19 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml. | 4.34 | 240 | 1,041.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Acido Clavulanico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto | 3.09 | 99 | 305.91 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg | 17.51 | 294 | 5,147.94 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g | 131.22 | 177 | 23,225.94 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg | 9.49 | 1,035 | 9,822.15 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|---------|-----------------------|---|-------|--------|---------------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 2,028 | 1,744.08 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 660 | 283.80 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg | 1.16 | 1,113 | 1,291.08 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg | 52.90 | 36 | 1,904.40 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable | 88.56 | 102 | 9,033.12 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg | 13.94 | 1,941 | 27,057.54 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg | 2.87 | 1,296 | 3,719.52 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 3,807 | 1,751.22 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 60.00 | 144 | 8,640.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula. | 37.78 | 27 | 1,020.06 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg. | 0.43 | 82,688 | 35,555.84 |
| TOTAL | | | | | | | 4,612,393.85 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 3 30 UI. Toxoide tetánico purificado 3 40 UI. Toxoide pertussisico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 208.97 | 347,630 | 72,644,241.10 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|---------|-----------------------|--|-------|---------|-----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 64.27 | 806,130 | 51,809,975.10 |
| TOTAL | | | | | | | 124,454,216.20 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|
| Gran total | | | | | | 224,109,947.59 |
|-------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|-------------|
| GRAN TOTAL (PESOS) | | | | | 0.00 |
|---------------------------|--|--|--|--|-------------|

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL |
|---|--|---------------------------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|--|--|---|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2,436,213.00 | 0.00 | 2,436,213.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,436,213.00 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 11,500,000.00 | 0.00 | 11,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,500,000.00 |
| Total: | | 13,936,213.00 | 0.00 | 13,936,213.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,936,213.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 805,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 805,000.00 | 0.00 | 805,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 805,000.00 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|--|------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,936,162.00 | 0.00 | 1,936,162.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,936,162.00 | | | | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,539,791.00 | 65,309.00 | 1,605,100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,605,100.00 | | | | |
| Total: | | 3,475,953.00 | 65,309.00 | 3,541,262.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,541,262.00 | | | | |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 103,041,398.00 | 103,041,398.00 | | | | |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 103,041,398.00 | 103,041,398.00 | | | | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5,181,413.85 | 0.00 | 5,181,413.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,181,413.85 | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 5,018,913.29 | 0.00 | 5,018,913.29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,018,913.29 | | | | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,862,647.74 | 0.00 | 1,862,647.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,862,647.74 | | | | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3,367,077.00 | 0.00 | 3,367,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,367,077.00 | | | | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4,664,408.00 | 395,206.50 | 5,059,614.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,059,614.50 | | | | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 567,474.00 | 0.00 | 567,474.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 567,474.00 | | | | |
| Total: | | 20,661,933.88 | 395,206.50 | 21,057,140.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,057,140.38 | | | | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|--|------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 0.00 | 190,722.19 | 190,722.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 190,722.19 | | | | |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 0.00 | 4,256,056.13 | 4,256,056.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,256,056.13 | | | | |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,285,791.31 | 0.00 | 1,285,791.31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,285,791.31 | | | | |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4,737,633.00 | 0.00 | 4,737,633.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,737,633.00 | | | | |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 674,295.13 | 0.00 | 674,295.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 674,295.13 | | | | |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 92,371.50 | | | | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 165,615.53 | 165,615.53 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 165,615.53 | | | | |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 261,167.68 | 0.00 | 261,167.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 261,167.68 | | | | |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 201,341.88 | 0.00 | 201,341.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 201,341.88 | | | | |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | | | | |
| Total: | | 7,262,600.50 | 4,612,393.85 | 11,874,994.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,874,994.35 | | | | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|---|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 3,398,160.00 | 124,454,216.20 | 127,852,376.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 127,852,376.20 | | | | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1,109,998.00 | 0.00 | 1,109,998.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,109,998.00 | | | | |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 708,302.00 | 0.00 | 708,302.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 708,302.00 | | | | |
| Total: | | 5,216,460.00 | 124,454,216.20 | 129,670,676.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 129,670,676.20 | | | | |
| Gran Total: | | 51,358,160.38 | 129,527,125.55 | 180,885,285.93 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 103,041,398.00 | 283,926,683.93 | | | | |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR APREZA PATRON, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL LIC. HECTOR APREZA PATRON, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".

III. "LA SECRETARIA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA" declara que:**

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Unico, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Lic. Héctor Apreza Patrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 Apartado A fracción III y 22 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 27 del mes de octubre del año 2015, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico.
- 2.** Que el Dr. Carlos de la Peña Pintos, en su carácter de Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, asiste a la suscripción del Presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 Apartado A fracción IX y 28 fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 27 del mes de octubre del año 2015, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las

medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y en los artículos 1,1 bis, 2, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, Código Postal Número 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) | | |
|---|--|--------------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | P018 | 6,809,480.00 | 0.00 | 6,809,480.00 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | U008 | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 |
| Subtotal | | | 13,809,480.00 | 0.00 | 13,809,480.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | P018 | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 |

| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | |
|--|---|------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | U009 | 1,635,404.00 | 0.00 | 1,635,404.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | P018, U009 | 1,702,363.00 | 72,373.00 | 1,774,736.00 |
| Subtotal | | | 3,337,767.00 | 72,373.00 | 3,410,140.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | P016 | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 |
| Subtotal | | | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | P020 | 12,845,036.00 | 0.00 | 12,845,036.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | P020 | 12,522,378.83 | 0.00 | 12,522,378.83 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | P020 | 2,694,468.25 | 0.00 | 2,694,468.25 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | P020 | 4,582,554.00 | 0.00 | 4,582,554.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020 | 9,755,955.00 | 269,524.60 | 10,025,479.60 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | P020 | 568,813.00 | 0.00 | 568,813.00 |
| Subtotal | | | 42,969,205.08 | 269,524.60 | 43,238,729.68 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | P018, U009 | 14,211.00 | 24,309.53 | 38,520.53 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | U009 | 4,696,259.00 | 11,997,492.71 | 16,693,751.71 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | U009 | 570,560.42 | 0.00 | 570,560.42 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | U009 | 210,849.00 | 0.00 | 210,849.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | U009 | 283,785.00 | 0.00 | 283,785.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | U008 | 1,420,038.31 | 0.00 | 1,420,038.31 |

| | | | | | |
|---|--|------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | U008 | 4,726,588.00 | 0.00 | 4,726,588.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | U008 | 620,578.78 | 0.00 | 620,578.78 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | U009 | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | P018 | 0.00 | 998,033.16 | 998,033.16 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | U009 | 280,093.79 | 0.00 | 280,093.79 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | U009 | 175,072.00 | 0.00 | 175,072.00 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | U009 | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| Subtotal | | | 13,100,406.80 | 13,019,835.40 | 26,120,242.20 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 2,859,720.00 | 96,747,374.00 | 99,607,094.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | P018 | 1,201,226.00 | 0.00 | 1,201,226.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | P018 | 726,302.00 | 0.00 | 726,302.00 |
| Subtotal | | | 4,787,248.00 | 96,747,374.00 | 101,534,622.00 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 79,360,106.88 | 110,109,107.00 | 189,469,213.88 |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARIA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$189,469,213.88 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$79,360,106.88 (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 88/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$110,109,107.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARIA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo del 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales

ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Unica de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como

a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2018**.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Pablo Antonio Kuri Morales | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus | Director General de Epidemiología |
| 4 | T.R. María Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 5 | Dr. Arturo García Cruz | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6 | Dr. Eduardo Pesqueira Villegas | Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 7 | Dr. Jesús Felipe González Roldán | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8 | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 9 | Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|------------------------------|---|
| 1 | Lic. Héctor Apreza Patrón | Secretario de Finanzas y Administración |
| 2 | Dr. Carlos de la Peña Pintos | Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero |

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO PARRAFO. 34 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION. LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARGUETA SANCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147**

NOMBRAMIENTO

C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES

Presente

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F. a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Angel Córdova Villalobos

Secretario de Salud.

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B. fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

***DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES***

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

***DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA***

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud.

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. HECTOR APREZA PATRON.

PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 Fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero a 27 de octubre de 2015

C. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 Fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE SALUD GUERRERO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; y artículo 22 G, 2º Párrafo del Decreto Número 8, de fecha 31 de marzo de 1987; he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 6,809,480.00 | 0.00 | 6,809,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,809,480.00 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | |
| TOTALES | | 13,809,480.00 | 0.00 | 13,809,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,809,480.00 | |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Seguridad Vial | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 485,000.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 485,000.00 | |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,635,404.00 | 0.00 | 1,635,404.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,635,404.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,702,363.00 | 0.00 | 1,702,363.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,702,363.00 |
| TOTALES | | 3,337,767.00 | 0.00 | 3,337,767.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,337,767.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,581,212.93 | 10,156,496.05 | 95,737,708.98 | 96,608,708.98 |
| TOTALES | | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,581,212.93 | 10,156,496.05 | 95,737,708.98 | 96,608,708.98 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 0.00 | 12,845,036.00 | 12,845,036.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,845,036.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 12,522,378.83 | 12,522,378.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,522,378.83 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,810,614.25 | 883,854.00 | 2,694,468.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,694,468.25 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 4,582,554.00 | 4,582,554.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,582,554.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00 | 9,755,955.00 | 9,755,955.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,755,955.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 568,813.00 | 0.00 | 568,813.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 568,813.00 |
| TOTALES | | 2,379,427.25 | 40,589,777.83 | 42,969,205.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 42,969,205.08 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 14,211.00 | 0.00 | 14,211.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,211.00 | |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4,696,259.00 | 0.00 | 4,696,259.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,696,259.00 | |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 570,560.42 | 0.00 | 570,560.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 570,560.42 | |
| 6 | Eliminación de la Oncoercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 210,849.00 | 0.00 | 210,849.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 210,849.00 | |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 283,785.00 | 0.00 | 283,785.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 283,785.00 | |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,420,038.31 | 0.00 | 1,420,038.31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,420,038.31 | |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1,038,818.00 | 3,687,770.00 | 4,726,588.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,726,588.00 | |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 140,788.30 | 479,790.48 | 620,578.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 620,578.78 | |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 92,371.50 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 280,093.79 | 0.00 | 280,093.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 280,093.79 | |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 0.00 | 175,072.00 | 175,072.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 175,072.00 | |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | |
| TOTALES | | 8,747,774.32 | 4,352,632.48 | 13,100,406.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,100,406.80 | |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 2,859,720.00 | 2,859,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,859,720.00 | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 1,201,226.00 | 1,201,226.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,201,226.00 | |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 726,302.00 | 726,302.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 726,302.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 4,787,248.00 | 4,787,248.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,787,248.00 | |

GRAN TOTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO | SUBTOTAL | | |
| TOTALES | | 29,630,448.57 | 49,729,658.31 | 79,360,106.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,581,212.93 | 10,156,496.05 | 95,737,708.98 | 175,097,815.86 | |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | |
|--|---|---|-----------------|-------|
| RAMO 12 | | | | |
| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS | TOTAL |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO |
|--------------|--|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales |
| | Febrero 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones 0.00 |
| | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables |
| | Febrero 6,809,480.00 |
| | Subtotal de ministraciones 6,809,480.00 |
| | P018/CS010 6,809,480.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 6,809,480.00 |
| | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física |
| | Febrero 7,000,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones 7,000,000.00 |
| | U008/OB010 7,000,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 7,000,000.00 |
| | |
| Total | 13,809,480.00 |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO |
|--------------|---------------------------------|
| 1 | Salud Mental |
| | Febrero 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones 0.00 |
| | |
| Total | 0.00 |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO |
|-----|--|
| 1 | Seguridad Vial |
| | Febrero 485,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones 485,000.00 |
| | P018/AC020 485,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 485,000.00 |
| | |

| | | |
|--------------|--|-------------------|
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | | |
| Total | | 485,000.00 |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|---|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Febrero | 1,635,404.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,635,404.00 |
| | U009 / EE200 | 1,635,404.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,635,404.00 |
| | | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | |
| | Febrero | 1,702,363.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,702,363.00 |
| | U009/EE210 | 1,702,363.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,702,363.00 |
| | | |
| Total | | 3,337,767.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | |
| | Febrero | 871,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 871,000.00 |
| | P016/VH020 | 871,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 871,000.00 |
| | | |
| Total | | 871,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|-----|---|---------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | |
| | Febrero | 12,845,036.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 12,845,036.00 |
| | P020/CC010 | 12,845,036.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 12,845,036.00 |
| | | |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Febrero | 12,522,378.83 |
| | Subtotal de ministraciones | 12,522,378.83 |
| | P020/AP010 | 12,522,378.83 |
| | Subtotal de programas institucionales | 12,522,378.83 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | |
| | Febrero | 2,694,468.25 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,694,468.25 |
| | P020/SR010 | 2,694,468.25 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,694,468.25 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Febrero | 4,582,554.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 4,582,554.00 |
| | P020/SR020 | 4,582,554.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 4,582,554.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Febrero | 9,755,955.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 9,755,955.00 |
| | P020/MJ030 | 9,755,955.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 9,755,955.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Febrero | 568,813.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 568,813.00 |
| | P020/MJ040 | 568,813.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 568,813.00 |
| Total | | 42,969,205.08 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|-----|---|-----------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | |
| | Febrero | 14,211.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 14,211.00 |
| | U009/EE070 | 14,211.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 14,211.00 |

| | | |
|---|---|--------------|
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | |
| | Febrero | 4,696,259.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 4,696,259.00 |
| | U009/EE020 | 4,696,259.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 4,696,259.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Febrero | 570,560.42 |
| | Subtotal de ministraciones | 570,560.42 |
| | U009/EE020 | 570,560.42 |
| | Subtotal de programas institucionales | 570,560.42 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | |
| | Febrero | 210,849.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 210,849.00 |
| | U009/EE020 | 210,849.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 210,849.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Febrero | 283,785.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 283,785.00 |
| | U009/EE020 | 283,785.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 283,785.00 |

| | | |
|----|---|--------------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | |
| | Febrero | 1,420,038.31 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,420,038.31 |
| | U008/OB010 | 1,420,038.31 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,420,038.31 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Febrero | 4,726,588.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 4,726,588.00 |
| | U008/OB010 | 4,726,588.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 4,726,588.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | |
| | Febrero | 620,578.78 |
| | Subtotal de ministraciones | 620,578.78 |
| | U008/OB010 | 620,578.78 |
| | Subtotal de programas institucionales | 620,578.78 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | |
| | Febrero | 92,371.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 92,371.50 |
| | U009/EE060 | 92,371.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 92,371.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| | Febrero | 280,093.79 |
| | Subtotal de ministraciones | 280,093.79 |
| | U009/EE010 | 280,093.79 |
| | Subtotal de programas institucionales | 280,093.79 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | |
| | Febrero | 175,072.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 175,072.00 |
| | U009/EE010 | 175,072.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 175,072.00 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | |
| | Febrero | 10,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 10,000.00 |
| | U009/EE050 | 10,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 10,000.00 |
| Total | | 13,100,406.80 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | |
|--------------|--|---------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Febrero | 2,859,720.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,859,720.00 |
| | E036/VA010 | 2,859,720.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,859,720.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 1,201,226.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,201,226.00 |
| | P018/IA010 | 399,146.00 |
| | P018/IA030 | 802,080.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,201,226.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 726,302.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 726,302.00 |
| | P018/CC030 | 589,302.00 |
| | P018/PP060 | 137,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 726,302.00 |
| Total | | 4,787,248.00 |

| | |
|-------------------|----------------------|
| Gran total | 79,360,106.88 |
|-------------------|----------------------|

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1 | Proceso | Número de eventos de promoción de la salud realizados | No aplica | 160 | Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades | 5 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.2 | Proceso | Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas | No aplica | 120 | Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes) | 10 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.3 | Resultado | Número de albergues validados como promotores de la salud | No aplica | 20 | Cumplimiento de albergues validados | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1 | Resultado | Número de escuelas validadas como promotoras de la salud | No aplica | 4,600 | Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud" | 70 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1 | Resultado | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados | No aplica | 64 | Capacitaciones al personal de promoción de la salud | 2 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1 | Resultado | Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados | No aplica | 550,000 | Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población | 24,184 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.3 | Proceso | Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas | No aplica | 500 | Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 25 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5 | Resultado | Número de proyectos de investigación operativa realizados | No aplica | 32 | Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2 | Resultado | Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS | Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud | 64 | Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas. | 49 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.1 | Proceso | Número de acuerdos de promoción de la salud generados | No aplica | 32 | Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso | Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud | 100 | Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.2 | Proceso | Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública | Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud | 100 | Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.3.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa | Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación | 100 | Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.3.1 | Proceso | Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas | Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas | 100 | Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Resultado | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud | Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud | 100 | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Proceso | Número de entornos certificados como favorables a la salud | Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud | 100 | Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.3 | Proceso | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año | Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año | 5 | Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.5.1 | Proceso | Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas | Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas | 100 | Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.7.1 | Proceso | Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | Número total de municipios en el año | 100 | Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud. | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas | 100 | Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.9.1 | Resultado | Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año | Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año | 10 | Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud. | 27 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año | Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año | 100 | Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 1.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 2.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados. | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 3.1.1 | Proceso | Número de campañas realizadas | Número de campañas programadas | 100 | Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 4.2.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos educativos realizados | Número de eventos educativos programados | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 6.1.1 | Proceso | Capacitaciones impartidas | Capacitaciones programadas | 100 | El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas | Número de supervisiones programadas | 100 | El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.2.1 | Resultado | Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física | Total de población encuestada | 10 | Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física | 10 |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Salud Mental | 1.1.1 | Proceso | Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental | Número total de polígonos meta | 80 | Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables. | 50 |
| 1 | Salud Mental | 1.2.1 | Proceso | Número de campañas realizadas | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100 | Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental. | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.1.1 | Estructura | Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría | Número total de hospitales generales | 20 | Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría | 20 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.5 | Proceso | Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura. | 5 |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|---|----------------------------------|--------------|--|--------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.5.1 | Resultado | Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo. | No aplica | 25 | Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente. | 2 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.1 | Proceso | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial | No aplica | 980,000 | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial | 100 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.2 | Proceso | Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales | Total de entidades federativas | 32 | Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación. | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría | Total de municipios prioritarios | 88 | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios | 8 |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Proceso | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación | No aplica | 21 | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas | 1 |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.1 | Resultado | Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas | Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar | 100 | Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.2 | Resultado | Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad | Número programado de Boletines Semanales por publicar | 100 | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.3 | Estructura | Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal. | 100 | Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|---|--|-----|---|-----|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.4 | Estructura | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet | 100 | Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet. | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1 | Resultado | Número de Panoramas publicados | Número de Panoramas planeados (4) | 100 | Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.1 | Proceso | Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados | Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión | 100 | Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación operativa realizados | Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar | 100 | Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.1.1 | Estructura | Número de UIES equipadas y con personal operativo | Número de UIES que operan en la Entidad | 100 | Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando. | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.1.2 | Estructura | Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad | Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad | 100 | Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados | 100 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.1.1 | Proceso | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE | 100 | Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | 3 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1 | Proceso | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP | Índice de Desempeño programado por el LESP | 99 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 86 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2 | Proceso | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 99 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1 | Proceso | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados. | No aplica | 112 | Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits). | 112 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1 | Resultado | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS. | 100 | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS). | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|-----------|---|---|-----|---|-----|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1 | Resultado | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud. | 90 | Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento. | 90 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1 | Proceso | Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud. | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud. | 100 | Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud. | 100 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1 | Proceso | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud. | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa). | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida. | 100 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.2.1 | Resultado | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | 100 | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. | 100 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1 | Proceso | Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100 | Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar | 100 | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año | 100 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1 | Proceso | Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100 | Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación | 29 | Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco. | 24 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1 | Proceso | Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años) | Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación | 59 | Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH. | 62 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1 | Proceso | Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100 | Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | 97 | Pruebas de VPH adecuadas para su proceso | 97 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1 | Estructura | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017 | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016 | 9 | Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología) | 10 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2 | Proceso | Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100 | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías | 80 | Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía | 80 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1 | Resultado | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100 | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje | 95 | Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5 | 95 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.2 | Resultado | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100 | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG | 95 | Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica | 95 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|------------|---|---|-----|--|-----|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1 | Proceso | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud | Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud. | 50 | Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud. | 40 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.2 | Proceso | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico | 100 | Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.5.1 | Estructura | Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud. | Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año | 100 | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año. | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1 | Proceso | Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal | Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud | 90 | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico | 90 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.1 | Proceso | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud. | Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año. | 100 | Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud. | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.2 | Proceso | Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas | Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año | 100 | Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fue capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas. | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.2.2 | Proceso | Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud | Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año | 100 | Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud. | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 6.2.1 | Proceso | Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas. | 12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año | 100 | Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|---|--|---------|--|--------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 6.3.1 | Proceso | Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal | Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año | 100 | Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año. | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | 318 | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año. | 2 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación. | 235 | Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso) | 8 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo | Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas | 117,655 | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles | 9,444 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80% | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva. | 90 | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva. | 4,200 | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva | 420 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.4.1 | Resultado | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo | 506,899 | Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud | 36,432 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 1.1.1 | Resultado | No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino) | No aplica | 841,934 | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías) | 53,971 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.3.1 | Proceso | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar. | No aplica | 6,470 | Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta) | 210 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----------|---|---------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.6.1 | Proceso | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio | No aplica | 758,370 | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento. | 38,330 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1 | Resultado | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre) | No aplica | 4,834,880 | Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud | 354,713 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.5.1 | Proceso | Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas | No aplica | 527 | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención. | 7 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 6.1.1 | Proceso | Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año | No aplica | 120 | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico. | 5 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 8.2.1 | Resultado | Número de vasectomías realizadas durante el año | No aplica | 19,984 | Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 470 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia | Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo | 25 | Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas. | 25 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso | Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas. | Número de herramientas de detección aplicadas | 30 | Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas. | 30 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046. | Número de personal médico operativo | 100 | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|---|-----|--|-----|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados | 26 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención. | 26 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud. | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud | 100 | Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Proceso | Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados. | Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados | 70 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados. | 70 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso | Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos. | Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión | 100 | Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja. | Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja | 100 | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados. | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado | Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna. | Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda. | 100 | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|---------|---|---|--------|--|-------|
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.1 | Proceso | Número de mujeres beneficiadas por el CEI | No aplica | 28,880 | Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado | 1,600 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 1.3.2 | Proceso | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud. | No aplica | 1,400 | Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado. | 99 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 2.1.1 | Proceso | Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas | No aplica | 320 | Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS). | 10 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Proceso | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 17,735 | Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar. | 531 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Proceso | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS. | No aplica | 624 | Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales. | 22 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.1 | Proceso | Número de personal directivo estatal capacitado en HAS. | No aplica | 640 | Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar | 20 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.2 | Proceso | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado. | 100 | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado | 100 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 1.1.1 | Proceso | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar | 95 | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos | 95 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 1.2.1 | Proceso | Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa | Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa | 70 | Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrio casa a casa. | 70 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 2.2.1 | Proceso | Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento | Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente | 20 | Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos. | 20 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1 | Proceso | Número de perros y gatos esterilizados | Número de perros y gatos vacunados contra la rabia | 4 | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados | 4 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 4.1.1 | Proceso | Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio | Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia | 69 | Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas. | 69 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 3.2.1 | Proceso | Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez. | Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala. | 100 | Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico. | 100 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 1.1.1 | Proceso | Número de perros ectoparasitados con fipronil | Número de perros censados | 90 | Mide la cobertura de perros ectoparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrio casa a casa | 90 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 1.1.4 | Proceso | Número de casas rociadas con insecticida residual | Número de casas visitadas | 80 | Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrio | 80 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 1.1.5 | Proceso | Número de perros ectoparasitados con ivermectina | Número de perros censados | 70 | Cobertura de perros ectoparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrio casa a casa | 70 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 1.2.1 | Proceso | Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento | Pacientes con probable rickettsiosis | 100 | Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1 | Proceso | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas | 4 | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas. | 4 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|--|--|-----|--|-----|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | Número de Semanas en el periodo | 48 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.3.1 | Proceso | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias | Número de localidades prioritarias. | 100 | Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrapas | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1 | Proceso | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3 | Proceso | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores | 90 | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores | 90 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.4.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria | Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario. | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.1.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento | No aplica | 24 | Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa | 1 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.2.1 | Proceso | Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad. | 90 | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación | 90 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.6.1 | Proceso | Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa. | Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa. | 100 | Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------|---|--|-------|---|-----|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 13.1.1 | Proceso | Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave. | Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave | 90 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género. | 90 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 15.1.1 | Proceso | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados | No aplica | 32 | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.3.2 | Proceso | Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo | Total de casos probables de paludismo reportados. | 100 | Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.6.1 | Proceso | Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo | Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Area Libre de Paludismo | 100 | Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.1.1 | Proceso | Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual | Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias | 100 | Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 3.2.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 4.1.1 | Resultado | Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control. | Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos | 100 | Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 5.1.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria | Total de localidades prioritarias. | 100 | Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos | 100 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 1.1.1 | Proceso | Número de serologías realizadas en menores de quince años. | No aplica | 4,000 | Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias. | 219 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|---|---|-------|--|-----|
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 1.1.2 | Proceso | Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados. | No aplica | 118 | Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas. | 20 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 3.1.1 | Proceso | Número de localidades rociadas con insecticida residual | Número de Localidades consideradas prioritarias | 100 | Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos | 10 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 4.2.1 | Proceso | Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP. | Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica). | 100 | Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado. | 43 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 5.1.1 | Proceso | Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal. | No aplica | 1,055 | Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal | 40 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 5.2.1 | Proceso | Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi. | No aplica | 5,460 | Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS | 150 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 1.1.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas. | Número de localidades prioritarias. | 100 | El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 2.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zóclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria) | Número de localidades prioritarias (156 localidades) | 100 | Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta. | 100 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|------------|---|---|------------|--|---------|
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 3.1.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual. | Número de localidades prioritarias. | 100 | Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario. | Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario. | 100 | Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.2 | Resultado | Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán. | Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados. | 100 | El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán. | 100 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.3.1 | Resultado | Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE. | No aplica | 275,985 | Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán. | 39,892 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 502,641 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.2 | Proceso | Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies. | No aplica | 1,180,981 | Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM. | 54,519 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.3 | Estructura | Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes. | No aplica | 108 | Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes. | 2 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.2.1 | Resultado | Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente. | No aplica | 391 | Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención. | 33 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|-----------|---|--|------------|--|---------|
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1 | Proceso | Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 11,234,123 | Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 502,641 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.2 | Proceso | Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | No aplica | 2,382,996 | Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% 'de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente) | 106,621 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.2.1 | Proceso | Número de personal contratado para la ENPyCOD | No aplica | 550 | Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos | 13 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Proceso | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg | No aplica | 420,446 | Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares | 16,000 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 5.1.2 | Resultado | Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más | Población de 60 años y más sin seguridad social | 60 | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG | 60 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.2 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) | Población adulta mayor no asegurada | 20 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria | 28 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.3 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada | Población adulta mayor no asegurada | 30 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria | 30 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.4 | Resultado | Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas | Población masculina de 45 años y más no aseguradas | 10 | Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno | 10 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|-----------|--|---|-------------|---|-----------|
| 12 | Atención del Envejecimiento | 6.2.5 | Resultado | Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas | Población de 50 años y más no aseguradas | 10 | Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis | 10 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.5.1 | Resultado | Actividades Preventivas extramuros realizadas. | No aplica | 116,117,370 | Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. | 4,868,574 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.7.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados. | No aplica | 16 | Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos. | 1 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados. | No aplica | 97 | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa. | 2 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas. | No aplica | 4,290 | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad. | 257 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.5.1 | Resultado | Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB). | No aplica | 207 | Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas. | 6 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 9,359,569 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico. | 453,532 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.2.1 | Resultado | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados. | No aplica | 128 | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas. | 1 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.1 | Proceso | Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia. | Número de sintomáticos respiratorios programados | 90 | Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2 | Proceso | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento | Número total de casos de tuberculosis programados | 100 | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos) | 100 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3 | Proceso | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida. | Número de contactos menores de 5 años de edad, programados. | 90 | Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI). | 90 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|-----------|---|---|-----|--|----|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1 | Proceso | Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados. | 90 | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente. | 90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1 | Proceso | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida | 40 | Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran. | 40 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 5.1.1 | Proceso | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud. | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud. | 90 | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales. | 90 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 1.1.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación de lepra realizados. | Número de cursos de capacitación de lepra programados | 80 | Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 1.2.1 | Resultado | Número de casos nuevos de lepra diagnosticados. | Número de casos nuevos de lepra programados | 80 | Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 2.1.1 | Proceso | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopías programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento | 80 | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 2.1.2 | Resultado | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia | Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia | 80 | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos | 80 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 4.1.1 | Resultado | Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron, | Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando | 85 | Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando | 85 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.1.1 | Proceso | Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. | No aplica | 128 | Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre) | 4 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 3.1.1 | Proceso | Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | No aplica | 64 | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | 2 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|------------|--|---|-----|---|----|
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados. | No aplica | 96 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud. | 8 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1 | Resultado | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas | 95 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs). | 95 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.2.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | No aplica | 64 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión. | 14 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 1.1.1 | Proceso | Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas | No aplica | 128 | Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera. | 4 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal. | Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado | 2 | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.1 | Proceso | Campañas de prevención realizadas. | No aplica | 32 | Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados | No aplica | 32 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 4.1.1 | Estructura | Kits de insumos y medicamentos conformados | No aplica | 160 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud. | 8 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso | Número de cursos y/o talleres realizados | No aplica | 64 | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera | 2 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.2.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | No aplica | 64 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión. | 14 |

| | | | | | | | | |
|----|--|--------|------------|---|---|-----|---|----|
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.3 | Proceso | Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI. | No aplica | 72 | Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI. | 1 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.4 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría. | Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) | 70 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.5 | Proceso | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento | 60 | Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento. | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.6 | Resultado | Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría | Número de pacientes con EPOC programados | 70 | Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo. | 70 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.7 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas. | Número de pacientes con asma programados | 80 | Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica. | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.8 | Resultado | Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales. | Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de NAC, programados. | 80 | Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.9 | Resultado | Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG | Total de pacientes con influenza, ETI e IRAG programados | 80 | Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención. | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.10 | Proceso | Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento | 60 | El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 2.2.1 | Estructura | Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas | Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018 | 60 | Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud. | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 4.1.1 | Proceso | Número de materiales de promoción impresos y distribuidos. | No aplica | 116 | Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud. | 4 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Resultado | Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud. | 90 | Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado | Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3 | Resultado | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018 | Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional | 70 | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018 | 70 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.1 | Proceso | Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal | No aplica | 5 | Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal. | 5 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.4.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal. | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal. | 100 | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal. | 100 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud | Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.2 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud | Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado | 95 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso. | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso. | 80 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.3.1 | Proceso | Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. | Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017 | 100 | Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|---|-----|---|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Proceso | Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas. | Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas. | 100 | Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.2 | Proceso | Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas. | Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas. | 100 | Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia. | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia. | 100 | Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.2 | Proceso | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año. | 80 | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia. | Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente. | 20 | La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.3 | Proceso | Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado | Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado | 100 | Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo. | 98 | Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B. | 98 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.2 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo. | 2 | Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C. | 2 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez. | 70 | Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático. | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.3.1 | Proceso | Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo. | Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo. | 90 | Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas. | 90 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|--|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil. | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año. | 60 | Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano. | 60 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa. | 100 | Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso | Número total de GAPS en operación en la entidad federativa | Número de GAPS programados. | 100 | Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Proceso | Número de reuniones del GEAlA realizadas. | Número de reuniones del GEAlA programadas. | 100 | Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa. | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Unidades Médicas supervisadas | Número de unidades médicas programadas para supervisión | 100 | Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités | Cuatro sesiones de COECIA | 100 | Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer | Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) | 100 | Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.3 | Proceso | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA | Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo | 100 | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso | Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 100 | Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Proceso | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas | 100 | Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 90 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.2.1 | Proceso | Número de Aulas activadas | Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año | 100 | Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas | 90 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 72,373 | 72,373.00 |
| TOTAL | | | | | | | 72,373.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. | 2,960.00 | 36 | 106,560.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. | 5,429.27 | 139 | 754,668.53 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas | 4,665.00 | 72 | 335,880.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. | 3,285.87 | 141 | 463,307.67 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------|------------------|--|-----------|-------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas. | 6,622.47 | 25 | 165,561.75 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | 3,335.47 | 142 | 473,636.74 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas. | 2,641.32 | 2,401 | 6,341,809.32 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. | 772.00 | 1,406 | 1,085,432.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable | 22,449.79 | 9 | 202,048.11 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 835.10 | 425 | 354,917.50 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 475.00 | 193 | 91,675.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas. | 343.00 | 122 | 41,846.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas. | 2,000.12 | 673 | 1,346,080.76 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. | 4,978.59 | 429 | 2,135,815.11 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 220.85 | 5,569 | 1,229,913.65 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. | 1,379.32 | 4,386 | 6,049,697.52 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas. | 2,060.88 | 5,830 | 12,014,930.40 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. | 313.00 | 182 | 56,966.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 499.99 | 569 | 284,494.31 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas. | 5,429.27 | 16 | 86,868.32 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 338 | 579,332.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos. | 3,610.07 | 642 | 2,317,664.94 |

| | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|--------|----------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno. | 347.96 | 3,295 | 1,146,528.20 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. | 1,100.00 | 228 | 250,800.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. | 2,283.86 | 3,773 | 8,617,003.78 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas. | 376.56 | 463 | 174,347.28 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,332.03 | 16,668 | 38,870,276.04 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas | 394.00 | 8 | 3,152.00 |
| TOTAL | | | | | | | 85,581,212.93 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|-------------------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina | 835.10 | 16 | 13,361.60 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg. | 2,332.03 | 100 | 233,203.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg. | 1,714.00 | 8 | 13,712.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir | 578.00 | 16 | 9,248.00 |
| TOTAL | | | | | | | 269,524.60 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. | 398.00 | 8 | 3,184.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente | 215.00 | 83 | 17,845.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml | 99.41 | 33 | 3,280.53 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos | 30,140.12 | 32 | 964,483.84 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas | 27,778.27 | 15 | 416,674.05 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml | 55,680.00 | 5 | 278,400.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos | 17,510.01 | 48 | 840,480.48 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno | 42,470.14 | 31 | 1,316,574.34 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida botánico con extracto natural al 17.5% y aceites extractos al 9.35% | 50,000.00 | 15 | 750,000.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros | 13,578.00 | 117 | 1,588,626.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros | 14,400.00 | 208 | 2,995,200.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros | 135,574.00 | 21 | 2,847,054.00 |

| | | | | | | | |
|----|---|---------|-----------------------|---|--------|--------|------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 28,600 | 24,596.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 38,200 | 17,572.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg | 2.87 | 48,400 | 138,908.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 48,000 | 20,640.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg | 0.43 | 11,280 | 4,850.40 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml. | 4.34 | 1,840 | 7,985.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Acido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto | 3.09 | 759 | 2,345.31 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg | 17.51 | 2,254 | 39,467.54 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g | 131.22 | 1,357 | 178,065.54 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg | 9.49 | 7,935 | 75,303.15 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg | 0.86 | 15,548 | 13,371.28 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg | 0.43 | 5,060 | 2,175.80 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg | 1.16 | 8,533 | 9,898.28 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg | 52.90 | 276 | 14,600.40 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable | 88.56 | 782 | 69,253.92 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg | 13.94 | 14,881 | 207,441.14 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg | 2.87 | 9,936 | 28,516.32 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|---------|-----------------------|---|-------|---------|----------------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg | 0.46 | 29,187 | 13,426.02 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 60.00 | 1,104 | 66,240.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula. | 37.78 | 207 | 7,820.46 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg. | 0.43 | 129,200 | 55,556.00 |
| TOTAL | | | | | | | 13,019,835.40 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado 30 UI. Toxide tetánico purificado 40 UI. Toxide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 208.97 | 260,290 | 54,392,801.30 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 64.27 | 659,010 | 42,354,572.70 |
| TOTAL | | | | | | | 96,747,374.00 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|
| Gran total | | | | | | 195,690,319.93 |
|-------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|------|
| GRAN TOTAL (PESOS) | | | | | 0.00 |
|--------------------|--|--|--|--|------|

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | |
|---|--|---------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------|--------------------|-------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,225,121.00 | 0.00 | 0.00 | 1,225,121.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,225,121.00 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 6,809,480.00 | 0.00 | 6,809,480.00 | 582,500.00 | 0.00 | 0.00 | 582,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,391,980.00 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 243,744.00 | 0.00 | 0.00 | 243,744.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,243,744.00 | |
| Total: | | 13,809,480.00 | 0.00 | 13,809,480.00 | 2,051,365.00 | 0.00 | 0.00 | 2,051,365.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,860,845.00 | |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,021,825.00 | |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 | 544,794.00 | 0.00 | 0.00 | 544,794.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,029,794.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Total: | | 485,000.00 | 0.00 | 485,000.00 | 544,794.00 | 0.00 | 0.00 | 544,794.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,029,794.00 | |

| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,635,404.00 | 0.00 | 1,635,404.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,635,404.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,702,363.00 | 72,373.00 | 1,774,736.00 | 303,200.00 | 0.00 | 0.00 | 303,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,077,936.00 |
| Total: | | 3,337,767.00 | 72,373.00 | 3,410,140.00 | 303,200.00 | 0.00 | 0.00 | 303,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,713,340.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 | 9,087,642.34 | 0.00 | 0.00 | 9,087,642.34 | 0.00 | 0.00 | 95,737,708.98 | 105,696,351.32 |
| Total: | | 871,000.00 | 0.00 | 871,000.00 | 9,087,642.34 | 0.00 | 0.00 | 9,087,642.34 | 0.00 | 0.00 | 95,737,708.98 | 105,696,351.32 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 12,845,036.00 | 0.00 | 12,845,036.00 | 3,946,619.00 | 0.00 | 0.00 | 3,946,619.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,791,655.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 12,522,378.83 | 0.00 | 12,522,378.83 | 4,387,146.00 | 0.00 | 0.00 | 4,387,146.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,909,524.83 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2,694,468.25 | 0.00 | 2,694,468.25 | 1,766,364.00 | 0.00 | 0.00 | 1,766,364.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,460,832.25 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4,582,554.00 | 0.00 | 4,582,554.00 | 17,881,113.00 | 0.00 | 0.00 | 17,881,113.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,463,667.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 9,755,955.00 | 269,524.60 | 10,025,479.60 | 1,050,207.00 | 0.00 | 0.00 | 1,050,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,075,686.60 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 568,813.00 | 0.00 | 568,813.00 | 497,095.00 | 0.00 | 0.00 | 497,095.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,065,908.00 |
| Total: | | 42,969,205.08 | 269,524.60 | 43,238,729.68 | 29,528,544.00 | 0.00 | 0.00 | 29,528,544.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 72,767,273.68 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 14,211.00 | 24,309.53 | 38,520.53 | 13,055,846.96 | 0.00 | 0.00 | 13,055,846.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,094,367.49 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,028,943.00 | 0.00 | 0.00 | 1,028,943.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,028,943.00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------------|---------------|---------------|---------------|------|------|---------------|------|------|------|---------------|
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 541,815.00 | 0.00 | 0.00 | 541,815.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 541,815.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4,696,259.00 | 11,997,492.71 | 16,693,751.71 | 46,548,052.94 | 0.00 | 0.00 | 46,548,052.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 63,241,804.65 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 570,560.42 | 0.00 | 570,560.42 | 750,050.00 | 0.00 | 0.00 | 750,050.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,320,610.42 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 210,849.00 | 0.00 | 210,849.00 | 523,183.00 | 0.00 | 0.00 | 523,183.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 734,032.00 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 283,785.00 | 0.00 | 283,785.00 | 5,414,229.51 | 0.00 | 0.00 | 5,414,229.51 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,698,014.51 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1,420,038.31 | 0.00 | 1,420,038.31 | 6,554,998.08 | 0.00 | 0.00 | 6,554,998.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,975,036.39 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4,726,588.00 | 0.00 | 4,726,588.00 | 2,625,440.74 | 0.00 | 0.00 | 2,625,440.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,352,028.74 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 620,578.78 | 0.00 | 620,578.78 | 588,543.00 | 0.00 | 0.00 | 588,543.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,209,121.78 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 92,371.50 | 0.00 | 92,371.50 | 3,336,945.00 | 0.00 | 0.00 | 3,336,945.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,429,316.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 998,033.16 | 998,033.16 | 6,831,436.00 | 0.00 | 0.00 | 6,831,436.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,829,469.16 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 332,833.00 | 0.00 | 0.00 | 332,833.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 332,833.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 280,093.79 | 0.00 | 280,093.79 | 1,001,173.00 | 0.00 | 0.00 | 1,001,173.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,281,266.79 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------|----------------------|-----------------------|
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 175,072.00 | 0.00 | 175,072.00 | 1,213,690.95 | 0.00 | 0.00 | 1,213,690.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,388,762.95 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 10,000.00 | 0.00 | 10,000.00 | 523,996.00 | 0.00 | 0.00 | 523,996.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 533,996.00 |
| Total: | | 13,100,406.80 | 13,019,835.40 | 26,120,242.20 | 90,871,176.18 | 0.00 | 0.00 | 90,871,176.18 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 116,991,418.38 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 2,859,720.00 | 96,747,374.00 | 99,607,094.00 | 21,565,000.00 | 0.00 | 0.00 | 21,565,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 121,172,094.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1,201,226.00 | 0.00 | 1,201,226.00 | 7,679,450.95 | 0.00 | 0.00 | 7,679,450.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,880,676.95 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 726,302.00 | 0.00 | 726,302.00 | 228,558.00 | 0.00 | 0.00 | 228,558.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 954,860.00 |
| Total: | | 4,787,248.00 | 96,747,374.00 | 101,534,622.00 | 29,473,008.95 | 0.00 | 0.00 | 29,473,008.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 131,007,630.95 |
| Gran Total: | | 79,360,106.88 | 110,109,107.00 | 189,469,213.88 | 162,881,555.47 | 0.00 | 0.00 | 162,881,555.47 | 0.00 | 0.00 | 95,737,708.98 | 448,088,478.33 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Carlos de la Peña Pintos.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las unidades de riego agrícola del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2013, CON EL OBJETO DE "APOYAR LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO ZACATECANO, CON LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS EN LAS UNIDADES DE RIEGO AGRÍCOLA DEL ESTADO".

FEBRERO DE 2018

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, JORGE MIRANDA CASTRO Y ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DEL CAMPO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2013 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de marzo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "Apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de 5,000 equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las unidades de riego agrícola del estado" instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de junio de 2013 (en lo sucesivo EL CONVENIO).
2. En el rubro y en las cláusulas primera, punto 1 de la segunda y tercera de "EL CONVENIO" se estableció:

RUBRO

«CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS... CON EL OBJETO DE "APOYAR LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO ZACATECANO, CON LA SUSTITUCIÓN DE 5,000 EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS EN LAS UNIDADES DE RIEGO AGRÍCOLA DEL ESTADO" ...»

CLÁUSULAS

«PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "Apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de 5,000 equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las Unidades de Riego Agrícola del estado"»

«SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

- 1) Rehabilitación de 5000 equipos electromecánicos incluyendo equipo de bombeo obsoleto, transformadores y arrancadores ineficientes, consistentes en:
 - Video del pozo.
 - Restitución de la subestación eléctrica.
 - Transformador.
 - Arrancador
 - Tubería de succión.

- Medidor volumétrico.
- Bomba (sumergible o vertical).
- Cable sumergible y en algunos casos hasta 300 m. de línea eléctrica.

...»

«**TERCERA.-** El presente convenio tiene una ejecución multianual. Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “Apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de 5,000 equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las Unidades de Riego Agrícola del estado”, en término de los dispuesto por las Reglas de Operación vigentes.»

3. Las acciones descritas en la cláusula primera, punto 1 de la cláusula segunda y tercera de “EL CONVENIO” se refieren a la rehabilitación de 5000 equipos electromecánicos.

“LA COMISIÓN” manifiesta que de acuerdo a información contenida en el Registro Público de Derechos del Agua, en el Estado de Zacatecas, existe un total de 9,715 registros de aprovechamientos subterráneos para uso agrícola, de los cuales 1,535 corresponden a concesiones vencidas o títulos no regularizados, 2,204 corresponden a norias, por lo cual el universo de pozos se constriñe a un total de 5,976.

Del citado universo, “LA COMISIÓN” previamente a la suscripción de “EL CONVENIO” otorgó mediante programas de subsidios a su cargo, apoyos por un total de 1,185 pozos, restando 4,791 pozos por apoyar.

De conformidad con la cláusula tercera de “EL CONVENIO”, tanto “LA COMISIÓN” como “LA ENTIDAD FEDERATIVA” otorgarían recursos para la consecución del objetivo, en términos de las reglas de operación que para los programas en la materia se encontrasen vigentes.

En ese tenor, de los 4,791 pozos a equipar, el 35% presentan eficiencias electromecánicas iguales o superiores al 40%, lo que implica que tienen un funcionamiento adecuado para continuar con la extracción del volumen de agua requerido, por lo que de acuerdo con la normatividad vigente no pueden ser incluidos en los programas sujetos a reglas de operación.

Así, queda sólo un universo de 3,114 pozos que sí cumplen con los requisitos de elegibilidad, de los cuales, en los años 2013 a 2015 se apoyaron 2,003 equipamientos y 243 usuarios manifestaron no tener interés en continuar con el programa de apoyo, en virtud de lo cual para el ejercicio 2016 se tenían solamente 868 pozos para equipar.

Para cumplimentar con el equipamiento de los pozos restantes, “LA COMISIÓN” implementó estrategias de difusión y promoción del programa entre propietarios de pozos en el estado, para atraer posibles beneficiarios, obteniéndose como resultado que aproximadamente el 45% de los usuarios, no se encontraban en posibilidad de participar en los programas de apoyo que se ejecutan a través de reglas de operación, toda vez que no contaban con su contraparte (390 usuarios), misma que tampoco “LA ENTIDAD FEDERATIVA” estaba en posibilidad de aportar; como consecuencia el total de pozos pendientes de apoyar en el ejercicio 2016 fue de 478 pozos, mismos que fueron rehabilitados en el citado año, en su totalidad.

Conforme a ello, “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” consideran que no es posible concluir la meta de la rehabilitación de 5000 equipos electromecánicos, y que sin embargo, se ha cumplido en el Estado de Zacatecas, con la rehabilitación de la totalidad de los pozos que sí reunieron los requisitos necesarios para tal efecto, razón por la cual han acordado modificar el alcance de “EL CONVENIO”.

No obstante lo anterior, de conformidad con las reglas de operación para el programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola vigentes, los usuarios de los pozos podrán seguir ingresando sus solicitudes una vez que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el programa, incluyendo la aportación económica que les corresponde.

DECLARACIONES

I. Declaran “Las Partes” que:

1. “LA COMISIÓN” reconoce la personalidad con la que los servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador Constitucional, asistido por los CC. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Jorge Miranda Castro y Adolfo Bonilla Gómez, Secretaria General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario del Campo, comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en las Declaraciones II.1, II.2, II.3 de “EL CONVENIO”.
2. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de “LA COMISIÓN” en términos de lo señalado en la declaración I.3 de “EL CONVENIO”.

3. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Que es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIONES.

"LA COMISION" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" convienen en modificar el rubro y las cláusulas primera, punto 1 de la cláusula segunda y tercera de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el Antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

RUBRO

«CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS... CON EL OBJETO DE "APOYAR LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO ZACATECANO, CON LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS EN LAS UNIDADES DE RIEGO AGRÍCOLA DEL ESTADO" ...»

CLÁUSULAS

«PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "Apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las unidades de riego agrícola del estado"»

«SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

1. Rehabilitación de equipos electromecánicos incluyendo equipo de bombeo obsoleto, transformadores y arrancadores ineficientes, consistentes en:

- Video del pozo.
- Restitución de la subestación eléctrica.
- Transformador.
- Arrancador
- Tubería de succión.
- Medidor volumétrico.
- Bomba (sumergible o vertical).
- Cable sumergible y en algunos casos hasta 300 m. de línea eléctrica.

...»

«TERCERA.- El presente convenio tiene una ejecución multianual. Los recursos presupuestarios que aportan "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para "Apoyar la modernización del campo zacatecano, con la sustitución de equipos electromecánicos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las Unidades de Riego Agrícola del estado", en término de los dispuesto por las Reglas de Operación vigentes.»

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a sustituir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA.- NO NOVACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de "EL CONVENIO".

Leído que fue por las partes que en el presente convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en el Municipio de Calera, Zacatecas, el día 8 de febrero de 2018.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: la Subdirectora General Jurídica, **Katia Karina Rodríguez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

FEBRERO, 2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y VÍCTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA, SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos para evitar que la nación sufra daños ambientales irreversibles, requiriéndose así que los bienes públicos se preserven con toda efectividad, situación que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la planeación del desarrollo nacional, como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el gobierno de la república.
2. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental, orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.
3. La meta "México próspero" busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables, es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
4. Por lo anterior, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población, "LAS PARTES" consideran necesaria la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONAGUA" que:

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 1.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confiere el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

- I.3. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, en su carácter de Director General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente convenio en términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero y 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.- Declara “EL ESTADO” que:

- II.1. Es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El C. Alejandro Tello Cristerna, en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos 72, 73, 74 y 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado.
- II.3. Los ciudadanos Fabiola Gilda Torres Rodríguez y Víctor Carlos Armas Zagoya, Secretaria General de Gobierno y Secretario del Agua y Medio Ambiente del Estado, respectivamente, se encuentran legalmente facultados para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento en términos de lo señalado por los artículos 21, 25 fracciones I y XIII, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio F, primer piso, Ciudad Administrativa Zacatecas, Zacatecas.

III.- Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LAS PARTES” acuerdan en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de infraestructura hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los distritos de riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.

En materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento

- Estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental y gestión integrada, de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados, "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la cláusula segunda, se realizará conforme a las reglas de operación, manuales, lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” se compromete a promover y gestionar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con los municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LA CONAGUA” promoverá la implementación de un esquema y una guía operativa de contraloría social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

“EL ESTADO” se compromete en caso de ser necesario a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutarán en virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderán a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública de “EL ESTADO”, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que la contrató, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento sustituye al convenio de coordinación marco celebrado el 15 de enero de 2014, quedando subsistentes los anexos de ejecución y técnicos, así como los convenios de concertación que se hayan celebrado al amparo del mismo que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará con su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES” y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, dichas modificaciones deberán realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en la página de internet de “LA CONAGUA” www.gob.mx/conagua, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente convenio de coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en Laguna Blanca, Municipio de Fresnillo, la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por la CONAGUA: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: la Subdirectora General Jurídica, **Katía Karina Rodríguez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Agua y Medio Ambiente, **Víctor Carlos Armas Zagoya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN que concluye el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN QUE CONCLUYE EL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE ÉTER MONOBUTÍLICO DEL ETILENGLICOL ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver el expediente administrativo E.C. 12/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 11 de septiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol ("EB"), originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- a. para las importaciones provenientes de Eastman Chemical Company ("Eastman") de 14.81%;
- b. para las importaciones provenientes de The Dow Chemical Company ("Dow Chemical") y Union Carbide Corporation ("Union Carbide") de 16.28%, y
- c. para las importaciones provenientes del resto de los exportadores de 36.64%.

B. Revisión de la Resolución Final ante Panel Binacional

2. El 9 de octubre de 2012 la empresa exportadora Eastman solicitó la revisión de la Resolución Final ante un Panel Binacional establecido de conformidad con el Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A dicho procedimiento recayó el número de expediente: MEX-USA-2012-1904-02.

3. El 17 de diciembre de 2015 se publicó en el DOF la decisión final del Panel Binacional, mediante la cual se determinó confirmar la Resolución Final, salvo en lo relativo a la reclamación de Eastman respecto a la exclusión de dos de sus canales de comercialización, por lo que, en lo que a ello se refiere, devolvió la Resolución Final a la Secretaría, a efecto de que adoptara medidas que no sean incompatibles con la decisión del Panel Binacional.

4. El 10 de mayo de 2017 se publicó en el DOF la Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión final del Panel Binacional. Mediante dicha Resolución, se modificó la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 inciso a de la presente Resolución, de 14.81% a 9.30% para las importaciones provenientes de Eastman.

C. Revisión de cuotas compensatorias

5. El 25 de mayo de 2016 se publicó en el DOF la Resolución final de la revisión (la "Resolución Final de la Revisión"), mediante la cual se determinan las siguientes cuotas compensatorias:

- a. 28.43% para las importaciones provenientes de Eastman;
- b. no se aplicará la cuota compensatoria a que se refiere el punto 1 inciso b de la presente Resolución, a las importaciones provenientes de Dow Chemical y Union Carbide, y
- c. 28.43% para las importaciones provenientes de los demás exportadores.

D. Revisión de la Resolución Final de la Revisión ante Panel Binacional

6. El 24 de junio de 2016 la empresa exportadora Eastman solicitó la revisión de la Resolución Final de la Revisión ante un Panel Binacional establecido de conformidad con el Capítulo XIX del TLCAN. A dicho procedimiento recayó el número de expediente: MEX-USA-2016-1904-01.

7. El procedimiento de revisión ante el Panel Binacional se encuentra en trámite.

E. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

8. El 25 de noviembre de 2016 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó el EB originario de los Estados Unidos, objeto de este examen.

F. Manifestación de interés

9. El 3 de agosto de 2017 Polioles, S.A. de C.V. ("Polioles"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de EB originarias de los Estados Unidos.

G. Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria

10. El 5 de septiembre de 2017 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de EB originarias de los Estados Unidos (la "Resolución de Inicio").

H. Convocatoria y notificaciones

11. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

12. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de los Estados Unidos.

I. Partes interesadas

13. Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

1. Productor nacional

Polioles, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 222, Torre 1, Piso 17
Col. Juárez
C.P. 06600, Ciudad de México

2. Importador

Dow Química Mexicana, S.A. de C.V.
Martín Mendalde No. 1755-P.B.
Col. Del Valle
C.P. 03100, Ciudad de México

3. Exportadores

The Dow Chemical Company
Union Carbide Corporation
Martín Mendalde No. 1755-P.B.
Col. Del Valle
C.P. 03100, Ciudad de México

J. Desistimiento

14. El 19 de diciembre de 2017 Polioles compareció para desistirse de la manifestación de interés que presentó el 3 de agosto de 2017, así como de los argumentos y pruebas presentados durante el presente procedimiento, solicitando que, en consecuencia, quede sin materia el presente procedimiento y se tenga como concluido.

K. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

15. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 30 de enero de 2018. El proyecto fue opinado favorablemente por unanimidad.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

16. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 67, 70 y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

17. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Conclusión del examen de vigencia

18. De conformidad con lo previsto en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias se eliminarán en un plazo de cinco años, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, entre otros, un examen de vigencia de las cuotas compensatorias, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

19. En el presente caso, Polioles, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria, por lo que la Secretaría publicó en el DOF del 5 de septiembre de 2017, el inicio del presente procedimiento; sin embargo, Polioles, único productor nacional del producto objeto de examen, pese a que fue quien manifestó su interés en que se iniciara el examen, presentó su desistimiento de la manifestación de interés a que se refiere el punto 9 de la presente Resolución, así como de los argumentos y pruebas presentados durante el presente procedimiento, por lo que la Secretaría considera procedente concluir el procedimiento de examen y eliminar la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de EB originarias de los Estados Unidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping y 67 y 70 de la LCE.

20. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

21. Se declara concluido el presente procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de EB originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia.

22. Se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de EB originarias de los Estados Unidos.

23. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

24. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

25. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

26. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN definitiva por la que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tula de Allende, Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Oficina del Abogado General.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

Vista para resolver la solicitud presentada por la organización denominada Grupo Promotor Tollan, para constituir la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tula de Allende, Hidalgo, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6 fracciones I y X, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre y 19 de diciembre de 2016, respectivamente, se emite la presente resolución definitiva conforme a los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 31 de agosto de 2017, fue recibido un escrito y varios anexos del Director General de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

En dicho curso informó que recibieron la petición de la organización denominada Grupo Promotor Tollan, interesada en constituir una cámara de comercio, servicios y turismo en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo representante legal es el C. Agustín Rogelio González Paredes.

Asimismo, de la información presentada se desprende que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sesión del 16 de mayo de 2017, su Consejo Directivo acordó, aprobó y dictaminó favorablemente la solicitud del grupo promotor, al considerar que la misma cumple con los requisitos que establece el artículo 13 de tal ordenamiento.

Segundo. Mediante oficio 110-03-25-26-14230/17-011/18740-1 del 11 de septiembre de 2017, se acordó el curso de la Confederación y se le informó que se procedería al análisis de la documentación remitida.

Tercero. El 23 de noviembre de 2017, fue publicado el Proyecto de Autorización para la Constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tula de Allende, Hidalgo, con la finalidad de que los que tuvieran interés jurídico en dicho proyecto, presentaran comentarios ante la Secretaría de Economía, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación aludida. El plazo de referencia concluyó el 22 de enero de 2018.

Considerandos

- I. Que con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6 fracciones I y X, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta autoridad es competente para autorizar la constitución de nuevas Cámaras Empresariales.
- II. Que los grupos interesados en constituir cámaras de comercio, servicios y turismo deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y que son:
 - a) Que no se encuentre constituida una cámara de comercio, servicios y turismo en la misma circunscripción o parte de ella;
 - b) Que la circunscripción propuesta tenga una población superior a doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último Censo General de Población;
 - c) Que dentro de la circunscripción existan por lo menos dos mil quinientos comerciantes;
 - d) Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la cámara, según se indica en el artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en un plazo no mayor a los tres meses, y
 - e) Cumplir con los demás requisitos que se establecen en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

- f) La solicitud correspondiente debe contener lugar y fecha de su emisión; nombre, denominación o razón social del grupo promotor; nombre de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; petición expresa de solicitar la autorización para constituir una Cámara, señalando el nombre o denominación que se proyecta, así como los municipios, delegaciones o entidades federativas que comprendería su circunscripción; hechos o razones que den motivo a la petición; plan estratégico que incluya la misión, visión y valores, y firma de los adheridos al grupo promotor o por su representante legal.
- g) La solicitud deberá acompañarse de una copia certificada del acta constitutiva del grupo promotor, de una copia certificada del instrumento expedido por fedatario público por el que se faculte al representante del grupo promotor a actuar en nombre de éste, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos de manera específica en el artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- III. Que del análisis que se practicó a la opinión e información proporcionada por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de verificar si el grupo promotor cumplió o no con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se constató que:
- a) La circunscripción propuesta por el grupo promotor, se integra con los municipios de Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo. Este conjunto de municipios se ajusta a la fracción I del artículo citado, pues no se encuentra constituida en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en dicha circunscripción o en parte de ella, lo que se comprobó con la revisión que se llevó a cabo a los expedientes administrativos de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo existentes en el Estado de Hidalgo.
- b) El grupo promotor exhibió un documento que contiene datos relacionados con el número de habitantes del Estado de Hidalgo, desglosado por municipio, cuya fuente fue la página de internet del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con objeto de acreditar la población que habita en el conjunto de municipios que proponen como su circunscripción.
- Al respecto, de la verificación realizada por esta autoridad en la página de internet del INEGI, se observa que en los municipios Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón, que integran la circunscripción propuesta por el grupo promotor, existen 437,607 (cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos siete) habitantes, datos que fueron consultados en forma electrónica el 26 de octubre de 2017 y que tuvieron como fuente el Censo General de Población 2010, con lo que se acredita el requisito mínimo de 200,000 (doscientos mil) habitantes, previsto en la fracción II del artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- c) Para acreditar el requisito relativo al número de comerciantes dentro de la circunscripción propuesta, el grupo promotor presentó diversos documentos que refieren información de unidades económicas desglosada por actividad y por municipio, cuya fuente fue el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en la página de internet del INEGI.
- En cuanto a este requisito, con objeto de determinar los sectores que deberían ser consultados para obtener las cifras correspondientes al número de comerciantes, esta autoridad procedió a verificar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), sistema clasificador recomendado y utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que es la base para la generación, presentación y difusión de todas sus estadísticas económicas, como se desprende del Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2009.

Al respecto, de la búsqueda electrónica realizada el 26 de octubre de 2017, se constató que los dos sectores inmediatos que estarían representados por una cámara de la naturaleza que se solicita son los identificados con los números 43 y 46, bajo los conceptos de Comercio al por Mayor y Comercio al por Menor, respectivamente.

Ahora bien, con objeto de obtener los datos estadísticos de esos sectores en la circunscripción propuesta por el grupo promotor, se realizó el 26 de octubre de 2017 una búsqueda electrónica en el DENUÉ del que dispone el INEGI, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y que tiene como base de búsqueda el SCIAN.

Los criterios seleccionados en la búsqueda aludida fueron: la actividad económica (sector 43: comercio al por mayor y sector 46: comercio al por menor) y el área geográfica (Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón).

Como resultado de esa búsqueda de información, se constató que en la circunscripción propuesta por el grupo promotor, existen 11,556 (once mil quinientas cincuenta y seis) unidades económicas dedicadas al comercio al por menor y al comercio al por mayor, cifra con la que se acredita el requisito de 2,500 (dos mil quinientos) comerciantes que se indica en la fracción III del artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

- d) El grupo promotor presentó un programa de trabajo, en cumplimiento de la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
 - e) La solicitud del grupo promotor cumple con los parámetros establecidos en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y exhibió los documentos que acreditan su legal constitución como Grupo Promotor Tollan y su representación a cargo del C. Agustín Rogelio González Paredes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley de la materia y que se han mencionado en los incisos precedentes en este considerando.
- IV.** Que en términos del artículo 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 14 de su Reglamento, un factor a tomar en cuenta para autorizar la constitución de una cámara de comercio, servicios y turismo es la opinión que emita el Consejo Directivo de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, el que dictaminó favorablemente la solicitud del grupo interesado, como se desprende de los documentos citados en el antecedente primero.
- V.** Que una vez publicado el proyecto de autorización para constituir la cámara materia de este procedimiento, no se recibieron comentarios de ninguna especie, durante el plazo legal de sesenta días naturales, previsto en el artículo 12 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- VI.** Que una vez que ha concluido el plazo indicado en el considerando que antecede, estando dentro del término de los cuarenta y cinco días siguientes a que se refiere el artículo 12 fracción IV de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y en razón de que el grupo promotor cubrió los requisitos para constituir una cámara de comercio, servicios y turismo, que no existen pronunciamientos en contra de la solicitud que presentó el C. Agustín Rogelio González Paredes en representación del grupo promotor, y que se ha agotado el procedimiento previsto en el artículo 12 de la ley de la materia, es procedente aprobar el proyecto de autorización sin modificaciones y proceder a realizar los trámites correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- VII.** Que no existen razones fundadas en contra de la solicitud presentada por el grupo promotor denominado Grupo Promotor Tollan, para constituir una cámara de comercio, servicios y turismo en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
- VIII.** Que la solicitud cumple con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 12 y 13 de su Reglamento.

Por todo lo anterior, desahogadas todas las etapas del procedimiento respectivo, es procedente resolver:

Resolutivos

Primero. Se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tula de Allende, Hidalgo.

Segundo. La cámara que se autoriza tendrá como circunscripción los municipios de Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.

Tercero. Notifíquese lo anterior al grupo promotor y a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, para que conjuntamente con esta Secretaría, organice la sesión de Asamblea General constitutiva de la cámara, en términos de lo establecido en el artículo 15 fracción I, inciso a) de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Al efecto, se deberá publicar una convocatoria en los principales periódicos del Estado de Hidalgo, por tres veces consecutivas, que incluya, al menos, en la correspondiente orden del día, los aspectos siguientes:

- a) Aprobación del programa de trabajo y del presupuesto de ingresos y egresos;
- b) Designación de consejeros y elección de directivos, y
- c) Aprobación de estatutos.

La asamblea general deberá sesionar ante fedatario público competente, por lo menos veinte días después de la última convocatoria.

Cuarto. Una vez celebrada la sesión constitutiva, el instrumento que expida el fedatario público deberá ser enviado a la Secretaría de Economía, la que en su caso procederá a registrar la formación de la cámara y publicará su constitución en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción I, inciso d) de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 20 de su Reglamento.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2018.- El Abogado General, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

AVISO de terminación de la revisión ante Panel, de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un logotipo, que dice: Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida mediante el Acuerdo secretarial y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, con fundamento en lo dispuesto por las reglas 12, y 78(b) de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a través del Subdirector de Apoyo a Panelistas Lic. Javier Armando Gutiérrez Hernández, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con número de expediente MEX-USA-2012-1904-01.

De conformidad con las reglas antes mencionadas, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, posterior a la emisión del Aviso de Acción Final del Panel de fecha 18 de enero de 2018, al no haberse presentado solicitud alguna para el establecimiento de un Comité de Impugnación Extraordinaria. Por tanto, de conformidad con la Regla 80 de las Reglas de Procedimiento mencionadas, los panelistas quedan liberados de su encargo a partir del día 19 de febrero de 2018.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018.- Conforme a los artículos 42 párrafo cuarto y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma en suplencia por ausencia del Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, el Subdirector de Apoyo a Panelistas, **Javier Armando Gutiérrez Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L014/2018**, relativo al Servicio de Cableado Categoría 5e y 7A de Nodos de Red para Voz y Datos en Unidades Parlamentarias, Técnicas y Administrativas en las Instalaciones de la Cámara de Senadores.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|--|---------------------------------|
| \$1,988.52 con I.V.A. | 12 de marzo de 2018 | 14 de marzo de 2018, 11:00 hrs. | 20 de marzo de 2018, 10:30 hrs. | 23 de marzo de 2018, 10:30 hrs. | 28 de marzo de 2018, 10:30 hrs. |

| Partida | Numeral | Descripción | Unidad de Medida |
|---------|---------|---|------------------|
| 1 | 1 | Nuevos Nodos de Voz/Datos de 15 a 100 Metros. Categoría 7A | Servicio |
| | 2 | Nuevos Nodos de Voz/Datos de 15 a 100 Metros. Categoría 5e | Servicio |
| | 3 | Suministro de material de cableado estructurado para la atención de servicios y reportes urgentes de voz y datos, que no requieren tubería. | Pieza |

- Los licitantes interesados presentarán Currículum Vitae de un ingeniero o técnico de la empresa, anexando copia de la documentación que acredita su certificación y capacitación en cableado estructurado categoría 7A (SIEMON) y categoría 5e (BELDEN) vigente. Descripción del material de cableado, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. La contratación de estos servicios será bajo la modalidad de contrato abierto, con montos mínimo y máximo.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **06, 07, 08, 09 y 12 de marzo de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06, 07 y 08 de marzo de 2018, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y los días **09 y 12 de marzo de 2018, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: Cableado categoría 7A: Av. Paseo de la Reforma No. 135 y Madrid No. 62. Cableado categoría 5e: Donceles No. 14, Xicoténcatl No. 9, Madrid No. 35, No. 37 y No. 68, Av. Paseo de la Reforma 136 y Allende No. 23. El tiempo máximo de respuesta será de 8 horas hábiles a partir de que se soliciten los servicios, el horario será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en horarios especiales y días hábiles según se requieran.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes y servicios. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 463622)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 LXIII LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, 29 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

| Número de Licitación | Descripción | Unidad de Medida | Junta de Aclaraciones a las Bases | Presentación y Apertura de Propuestas |
|-----------------------|---|------------------|--|---------------------------------------|
| HCD/LXIII/LPN/16/2018 | "Servicio de Monitoreo de Información de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión en la Ciudad de México y en el Interior de la República" | Servicio | 13 de marzo de 2018 a las 17:30 horas. | 21 de marzo de 2018 a las 17:30 horas |
| HCD/LXIII/LPN/17/2018 | "Monitoreo y Difusión de las Actividades Legislativas" | Servicio | 13 de marzo de 2018 a las 12:00 horas. | 21 de marzo de 2018 a las 10:30 horas |
| HCD/LXIII/LPN/18/2018 | "Elaboración de Estrategia de Comunicación Social para la Difusión de las Campañas de la Cámara de Diputados" | Servicio | 14 de marzo de 2018 a las 12:00 horas. | 22 de marzo de 2018 a las 10:30 horas |

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicadas en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **08 de marzo de 2018, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 08 de marzo de 2018 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur del Palacio Legislativo de San Lázaro, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran los procedimientos de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
 RUBRICA.

(R.- 463600)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-01/2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Para la contratación de servicios administrados de equipo de cómputo e impresión, póliza de soporte técnico de la herramienta Livelink y adquisición y renovación del software Palo Alto. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 13 de marzo de 2018 a las 13:00 horas, en la Sala de la "A", ubicada en Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 20 de marzo de 2018 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
 RUBRICA.

(R.- 463640)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-01/2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación: | Adquisición de material de limpieza e higiénicos |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones: | 13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones: | 21 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
 RUBRICA.

(R.- 463642)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-02/2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación: | Contratación del servicio de transporte para el personal de la ASF |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones: | 13 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones: | 21 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
 RUBRICA.

(R.- 463643)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-007000998-E18-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **1/o. de marzo del 2018**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

| | |
|--|---|
| No. de Licitación. | LA-007000998-E18-2018. |
| Objeto de la Licitación. | GASOLINA MAGNA SIN PEMEX Y PEMEX DIESEL. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 1/o. marzo 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 9 marzo 2018. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 08:00 horas, 16 marzo 2018. |
| Fallo. | 14:00 horas, 23 marzo 2018. |

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 26 DE FEBRERO DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. DEM. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 463477)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E21-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 28 de febrero del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-007000998-E21-2018 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE "AGUJETAS, CINTAS, CORDONES, PRETINA Y ELASTICO" |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 28 Feb. 2018. |
| Visita a Instalaciones | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones | 08:00 horas, 6 Mar. 2018. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 09:00 horas, 16 Mar. 2018. |
| Fallo | 12:00 horas, 5 Abr. 2018. |

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 463526)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E23-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 28 de febrero del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

| | |
|--|---|
| No. de Licitación. | LA-007000998-E23-2018 |
| Objeto de la Licitación. | ADQUISICION DE "POLIOL, ISOCIANATO, RETICULANTE, TPU, PIGMENTO, DESMOLDANTE Y ENCOLANTE" |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 28 Feb. 2018. |
| Visita a Instalaciones. | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones. | 09:00 horas, 6 Mar. 2018. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 10:00 horas, 16 Mar. 2018. |
| Fallo. | 11:00 horas, 5 Abr. 2018. |

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 463527)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E47-2018. |
| Objeto de la Licitación | MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA UNION ELASTICA Y PARA BANDA DE RODAMIENTO. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 04/04/2018, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23/04/2018, 12:00 horas. |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.
 EL GRAL. DIV. D.E.M.,
 DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 463480)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E73-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E73-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 13 de marzo de 2018.

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|-------------------------|
| Descripción de la licitación | Contratación del "Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2018 (consolidado)". | | |
| Volumen a adquirir | Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria | | |
| Publicación en CompraNet | 01/03/2018 | Junta de aclaraciones | 06/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita | Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, 09:00 horas |

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General. Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
 RUBRICA.

(R.- 463532)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E75-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E75-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 15 de marzo de 2018.

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|----------------------------|
| Descripción de la licitación | "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración", de los edificios de torre SEDESOL, torre contiguo y torre Misisipí 49 que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social en la ciudad de México. | | |
| Volumen a adquirir | Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria | | |
| Publicación en CompraNet | 02/03/2018 | Junta de aclaraciones | 08/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 06/03/2018, 10:00 horas | Presentación y apertura de proposiciones | 15/03/2018, 09:00 horas |

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General. Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
 RUBRICA.

(R.- 463613)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
 GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO
 A CUENTA Y ORDEN DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuyo número de licitación enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340, tel. 01 (55) 51744000 Ext. 1368 y 1369; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA, EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI. |
| No. de licitación | LO-016B00988-E5-2018. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01 de marzo de 2018. |
| Visita al sitio de los trabajos | 08 de marzo de 2018 * se detalla en la convocatoria. |
| Junta de aclaraciones | 09 de marzo de 2018 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018 a las 11:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
 GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO
ING. JESUS LIÑAN GUEVARA
 RUBRICA.

(R.- 463525)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-E1-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E1-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Reconstrucción, limpieza y desazolve del cauce del río Grande de Coalcomán del km 0+000 al km 2+120 y del afluente Arroyo las Animas, en el Municipio de Coalcomán, Michoacán. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Visita a instalaciones | El día 06/03/2018, a las 11:00 AM en el Palacio Municipal, Guerrero y Zaragoza S/N, Centro, C.P. 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán. |
| Junta de aclaraciones | El día 08/03/2018, a las 01:00 PM en la Sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua sita en Av. Acueducto No. 3626, col Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán. |
| Presentación y apertura de proposiciones | El día 15/03/2018, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán. |

MORELIA, MICH., A 28 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 463474)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO

A CUENTA Y ORDEN DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuyo número de licitación enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340, tel. 01 (55) 51744000 Ext. 1368 y 1369; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA, EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI. |
| No. de licitación | LO-016B00988-E6-2018. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01 de marzo de 2018. |
| Visita al sitio de los trabajos | 08 de marzo de 2018 * se detalla en la convocatoria. |
| Junta de aclaraciones | 09 de marzo de 2018 a las 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018 a las 17:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO

ING. JESUS LIÑAN GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 463528)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E7-2018 cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E7-2018

| | |
|---|--|
| ESTUDIO DE EVALUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS E INSPECCION PARA DETECCION DE FUGAS HASTA EN 35 KILOMETROS DEL RAMAL TLAHUAC-NEZAHUALCOYOTL. MISQUIC-SANTA CATARINA Y SANTA CATARINA. | |
| Forma y medio para la presentación de propuestas | Precios unitarios, por escrito y presencial |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02 de marzo de 2018 |
| Visita al sitio de la obra | 06 de marzo de 2018 a las 11:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 08 de marzo de 2018 a las 10:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de marzo de 2018 a las 10:30 horas |

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE CONSTRUCCION

ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ

RUBRICA.

(R.- 463585)

SECRETARIA DE ENERGIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL
LIBRO BLANCO DE LA REFORMA ENERGETICA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E9-2018 y número interno L.P.N. 00018001-02-18, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 28 de febrero al 23 de marzo del 2018 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación: | Contratación del " Servicio para la elaboración del Libro Blanco de la Reforma Energética " |
| Servicio a contratar: | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| Fecha de Publicación en CompraNet: | 28/02/2018 |
| Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones: | 07/03/2018, 11:00 horas |
| Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones: | 16/03/2018, 11:00 horas |
| Fecha y hora del Fallo: | 23/03/2018, 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 463584)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Zarco No. 3801 1er piso, Col. Zarco, C.P. 31020, Cd. Chihuahua, Chih, teléfono: (614) 214-41-00, ext. 75210 o 75212, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000995-E4-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES No. LA-008000995-E4-2018 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | Se detalla en la Convocatoria |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018 10:00 horas |

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2018.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. JESUS FRANCISCO HERNANDEZ ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 463598)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes N° 201 Poniente, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | N° LA-008000966-E3-2018 Servicio de Vigilancia |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Publicación en CompraNet | 2/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones de la Dependencia | 9/03/18 de 9:00 a 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 horas |
| Fallo | 26/03/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | N° LA-008000966-E4-2018 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Vehicular |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Publicación en CompraNet | 2/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones de la Dependencia | N/A |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 12:00 horas |
| Fallo | 26/03/2018, 12:00 horas |

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE FEBRERO DE 2018.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. YURIRIA GAMEZ SANTILLANES
RUBRICA.

(R.- 463486)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 22 de febrero del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche, el día 12 de febrero del 2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E55-2018; Expediente: 1611877

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Reconstrucción del puente "Salto de Ahogado", ubicado en el Km. 28+400, del tramo: Ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, de la carretera: Ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E56-2018; Expediente: 1611878

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 10+000 al Km. 11+700, (meta = 1.70 Km.), del tramo: Haltunchén - Cayal, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E57-2018; Expediente: 1611879

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 23+450 al Km. 28+000, (meta = 4.55 Km.), del tramo: Haltunchén - Cayal, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 11:00 horas |

| | |
|--|---|
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E58-2018, Expediente: 1611880

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, a través de recubrimiento asfáltico de alto desempeño, del Km. 96+000 al Km. 99+500, (meta = 3.50 Km.), del tramo: Isla Aguada - Champotón, de la carretera: Ciudad de Carmen - Campeche, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E59-2018; Expediente: 1611881

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 196+940 al Km. 215+000, (meta = 12.00 Km., T.A.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera: Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E60-2018; Expediente: 1611882

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, a través de recubrimiento asfáltico de alto desempeño, del Km. 256+500 al Km. 260+000, (meta = 3.50 Km.), del tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera: Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E61-2018; Expediente: 1611883

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 12+500 al Km. 18+000, (meta = 5.50 Km.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 17:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E62-2018; Expediente: 1611884

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 45+000 al Km. 56+000, (meta = 11.00 Km.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 18:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E63-2018; Expediente: 1611885

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 97+500 al Km. 106+000, (meta = 8.50 Km.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 28 de febrero de 2018, a las 19:00 horas |
| Visita a instalaciones | 27 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E64-2018; Expediente: 1611886

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 169+650 al Km. 173+025, (meta = 3.38 Km. T.A.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E65-2018; Expediente: 1611887

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 173+025 al Km. 176+400, (meta = 3.38 Km., T.A.), del tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E66-2018; Expediente: 1611888

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, a través de recubrimiento asfáltico de alto desempeño, del Km. 230+000 al Km. 233+500, (meta = 3.50 Km.), del tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera: Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E67-2018; Expediente: 1611889

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 28+000 al Km. 41+000, (meta = 13.00 Km.), del tramo: Haltunchén - Cayal, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E68-2018; Expediente: 1611890

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 4+000 al Km. 27+420 (meta = 16.50 Km. T.A.), del tramo: Ent. Chencollí - Tenabo, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E69-2018, Expediente: 1611891

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 0+000 al Km. 2+200 (meta = 2.20 Km.), del tramo: ramal a Tixmucuy, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E70-2018; Expediente: 1611892

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 12+000 al Km. 31+120 (meta = 16.50 Km. T.A.), del tramo: Campeche – Ent. Chencollí, de la carretera: Campeche - Umán, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E71-2018; Expediente: 1611893

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 57+500 al Km. 74+000 (meta=16.50 Km.), del tramo: Chencollí - Hopelchén, de la carretera: Campeche - Umán, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E72-2018; Expediente: 1611894

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 88+300 al Km. 99+000, (meta = 10.70 Km.), del tramo: Hopelchén - Bolonchén, de la carretera: Campeche - Umán, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 18:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E73-2018; Expediente: 1611895

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, a través de recubrimiento asfáltico de alto desempeño, del Km. 0+000 al Km. 6+500 (meta = 6.50 Km.), del tramo: ramal Edo. de México - Monclova, de la carretera: Ramal a Candelaria - Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 01 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Visita a instalaciones | 28 de febrero de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E74-2018; Expediente: 1611897

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 20+000 al Km. 30+000, (meta = 10.00 Km.), del tramo: Chicbul - Chekubul, de la carretera: Díaz Ordaz - Sabancuy, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E75-2018; Expediente: 1611898

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, del Km. 30+000 al Km. 44+000, (meta = 14.00 Km.), del tramo: Chekubul - Sabancuy, de la carretera: Díaz Ordaz - Sabancuy, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E76-2018; Expediente: 1611899

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 0+000 al Km. 4+000, (meta = 4.0 Km.), del tramo: Chencollí - Tenabo, de la carretera: Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |

| | |
|--|---|
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E77-2018; Expediente: 1611900

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 56+000 al Km. 61+000 (meta = 5.0 Km), del tramo: Escárcega - Lím Edo. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E78-2018; Expediente: 1611901

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 176+400 al Km. 179+900, (meta = 3.50 Km.), del tramo: Escárcega - Lím. Edo. Camp./Q. Roo, de la carretera: Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E79-2018; Expediente: 1611902

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante construcción de bermas, del Km. 53+000 al Km. 78+660, (meta = 3.00 Km., T.A.), tramo ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, carretera: ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E80-2018; Expediente: 1611903

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante sustitución de obra de drenaje, ubicada en el Km. 92+914, tramo: Hopolchén - Bolonchén, carretera: Campeche - Umán, en el estado de Campeche |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E81-2018; Expediente: 1611904

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante sustitución de obras de drenaje ubicadas en: Km. 200+153, Km. 205+166, Km. 211+840, Km. 273+350 y Km. 163+820, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega y Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, carretera: Villahermosa - Escárcega y Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E82-2018; Expediente: 1611905

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante sustitución de obras de drenaje, ubicadas entre los Km. 6+269 al Km. 80+197, tramo: ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, carretera: ramal Candelaria - Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 18:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E83-2018; Expediente: 1611906

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante sustitución de obras de drenaje ubicadas entre los Km. 11+649 al Km. 37+502, tramo: Ramal a Palizada, carretera: Ramal a Palizada, en el estado de Campeche |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 02 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Visita a instalaciones | 01 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E84-2018; Expediente: 1611907

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante trabajos de construcción de 25 paraderos en toda la red de carreteras libre de peaje en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E85-2018; Expediente: 1611908

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante rehabilitación y construcción de reductores de velocidad (meta = 69 reductores) en toda la red de carreteras libre de peaje en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E86-2018; Expediente: 1611909

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Protección marginal de taludes en zonas expuestas al oleaje marino, mediante la construcción de enrocamiento con piedra natural, del Km. 16+550 al Km. 109+130 (meta = 1.00 Km. T.A.), del tramo: Isla Aguada - Champotón; de la carretera: Cd. del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E87-2018; Expediente: 1611910

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Protección marginal de taludes en zonas expuestas al oleaje marino, mediante la construcción de enrocamiento con piedra natural, del Km. 160+100 al Km. 162+400 (meta = 0.75 Km. T.A.), del tramo: Lím. Edo. Tab./Cam. - Zacatal; de la carretera: Villahermosa - Cd. del Carmen, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, a las 17:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E88-2018; 1611911

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante mejoramiento de seguridad vial en el entronque Sabancuy, ubicado en el Km. 78+460 (I.D.), tramo: Isla Aguada - Champotón, carretera: Ciudad del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, a las 19:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E89-2018; Expediente: 1611912

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica mediante mejoramiento de seguridad vial en los entronques Palizada, División del Norte, El Chinal, Ulumal – Carrillo Puerto y Dzacabuchen, ubicados en: Km. 155+510, Km. 294+980, Km. 210+750, Km. 78+200 y Km. 77+560 de las carreteras: Villahermosa - Escárcega y Escárcega - Champotón, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de marzo de 2018, a las 09:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E90-2018, Expediente: 1611913;

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica de puentes: Aak-Bal I y Aak-bal IV, ubicados en: Km. 123+115 y Km. 123+735, del tramo: Isla Aguada – Champotón, de la carretera: Ciudad del Carmen – Campeche; y puente "Candelaria II", ubicado en: Km. 218+640, del tramo Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera Villahermosa – Escárcega, en el estado de Campeche. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, a las 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02 de marzo de 2018, a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo | Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp. |

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 463502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009000971-E8-2018, LA-009000971-E9-2018, LA-009000971-E10-2018, LA-009000971-E11-2018, LA-009000971-E12-2018, LA-009000971-E13-2018, LA-009000971-E14-2018, las bases de participación de las mismas están disponibles para consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E8-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Suministro de Combustible |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2018, 10:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E9-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2018, 12:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E10-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantenimiento Vehicular |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 27/02/2012, 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2018, 14:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E11-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Productos Para la Alimentación de Personas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2017, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03/2017, 10:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E12-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Productos Farmacéuticos y Químicos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 28/02/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/03/2018, 12:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E13-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales y Artículos de Construcción |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 01/03/2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2018, 10:00 horas |

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E14-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantenimiento de Inmuebles |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 13/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 01/03/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/03/2018, 12:00 horas |

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 463493)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E19-2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Vigilancia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 21/02/2018, 10:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 20/02/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/03/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E20-2018 |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Combustible |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 21/02/2018, 12:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/03/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E21-2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Copiado, Impresión, Ploteo de Planos e Impresión Fotográfica. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 21/02/2018, 14:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2018, 14:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 20/03/2018, 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E22-2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Laminado, Pintura y Reparaciones de Laminado y Pintura a Vehículos Oficiales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 22/02/2018, 10:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 21/03/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E23-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos Correctivos al Sistema Eléctrico, a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 22/02/2018, 12:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 21/03/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E24-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos Correctivos de Sistema de Dirección y Suspensión a Vehículos Oficiales |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 22/02/2018, 14:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 01/03/2018, 14:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 21/03/2018, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E25-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos Correctivos de Sistema de Motor a Gasolina a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 23/02/2018, 10:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 02/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 22/03/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E26-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos Correctivos de Sistema de Transmisión y Tracción a vehículos oficiales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 23/02/2018, 12:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 02/03/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 22/03/2018, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E27-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos Preventivos Mayor y Menor a Vehículos Oficiales Ubicados en Tepic Nay. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 23/02/2018, 14:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 02/03/2018, 14:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 22/03/2018, 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E28-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos correctivos a Frenos y Clutch a vehículos oficiales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 27/02/2018, 10:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23/03/2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E29-2018 |
| Objeto de la Licitación | Mantenimientos correctivos al Sistema de Enfriamiento y Escapes a Vehículos Oficiales. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/02/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 27/02/2018, 12:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 05/03/2018, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23/03/2018, 12:00 horas |

TEPIC, NAYARIT, A 15 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 463607)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E47-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, tramo: Guadalupe Aguilera-Entr. San Juan del Río, del km 70+000 al km 73+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, a las 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E48-2018

| | |
|-------------------------------------|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, tramo: Guadalupe Aguilera-Entr. San Juan del Río, del km 93+300 al km 94+643, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango. |
|-------------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:10 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, a las 11:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E49-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 248+000 al km 253+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 2 estructuras, km 249+636 y 252+139, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:20 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, a las 13:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E50-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo de Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 253+000 al km 259+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 2 estructura, PIV km 255+380 y 257+961, obras completarias y señalamiento, en el Estado de Durango. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:30 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03/2018, a las 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E51-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo de Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 259+000 al km 264+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructura, km 261+975, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:40 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03/2018, a las 11:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E52-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Paso Superior Vehicular, "Aduana km 11+800", en el segundo Periférico Gómez Palacio-Torreón, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, muros mecánicamente estabilizados, señalamiento y obras complementarias, en la Cd. De Gómez Palacio, en el Estado de Durango. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, a las 10:50 hrs. |
| Visita a instalaciones | 05/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03/2018, a las 13:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE
CARRETERAS FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 27 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o por medios electrónicos, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E25-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación de los caminos: Ejido Sabinas - Gómez Farías , del Km. 1+000 al Km. 5+000, con una meta de 4.0 Km. , Poblado 601 - Plan de Guadalupe del Km. 0+000 al Km. 8+000, con una meta de 8.0 Km, en el Mpio. de Gómez Farías, en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E26-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación de los caminos: E.C. (Est. Manuel - El Ebano) Km. 22.0 - López Rayón del Km. 0+000 al Km 10+500, con una meta de 10.5 Km.; E.C. (Chocoy - Cuauhtémoc) Km. 16.3 - La Reforma del Km. 0+000 al Km. 8+500, con una meta de 8.5 Km.; González - El Progreso, del Km. 0+000 al Km. 22+000, con una meta de 22.0 Km. y, El Progreso - San Antonio Nogalar del Km. 0+000 al Km. 6+000, con una meta de 6.0 Km., en el Municipio de González, en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E27-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación de los caminos: Conrado Castillo - Km. 161 Carr. (Valles - Victoria) del Km. 0+000 al Km. 12+900, con una meta de 12.9 Km. y, Rancho Nuevo del Sur - El Aquichal, del Km. 0+000 al Km. 10+000, con una meta de 10.0 Km. en el Mpio. de Llera; y camino: Vicente Guerrero - Ent. Carr. (Victoria - Mante), del Km. 0+000 al Km. 1+600, con una meta de 1.6 Km., en el Mpio de Xicoténcatl en el Estado de Tamaulipas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 7 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 6 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E28-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación del camino: Ocampo - Tula del Km. 0+000 al Km. 10+000, con una meta de 6.0 Km. en el Mpio. de Ocampo en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 9 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 8 de febrero de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E29-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación de los caminos: Ramal al Porvenir del Km. 0+000 al Km. 5+000 (T.A), con una meta de 3.6 Km. y Camino Pobladores de México del Km. 0+000 al Km. 1+620, con una meta de 1.62 Km., en el Mpio. de Soto la Marina, en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018, a las 11:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E30-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación del camino: Villagrán - Garza Valdez, del Km. 6+000 al Km. 10+000, con una meta de 4.0 Km. y E.C. (Victoria - Monterrey) Km. 98.9 - La Floreña, del Km. 1+000 al Km. 1+700, con una meta de 1.7 Km., en el Mpio. de Villagrán en el Estado de Tamaulipas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018, a las 13:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E31-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación del camino: Ramal a Xicoténcatl del Km. 0+000 al Km. 12+600, con una meta de 12.6 Km., en el Mpio. de Xicoténcatl en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E32-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de conservación del camino: Km. 41.7 E.C. (González - Llera) - El Cabrito, del Km. 0+000 al Km. 32+500, con una meta de 32.5 Km, en el Mpio de Llera y caminos: Brownsville - Félix Cabañas del Km. 0+000 al Km. 9+000, con una meta de 9.0 Km., y Est. Calles - Servando Canales, del Km. 0+000 al Km. 6+000, con una meta de 6.0 Km., en el Mpio. de Xicoténcatl en el Estado de Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 7 de marzo de 2018, a las 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo | En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam. |

CD. VICTORIA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463603)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009000979-E42-2018, expediente 1618455, LO-009000979-E43-2018 expediente 1618462, LO-009000979-E44-2018 expediente 1618467, LO-009000979-E45-2018 expediente 1618481, LO-009000979-E46-2018 expediente 1618487, LO-009000979-E47-2018 expediente 1618504 y LO-009000979-E48-2018 expediente 1618512 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones números LO-009000979-E42-2018, expediente 1618455, LO-009000979-E43-2018 expediente 1618462, LO-009000979-E44-2018 expediente 1618467, LO-009000979-E45-2018 expediente 1618481, LO-009000979-E46-2018 expediente 1618487, fue autorizado por L.C. Raúl Salvador Aguirre Valencia, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 19 de Febrero de 2018.

Expediente 1618455, Procedimiento: LO-009000979-E42-2018

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción del camino rural Cuamila - Caxapotta - Nuevo Hidalgo, del km 0+000 al km 11+700, del municipio de Tlaola, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 11.70 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 05/03/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09/03//2018, 9:00 horas |

Expediente 1618462, Procedimiento: LO-009000979-E43-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de la carretera Chicahuaxtla - Tlaola, del km 0+000 al km 3+000 y del camino rural Nanacamila - Palos Caídos, del km 0+000 al km 7+600, de los municipios de Tlaola, y Jopala, en el Estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 10.60 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 05/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09/03//2018, 12:00 horas |

Expediente 1618467, Procedimiento: LO-009000979-E44-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de la carretera Texcapa - Las Colonias, del Km 0+000 al Km 8+000, del municipio de Huauchinango, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 8.00 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 05/03/2018, 15:00 horas |
| Visita a instalaciones | 02/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09/03//2018, 15:00 horas |

Expediente 1618481, Procedimiento: LO-009000979-E45-2018

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de los caminos rurales E.C. (Xaltepuxtla - Chiconcuatla) - Huixtlacuautla, del Km 0+000 al Km 4+000, y San Lorenzo - Huautla, del Km 0+000 al Km 4+000, del municipio de Chiconcuautla, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 8.00 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 07/03/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | 06/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/03//2018, 9:00 horas |

Expediente 1618487, Procedimiento: LO-009000979-E46-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de los caminos rurales Ixtaczoquitla - E.C. (Xaltepuxtla - Chiconcuautla), del Km 0+000 al Km 8+500 y Palzoquitla - Tlaltenango, del Km 0+000 al Km 2+000, del municipio de Chiconcuautla, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 10.50 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 07/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 06/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/03//2018, 12:00 horas |

Expediente 1618504, Procedimiento: LO-009000979-E47-2018

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de la carretera Chapultepec - Ahuacatlán, del Km 0+000 al Km 7+800, y del camino rural Puga - La Mesita, del Km 0+000 al Km 3+000, del municipio de Huauchinango, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 10.80 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 08/03/2018, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | 07/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03//2018, 9:00 horas |

Expediente 1618512, Procedimiento: LO-009000979-E48-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de la carretera Cuacuila - Xaltepec, del Km 0+000 al Km 6+000, y del camino rural Tlalcoyunga - Huauchinango, del Km 0+000 al Km 6+000, del municipio de Huauchinango, en el estado de Puebla. |
| Volumen a contratar | Reconstrucción de 12.00 kms. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 08/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 07/03/2018, 9:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/03//2018, 12:00 horas |

PUEBLA, PUE., A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463609)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 15 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E14-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización del camino rural El Sauz – El Zapote - Piedras Chinas, tramo: Piedras Chinas - El Sauz del km. 1+100 al 3+200. trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, con una longitud de 2.1 km., a tipo "C" en el municipio de Calvillo en el estado de Aguascalientes |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15 de febrero del 2018 |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero del 2018, a las 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 22 de febrero del 2018, a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de marzo del 2018, a las 10:00 horas |

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E15-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación y Modernización del camino rural Milpillas de Arriba – Los Muñoz, tramo: km. 2+000 al km 3+440, los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento con una longitud de 3.44 km., con una meta de 1.44 km., a tipo "C" en el municipio de Jesús María en el estado de Aguascalientes |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15 de febrero del 2018 |
| Junta de aclaraciones | 22 de febrero del 2018, a las 12:30 horas |
| Visita a instalaciones | 22 de febrero del 2018, a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de marzo del 2018, a las 11:00 horas |

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 463601)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300, Oriente 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 27 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días Lunes a Viernes, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E12-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 5.0 cm. del Km. 210+000 al Km. 215+000, de la carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic, con una meta de 5.0 Km., en el Municipio de Tepic, en el estado de Nayarit |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 27 de febrero de 2018. |
| Visita al sitio de los trabajos | 06 de marzo de 2018, a las 08:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 07 de marzo de 2018, a las 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de marzo de 2018, a las 09:00 hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E13-2018

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Reconstrucción de puente "Lo de Marcos", ubicado en el Km. 106+020, de la carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Jal., en el Municipio de Compostela, en el estado de Nayarit |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 27 de febrero de 2018. |
| Visita al sitio de los trabajos | 06 de marzo de 2018, a las 08:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 07 de marzo de 2018, a las 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de marzo de 2018, a las 12:00 hrs. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 463496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 01 de Marzo del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E25-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: SINANCHE-SAN CRISANTO, EN UN ANCHO DE CORONA DE 5.0 M, DEL KM 0+000 AL KM 13+500, (META 13.50 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, DESPALME, RECONSTRUCCION DE ORILLAS, MICROCARPETA, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE SINANCHE, EN EL ESTADO DE YUCATAN |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 14 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E26-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: CUNCUNUL-TEKOM EN UN ANCHO DE CORONA DE 6.50 M, DEL KM 0+000 AL KM 5+600, CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO PROFUNDO AISLADO, MICROCARPETA, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 14 de Marzo de 2018, 11:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Marzo de 2018, 11:30 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E27-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: SACAPUC-TIMUL, EN UN ANCHO DE CORONA DE 5.00 M, DEL KM 0+000 AL KM 4+700 CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, ESCARIFICADO, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA, Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 14 de Marzo de 2018, 12:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Marzo de 2018, 13:00 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E28-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TEYA-TEKANTO EN UN ANCHO DE CORONA DE 5.00 M, DEL KM 0+000 AL KM 5+500, (META 5.50 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, BACHEO PROFUNDO AISLADO, MICROCARPETA, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIO DE TEYA Y TEKANTO, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 14 de Marzo de 2018, 13:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E29-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TEMOZON-XUCH, EN UN ANCHO DE CORONA DE 4.20 M, DEL KM 0+000 AL KM 7+200 CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, BACHEO PROFUNDO AISLADO, ESCARIFICADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, BASE HIDRAULICA, RIEGOS DE SELLO, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TEMOZON, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de Marzo de 2018, 11:30 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E30-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TAHDZIU-PETO, EN UN ANCHO DE CORONA DE 7.00 M, DEL KM 0+000 AL KM 7+000 CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, BACHEO PROFUNDO AISLADO, RIEGOS DE SELLO, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TAHDZIU, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15 de Marzo de 2018, 11:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de Marzo de 2018, 13:00 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E31-2018

| | |
|-------------------------------------|---|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TAHDZIU-TIMUL, EN UN ANCHO DE CORONA DE 6.50 M, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, BACHEO PROFUNDO AISLADO, RIEGOS DE SELLO, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TAHDZIU, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
|-------------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15 de Marzo de 2018, 12:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de Marzo de 2018, 11:30 Horas |

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E32-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TIMUCUY-TECOH, EN UN ANCHO DE CORONA DE 4.60 M, DEL KM 0+000 AL KM 8+800 CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, BACHEO PROFUNDO AISLADO, RIEGOS DE SELLO, RIEGO TAPON Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TIMUCUY, EN EL ESTADO DE YUCATAN. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 01 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15 de Marzo de 2018, 13:00 Horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo de 2018, 10:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de Marzo de 2018, 13:00 Horas |

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463610)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E73-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Trabajos faltantes del viaducto elevado eje 40 en el Distribuidor Vial Palma Criolla consistente en la construcción de cimentación, subestructura y superestructura, obras de drenaje, carpeta asfáltica obras complementarias, reubicación de obra inducida, señalamiento horizontal y vertical en Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan Toluca en Huixquilucan, en el Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, a las 10:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, a las 10:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE
CARRETERAS FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E49-2018

| | | |
|---|--|------------|
| Descripción de la licitación | Reconstrucción del camino E.C. (TEXCOCO – LECHERIA) – RIVAPALACIO – MAGDALENA (AV. NACIONAL), Tramo: del Km. 0+000 al Km. 1+950, en el Municipio de Texcoco, Estado de México. | |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| Fecha de publicación en Compra Net | 27 de febrero de 2018 | |
| Junta de aclaraciones | 07 de marzo de 2018 | 12:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | 06 de marzo de 2018 | 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de marzo de 2018 | 13:00 hrs. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. | |

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463599)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E74-2018

| | | |
|---|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación a 12 m de ancho del Libramiento de Escuinapa del Km. 25+750 al 31+146.92, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa. | |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| Fecha de publicación en compraNet | 06/03/2018 | |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, a las 10:15 hrs. | |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, a las 10:00 hrs | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, a las 11:30 hrs. | |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463649)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT QUINTANA ROO #009000936

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones N° LA-009000936-E1-2018 y N° LA-009000936-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes No. 410, Colonia 20 de noviembre, C.P 77038, Othón P. Blanco, teléfonos: 9834541100 ext. 60072, 60073, 60076, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

| DESCRIPCION DE LA LICITACION N° LA-009000936-E1-2018 | SERVICIO DE VIGILANCIA 2018 |
|--|--|
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2018, 11:00 horas |

| DESCRIPCION DE LA LICITACION N° LA-009000936-E2-2018 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ |
|--|--|
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2018, 13:00 horas |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUINTANA ROO
LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO

EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 08 DE ENERO DE 2009.

MTRO. CARLOS OMAR GUIRADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 463494)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E20-2018, Expediente 1627813, Código de Procedimiento 878858, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto no. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, CP 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio para la revisión documental y verificación del cumplimiento de la normatividad para la integración de los procesos de entrega-recepción y rendición de cuentas de la SEP |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 horas. |

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463576)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Maquiladores No. 301 esquina Aviadores, Col. Ciudad Industrial, C. P. 37490, en León, Guanajuato, teléfonos 477 788 8604 y 477 788 8626, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-017000988-E3-2018 SEGUNDA CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "Servicio de Mantenimiento y conservación a inmuebles" |
| Monto a ejercer | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 9 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 13 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs. |
| Fecha de Fallo | 16 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs. |

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
T.S. NORMA ALICIA ESCALERA ZAMBRANO
RUBRICA.

(R.- 463588)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional número 00017010-001-18

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Vigilancia” para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de marzo de 2018 a las 11:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 21 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional número 00017010-002-18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Alimentación de Personas” (Imputados), para la Sede de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de marzo de 2018 a las 13:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 21 de marzo de 2018 a las 14:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional número 00017010-003-18

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Limpieza e Higiene” para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de marzo de 2018 a las 15:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 21 de marzo de 2018 a las 18:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional número 00017010-004-18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles” para la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de marzo de 2018 a las 19:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 22 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional número 00017010-005-18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo” para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de marzo de 2018 a las 21:00 hrs. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 22 de marzo de 2018 a las 18:00 hrs. |

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. JORGE ALBERTO MARTINEZ ANZURES
RUBRICA.

(R.- 463606)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida 16 de Septiembre No. 591, Colonia Mexicaltzingo, Código Postal 44180, Guadalajara, Jalisco teléfonos 01 (33) 3942-3304 y 01 (33) 3942 – 3321, de lunes a viernes; en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-017000006-E5-2018 |
| Objeto de la Licitación | "Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2018, 09:30 horas. |
| Visita a instalaciones (Opcional) | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2018, 09:30 horas. |
| Fecha de Fallo | 01/03/2018, 09:30 horas |

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-017000006-E6-2018 |
| Objeto de la Licitación | "Servicio de limpieza a bienes muebles e inmuebles, jardinería, fumigación". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2018, 11:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2018, 11:30 horas. |
| Fecha de Fallo | 01/03/2018, 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-017000006-E7-2018 |
| Objeto de la Licitación | "Servicio de Vigilancia y Seguridad". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2018, 13:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2018, 13:30 horas. |
| Fecha de Fallo | 01/03/2018, 12:30 horas |

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-017000006-E8-2018 |
| Objeto de la Licitación | "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 09/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2018, 18:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2018, 18:30 horas. |
| Fecha de Fallo | 01/03/2018, 14:00 horas |

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 463591)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Reynosa-Monterrey Km. 211+500 Col. Lomas Real de Jarachina C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E11-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Servicio de limpieza" |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Convocatoria LA-017000003-E11-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 08 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 13 de febrero de 2018 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de febrero de 2018 a las 10:00 horas |

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E12-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles" |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Convocatoria LA-017000003-E12-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 08 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 13 de febrero de 2018 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de febrero de 2018 a las 12:00 horas |

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E13-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Servicio de mensajería y paquetería nacional de entrega inmediata y ordinaria" |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Convocatoria LA-017000003-E13-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 09 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2018 a las 10:00 horas |

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E14-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado" |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Convocatoria LA-017000003-E14-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 09 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2018 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2018 a las 12:00 horas |

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E15-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Adquisición de alimentos preparados" |
| Servicio a contratar | Los detalles se determinan en la Convocatoria LA-017000003-E15-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 09 de febrero de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 20 de febrero de 2018 a las 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2018 a las 14:00 horas |

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 8 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL
LIC. FEDERICO GONZALEZ SCOTT
 RUBRICA.

(R.- 463587)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 003

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma electrónica, en este proceso de licitación pública nacional electrónica de servicios número LA-006E00036-E3-2018, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de los servicios | Vigilancia en diversos Inmuebles y Almacenes del SAT |
| Volumen a contratar | Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 22/02/2018. |
| Visita a las instalaciones de el SAT | 26/02/2018. 09:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 02/03/2018. 16:00 horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 09/03/2018, 09:00 horas. |
| Fallo | 13/03/2018, 16:00 horas. |

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LIC. ARMANDO AURELIO BUENDIA VIGUERAS
 RUBRICA.

(R.- 463504)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día 27 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-016F00001-E5-2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Elaboración e Impresión de Formas Valoradas Tipo Brazaletes |
| Volumen a adquirir | 3'320,000.00 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de Febrero de 2018. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 08 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No Aplica |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 14 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 16 de Marzo de 2018, a las 17:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2018.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 463583)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION DE LA COMISION EN CHIAPAS
PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION INDIGENA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL COMPRANET FEDERAL – PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con la **Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial (Tiempos Recortados)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: 1ª. Avenida Sur Poniente No. 1176, Colonia San José Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01 (961) 61-3-22-51 y 01 (961) 61-3-04-01, Extensión 2183, los días del 06 de marzo al 15 de marzo del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación: LO-047AYB003-E13-2018

| | |
|---|---|
| Concepto de Licitación | “Demolición y Construcción de Dormitorio de Niños, Dormitorio de Niñas, Sanitarios y Regaderas, Biblioteca-Salón de Cómputo, Cocina-Comedor y Obra Exterior de la Casa del Niño Indígena “Leona Vicario” Ubicado en la Localidad de Sucumpla, Municipio de Salto de Agua. En el Estado de Chiapas, Mediante el Sistema Constructivo Tradicional.” Rehabilitación Integral |
| Volumen a Adquirir | Se especifica a detalle en la convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 08/Marzo/2018 12:00 horas |
| Visita a Instalaciones | 08/Marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 15/Marzo/2018 10:00 horas |

Número de licitación: LO-047AYB003-E16-2018

| | |
|---|--|
| Concepto de Licitación | “Demolición y Construcción de Dormitorio de Niños, Dormitorio de Niñas, Sanitarios y Regaderas, Biblioteca-Salón de Cómputo, Cocina-Comedor y Obra Exterior de la Casa del Niño Indígena “Leona Vicario” Ubicado en la Localidad de Alan Sac’Jún, Municipio de Chilón. En el Estado de Chiapas, Mediante el Sistema Constructivo Tradicional.” Rehabilitación Integral |
| Volumen a Adquirir | Se especifica a detalle en la convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 08/Marzo/2018 12:00 horas |
| Visita a Instalaciones | 08/Marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 15/Marzo/2018 12:00 horas |

Número de licitación: LO-047AYB003-E17-2018

| | |
|---|---|
| Concepto de Licitación | “Demolición y Construcción de Dormitorio de Niños, Dormitorio de Niñas, Sanitarios y Regaderas, Biblioteca-Salón de Cómputo, Cocina-Comedor y Obra Exterior de la Casa del Niño Indígena “Pedro Moreno” Ubicado en la Localidad de San Juan Cancuc, Municipio de San Juan Cancuc. En el Estado de Chiapas, Mediante el Sistema Constructivo Tradicional.” Rehabilitación Integral |
| Volumen a Adquirir | Se especifica a detalle en la convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 08/Marzo/2018 12:00 horas |
| Visita a Instalaciones | 08/Marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 15/Marzo/2018 14:00 horas |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 1 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y CONSERTACION
ING. CARLOS TREJO CARPIO
RUBRICA.

(R.- 463590)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-047AYB013-E10-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Aurelio Venegas No. 101 F-Sur, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México C.P. 50080. Teléfono 01 (722) 1 67 05 28 y 30 extensión 2547, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

| | |
|---|--|
| LICITACION PUBLICA NACIONAL | LO-047AYB013-E10-2018 |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 13 obras de carreteras, 8 obras de sistemas de agua potable y 19 obras de sistemas de drenaje, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2018, en diversas Localidades y Municipios del Estado de México, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas. |
| PUBLICACION EN COMPRANET | 06/03/2018 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 12/03/2018, 10:00 AM |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 22/03/2018, 09:00 AM |

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
RESPONSABLE ESTATAL
EDGAR ROMERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 463612)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYN020-E1-2018**, relativa a la adquisición de Equipo Médico para el ejercicio Fiscal 2018, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha de fallo: 16 de febrero de 2018; empresa adjudicada: Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. con domicilio en Manzanillo #19, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$210,425,136.02 M.N., para las partidas 1, 2 y 3.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE
INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 463652)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas. Se autoriza reducción de plazo con el propósito de asegurar el suministro de los insumos para las unidades médicas y garantizar la operación, de acuerdo a la solicitud del titular del área requirente.

| No. de licitación | Descripción de la licitación | Volumen a adquirir | Días disponibles | Publicación en CompraNet | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------|---|--|--|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|
| LA-019GYN002-E2-2018 | Suministro de víveres para estancias infantiles y clínicas hospitales | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 01 de marzo de 2018, al 12 de marzo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas | 01/03/2018 | 06/03/2018 09:00 horas | No aplica | 12/03/2018 09:00 horas |
| LA-019GYN002-E3-2018 | Servicio de limpieza de unidades médicas, estancias infantiles y oficinas administrativas | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 01 de marzo de 2018, al 12 de marzo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas | 01/03/2018 | 06/03/2018 10:00 horas | 05/03/2018 10:00 horas | 12/03/2018 10:00 horas |
| LA-019GYN002-E4-2018 | Servicio de vigilancia de unidades médicas, estancias infantiles y oficinas administrativas | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 01 de marzo de 2018, al 12 de marzo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas | 01/03/2018 | 06/03/2018 11:00 horas | 05/03/2018 11:00 horas | 12/03/2018 11:00 horas |
| LA-019GYN002-E5-2018 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 01 de marzo de 2018, al 12 de marzo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas | 01/03/2018 | 06/03/2018 12:00 horas | No aplica | 12/03/2018 12:00 horas |
| LA-019GYN002-E6-2018 | Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico infecciosos | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 01 de marzo de 2018, al 12 de marzo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas | 01/03/2018 | 06/03/2018 13:00 horas | No aplica | 12/03/2018 13:00 horas |

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463536)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-019GYN053-E5-2018 relativo al Servicio de Limpieza e Higiene, LA-019GYN053-E6-2018 relativo al Servicio de Suministro de Combustible Diésel y LA-019GYN053-E7-2018 relativo al Servicio de Suministro de Gas LP, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 06 al 21 de marzo de 2018.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza e Higiene LA-019GYN053-E5-2018 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 09:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 06 al 21/03/2018 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018 a las 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Suministro de Combustible Diésel LA-019GYN053-E6-2018 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018 a las 12:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Suministro de Gas LP LA-019GYN053-E7-2018 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 14:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018 a las 14:00 horas |

ACAPULCO, GUERRERO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. BENITO PIÑA LEON
RUBRICA.

(R.- 463548)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO
EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-019GYN999-E14-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación N° LA-019GYN999-E14-2018. | "Servicio de vigilancia para las oficinas de PENSIONISSSTE a nivel nacional". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018 - 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 - 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 463540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E81-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Domiciliario y Gases Medicinales. |
| Volumen a adquirir | 115,260 m3 Líquido; 11,197 m3 Gaseoso; 550 kg y 69 m3 Gases Medicinales y 50,633 días paciente |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 10:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E82-2018

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Tratamiento de Apnea Obstruccion del sueño mediante el uso de Equipos CPAP y BPAP. |
| Volumen a adquirir | 64,619 días paciente |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |

| | |
|---|-------------------------|
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 12:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E83-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria. |
| Volumen a adquirir | 1080 días paciente |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 10:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E84-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria. |
| Volumen a adquirir | 423,345 Kilogramos |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 12:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E85-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral. |
| Volumen a adquirir | 88 Fórmulas |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/03/2018, 10:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E86-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Medicamentos Oncológicos Mezclados |
| Volumen a adquirir | 26 claves |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 16/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/03/2018, 11:00 horas |

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E87-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Agua Purificada Embotellada. |
| Volumen a adquirir | Renglón 1 47,365 pzas Renglón 2 5,555 pzas |
| Fecha de publicación en CompraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018, 10:00 horas |

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2018.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
 RUBRICA.

(R.- 463631)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-019GYR073-E6-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Mantenimiento Integral del Area de Sala de Espera, Baños, Farmacia, Laboratorio y Areas Públicas de la UMF N° 47 de San Luis Potosí, S.L.P. |
| Volumen de licitación | 1,054 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15 de Marzo de 2018 a las 12:00 Horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 14 de Marzo de 2018 a las 10:00 Horas, en la Calle de Valentín Amador N° 570, Col. Ferrocarrilera, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L.P. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Marzo del 2018 a las 10:00 Horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-019GYR073-E7-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Mantenimiento Integral de Areas de Consulta Externa de la Unidad de Medicina Familiar N° 3 de Ciudad Valles, S.L.P. |
| Volumen de licitación | 1,505 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 16 de Marzo de 2018 a las 12:00 Horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de Marzo de 2018 a las 10:00 Horas, en Blvd. México Laredo No. 66 Sur Col. Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de Marzo del 2018 a las 10:00 Horas |

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en:
 Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2018.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 463636)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 03-18 con reducción de plazos en procedimiento autorizado por el C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 20 de febrero del 2018 conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR030-E53-2018 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal para el Tratamiento del Síndrome Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) |
| Volumen a adquirir | 11,121 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 11:00 horas |

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
 RUBRICA.

(R.- 463633)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LO-019GYR042-E10-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Terminación de la Construcción y Equipamiento de la UMF 10 Consultorios en Cd. Reynosa, Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | 3,181.00 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 11:00 horas |

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 2018 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios, ubicada en Río la Silla s/n, con esquina Río Bravo, en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Código Postal 88799, Reynosa, Tamaulipas.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LO-019GYR042-E11-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Segunda Etapa de la Reestructuración y Recimentación en las Areas de la UMAA, Vestíbulo y Servicios Generales de la UMF con UMAA No. 76 de Nuevo Laredo, Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | 2,484.00 M2 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 13:00 horas |

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 13 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 76, ubicada en Avenida Eva Sámano de López Mateos y Calle Lauro del Villar, Parque Industrial Longoria, Colonia La Fe, Código Postal 80000 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-314-5026 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 6 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 463634)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-019GYR019-E14-2018 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”. |
| Volumen a adquirir | Un servicio. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 13 de marzo de 2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de marzo de 2018, 11:00 horas |

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 463628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 48, 54 y 59, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-019GYR012-E26-2018 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Con Capítulo de Compras Gubernamentales |
| Descripción de la licitación | PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO (PAQUETE QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA 2018) |
| Volumen de licitación | 175 PAQUETES |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

La reducción de plazos de la presenta Licitación **LA-019GYR012-E26-2018** fue autorizada por el ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO el día 14 de Febrero 2018, con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 43 de su Reglamento

No omito mencionar que el evento relacionado se ampara en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 6 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 463629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-019GYR032-E38-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2018. |
| Volumen a adquirir | Cantidad Aproximada: 29,932 Día/Paciente. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 11:00 Horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018,11:00 Horas. |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-019GYR032-E39-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales en Unidades Médicas de la Delegación Aguascalientes 2018. |
| Volumen a adquirir | Cantidad Aproximada: 282,190.04 M3. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018,10:00 Horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018,10:00 Horas. |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-019GYR032-E40-2018 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional Electrónica. |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño Mediante el uso de Equipos Cpap y Bpap |
| Volumen a adquirir | Cantidad Aproximada: 39,649.99 Día/Paciente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de Marzo de 2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018,12:00 Horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018,12:00 Horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 6 DE MARZO DE 2018.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 463623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-019GYR055-E55-2018 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Objeto de la Licitación | Contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico. |
| Volumen a Adquirir | Equipos 76 Mínimo, 189 Máximo; piezas 8 Mínimo, 21 Máximo. |
| Fecha de publicación de CompraNet | 06 de marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 13 de marzo de 2018, a las 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de marzo de 2018, a las 13:00 horas. |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 463627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4,

"LUIS CASTELAZO AYALA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-019GYR036-E62-2018 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Objeto de la Licitación | Para la Contratación del Servicio de Suministro de Medicamentos Oncológicos Mezclados. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 840,409 Miligramos, Máximo 1,368,318 Miligramos, Mínimo 46,080 UI Máximo 115,200 UI |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6/Mar/2018 |
| Junta de aclaraciones | 20/Mar/2018, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/Mar/2018, 09:00 horas. |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"

DR. OSCAR MORENO ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 463637)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 05/18 ejercicio 2018

| | |
|---|--|
| Número del Código del Procedimiento | LA-019GYR022-E42-2018 |
| Carácter del Procedimiento | Pública Nacional, Electrónica |
| Descripción del Procedimiento | Adquisición de Papel Bond, Régimen Ordinario |
| Volumen a adquirir | 100,224 paquetes |
| Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 | 06 de Marzo de 2018 |
| Fecha Junta de aclaraciones | 08 de Marzo de 2018, 08:30 AM |
| Fecha Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 16 de Marzo de 2018, 08:30 AM |

| | |
|---|---|
| Número del Código del Procedimiento | LA-019GYR022-E55-2018 |
| Carácter del Procedimiento | Pública Nacional, Electrónica |
| Descripción del Procedimiento | Contratación de Servicio de Suministro Oxígeno Medicinal Domiciliario, Régimen Ordinario. |
| Volumen a adquirir | 653 Pacientes |
| Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 | 06 de Marzo de 2018 |
| Fecha Junta de aclaraciones | 08 de Marzo de 2018, 11:00 AM |
| Fecha Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 16 de Marzo de 2018, 11:00 AM |

| | |
|---|---|
| Número del Código del Procedimiento | LA-019GYR022-E57-2018 |
| Carácter del Procedimiento | Pública Nacional, Electrónica |
| Descripción del Procedimiento | Contratación de Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera. |
| Volumen a adquirir | 487,472 m3 |
| Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 | 06 de Marzo de 2018 |
| Fecha Junta de aclaraciones | 08 de Marzo de 2018, 10:00 AM |
| Fecha Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 16 de Marzo de 2018, 10:00 AM |

| | |
|---|---|
| Número del Código del Procedimiento | LA-019GYR022-E59-2018 |
| Carácter del Procedimiento | Pública Nacional, Electrónica |
| Descripción del Procedimiento | Contratación Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS), mediante el uso de equipos CPAP y BPAP, Régimen Ordinario. |
| Volumen a adquirir | 487,472 m3 |
| Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 | 06 de Marzo de 2018 |
| Fecha Junta de aclaraciones | 08 de Marzo de 2018, 09:00 AM |
| Fecha Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 16 de Marzo de 2018, 09:00 AM |

La reducción de plazo para las licitaciones LA-019GYR022-E42-2018, LA-019GYR022-E55-2018, LA-019GYR022-E57-2018 y LA-019GYR022-E59-2018, fueron autorizadas por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficios números 328001150100/0610/2018, 328001150100/0604/2018, 328001150100/0523/2018 y 328001150100/0500/2018 respectivamente.

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

ORIZABA, VERACRUZ, A 6 DE MARZO DE 2018.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
 RUBRICA.

(R.- 463624)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1053, séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E19-2018.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Material de Oficina, Limpieza, Utiles de Impresión y Reproducción. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de la Publicación en CompraNet | 06 de marzo de 2018. |
| Junta de Aclaraciones | 13 de marzo de 2018, 12:00 horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de marzo de 2018, 10:30 horas. |
| Fallo | 09 de abril de 2018, 12:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
EL GRAL. DIV. I.I. RET. SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 463550)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Industria Militar N° 1053, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 06 de marzo del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E23-2018. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Archivo Móvil. |
| Volumen a adquirir | Detalles en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 15/marzo/2018, 10:00 horas. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 12/marzo/2018, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22/marzo/2018, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 05/abril/2018, 12:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 463554)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del primero al diez de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E27-2018 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 08/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23/03/2018, 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL ESQUINCA KURI
RUBRICA.

(R.- 463509)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 52095500 ext. 1351, 1039 y 1311, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Número de la Licitación | LA-006HHN001-E9-2018 |
| Descripción de la licitación | Servicios de Jardinería, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria y Equipos instalados en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 2/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 11:00:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO GARCIA BAUTISTA
 RUBRICA.

(R.- 463615)**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E34-2018 |
| Objeto de la licitación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO A LA INFRAESTRUCTURA DE VOZ, |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018 13:30 horas |
| Visita al lugar de los servicios | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/03/2018 9:30 horas |
| Fallo | 14/03/2018 17:30 horas |

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 6 DE MARZO DE 2018.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
 RUBRICA.

(R.- 463605)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-008JAG002-E12-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el interior de las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Progreso #5, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 3871-8700 ext. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-008JAG002-E12-2018 |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Pasajes Aéreos para el INIFAP |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 21/03/2018 a las 13:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS INIFAP
M.A.P. JAIME GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463490)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LA-009JZL013-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 019838329639 Ext. 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL013-E3-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "SERVICIO DE JARDINERIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL". |
| Volumen de licitación | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 DE MARZO DE 2018 |
| Visita a instalaciones | 13 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS |
| Junta de aclaraciones | 13 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2018.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
DE CHETUMAL QUINTANA ROO
C.P. ALBERTO GARCIA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 463645)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009JZL013-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. s/n col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 019838329639 Ext. 3309 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento Compranet: LA-009JZL013-E4-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio De Alimentación A Empleados Del Aeropuerto Internacional De Chetumal Quintana Roo |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 De Marzo 2018 |
| Junta de aclaraciones | 13 de Marzo 2018 a las 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 13 de Marzo 2018 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de Marzo 2018 a las 10:00 horas |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
 DE CHETUMAL QUINTANA ROO
C.P. ALBERTO GARCIA MAGAÑA
 RUBRICA.

(R.- 463644)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL010-E4-2018, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 Ext. 4905 y fax Ext. 4913, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 16:00 horas.

LICITACION LA-009JZL010-E4-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de comedor de empleados |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018, 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 15:00 horas |
| Visita a las instalaciones | 12/03/2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 10:00 horas |

XALISCO, NAYARIT, A 6 DE MARZO DE 2018.
 JEFE DE CONTABILIDAD
L.C. VICTOR HUGO CERVANTES CASTILLON
 RUBRICA.

(R.- 463639)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2 (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota s/n, San Lorenzo Cacaotepec, C.P. 68263, Oaxaca, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E5-2018

| | |
|---|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Estabilización de los terraplenes, ubicados entre el km 105+200 al Km 105+400 y del km 106+300 al km 106+500 del Camino Directo Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 12/03/2018, a las 10:00 horas, Campamento de Conservación Miahuatlán, ubicado en el km 70+500 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E6-2018

| | |
|---|--|
| Descripción del objeto de la licitación | Supervisión y control de calidad de la Obra: Estabilización de los terraplenes, ubicados entre el km 105+200 al Km 105+400 y del km 106+300 al km 106+500 del Camino Directo Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 12/03/2018, a las 10:00 horas, Campamento de Conservación Miahuatlán, ubicado en el km 70+500 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, a las 13:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, a las 16:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E7-2018

| | |
|--|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Reparación de la alcantarilla del km 206+900 del Camino Directo Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 12/03/2018, a las 10:00 horas, inicio km 206+900 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca. |

| | |
|---|---|
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E8-2018

| | |
|---|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de la alcantarilla del km 206+900 del Camino Directo Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Visita al lugar de los trabajos | 12/03/2018, a las 10:00 horas, inicio km 206+900 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca. |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, a las 13:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, a las 16:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. |

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 6 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE TECNICO

ING. OCTAVIO RICARDO SANCHEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463608)**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E21-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GASTOS MEDICOS MAYORES CON ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA DEPORTISTAS, TECNICOS, ENTRENADORES, CUERPO MULTIDISCIPLINARIO Y MEDALLISTAS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 02 de Marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 08 de Marzo de 2018 a las 12:00 Horas. |
| Acto de Presentación y apertura de proposiciones | 23 de Marzo de 2018 12:00 Horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 463581)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E42-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la contratación del Suministro de Gas L.P. para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 02/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018. 14:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018. 12:00 horas. |
| Fallo | 26/03/2018 12:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E43-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la contratación del Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 02/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018. 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018. 12:00 horas. |
| Fallo | 26/03/2018 12:30 horas. |

Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E44-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la contratación del Arrendamiento de Aspirador Ultrasónico, Craneotomo y Ureteroscopio Flexible para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 02/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018. 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018. 14:00 horas. |
| Fallo | 26/03/2018 13:00 horas. |

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
 RUBRICA.

(R.- 463568)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E14-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E14-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Recolección y Transporte Externo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infeccioso y Residuos tipo Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos e Inflamables |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018, 00 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 11:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 11:00:00 horas |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MAGDALENA GARCIA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 463516)**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**

|SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Número | LA-012NCZ001-E227-2018 |
| Descripción de la Licitación | ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION (SEGUNDA VUELTA) |
| Bienes a Contratar | Se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16/Marzo/2018 a las 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/Marzo/2018 a las 10:00 horas |
| Fallo | 13/Abril/2018 a las 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 463602)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-002-2018, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| Carácter y medio | Internacional, Electrónica |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Grupo I Accesorios y Suministros Informáticos para el Ejercicio 2018 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 2/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 16/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones | 22/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27/03/2018, 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL TAPIA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 463621)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-003-2018, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| Carácter y medio | Nacional, Electrónica |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Grupo I Artículos Desechables, Grupo II Material de Papelería, Grupo III Detergente y Aditivos Especiales, Grupo IV Formatos e Impresos para el Ejercicio 2018 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 2/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 28/03/2018, 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL TAPIA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 463564)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E38-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Papelería |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018 a las 10:00 horas |
| Lugar de los eventos | Electrónica |

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E39-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Ferretería |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/03/2018 a las 10:00 horas |
| Lugar de los eventos | Electrónica |

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E40-2018

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Material de Limpieza y Utensilios de Cocina |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018 a las 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018 a las 12:00 horas |
| Lugar de los eventos | Electrónica |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 463487)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 005-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **005-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 AM a 02:00 PM.

| No. de Licitación | Clave CUCOP | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------------------|-------------|--|------------------|----------|
| 005-18 | 34500002 | Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales | Servicio | 1 |

| Publicación en CompraNet | Visita a Instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura Técnica y Económica | Fallo |
|--------------------------|------------------------------------|------------------------|---|------------------------|
| 06/03/2018 | 12/03//2018 10:00 AM y 02:00 PM | 15/03/2018 10:00 AM | 22/03/2018 10:00 AM | 27/03/2018 01:00 PM |

- Los eventos de la presente Licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento **LA-012M7F002-E69-2018**.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: En una sola exhibición.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 463616)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NDY002-E24-2018 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 28 de febrero de 2018.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-012NDY002-E24-2018 |
| Objeto de la licitación | Suministro de nitrógeno líquido grado medicinal. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28-febrero-2018 |
| Junta de aclaraciones | 9-marzo-2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 6-marzo-2018, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16-marzo-2018, 11:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 22-marzo-2018, 13:00 horas |

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 463475)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**

No. LA-03890W999-E19-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Nacional, Electrónica LA-03890W999-E19-2018 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del servicio de limpieza |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01 de marzo de 2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 09 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 06 de marzo de 2018, a las 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018, a las 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 22 de marzo de 2018 a las 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 463512)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0001-2018 para la:

Adquisición de 4,680,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos | 1 de marzo de 2018 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Capacitación para presentación de Ofertas y Subastas | 6 de marzo de 2018 a las 10:00 horas | Ciudad de México Sala de Conferencia, ubicada en Río Atoyac No. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598 |
| 3. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos | 9 de marzo de 2018 a las 10:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Aclaración a los documentos del concurso | 12 de marzo de 2018 a las 12:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Presentación de Ofertas de los concursantes e información requerida | 20 de marzo de 2018 a las 9:30 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas | 20 de marzo de 2018 a las 10:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Notificación de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la subasta | 21 de marzo de 2018 a las 11:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Subasta electrónica | 21 de marzo de 2018 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 9. Notificación del Fallo | 23 de marzo de 2018 a las 17:00 horas | Micrositio de Concursos de CFE |
| 10. Firma del contrato | 10 de abril de 2018 a las 14:00 horas | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria a nombre y cuenta de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV, es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con calve 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 87488, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx, @cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 463586)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0001-CASAT-0003-2018 para el:

Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Soporte Integral de Módulos de Electrolineras para la Recarga de Vehículos Eléctricos

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>, el procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El manual de usuario final para el Módulo de Proveedores y Contratistas se encuentra disponible como anexo 14 del Pliego de Requisitos.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE | 27 de febrero de 2018 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 27 de febrero de 2018 al 6 de marzo de 2018, 14:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso | 6 de marzo de 2018, 14:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 14 de marzo de 2018, 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas | 14 de marzo de 2018, 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 21 de marzo de 2018, 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Fallo | 5 de abril 2018, 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | 13 de abril de 2018, 14:00 hrs. | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03, la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04 y con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfе.mx y nancy.contreras@cfе.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 463479)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

DIRECCION ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES – GERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E29-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3449, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-006HJO001- E29-2018 |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE RECUPERACION DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL |
| Fecha de publicación en compraNet | 02 de marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 09 de marzo de 2018 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 de marzo de 2018 a las 12:00 horas |
| Fallo | 23 de marzo de 2018 a las 14:00 horas |
| Firma de Contrato | 6 de abril de 2018 |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES

RUBRICA.

(R.- 463552)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 01 al 09 de marzo del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-006G1H001-E12-2018 |
| Objeto de la Licitación | contratación de los servicios de soporte y mantenimiento a HW y SW EMC2, HW x86 y Licencias Veritas |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 09/03/2018 09:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 23/03/2018 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MYR. INTDTE. D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES

RUBRICA.

(R.- 463535)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-E76-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 06 de Marzo de 2018 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Construcción de la Urbanización e Instalaciones Subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. |
| Volumen de la obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/Marzo/2018 |
| Visita de Obra | 13/Marzo/2018 10:00 hrs. |
| Junta de Aclaraciones | 13/Marzo/2018 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/Marzo/2018 10:00 hrs. |

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 463592)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional e internacional que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Berlín número 30, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 55-54-49-85 ext. 16, los días del 28 de febrero al 21 de marzo de 2018 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación Pública LA-012M7K001-E14-2018 Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de RPBI fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 21 de febrero de 2018.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E14-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de RPBI |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/03/2018, 10:00 horas |

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E15-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de vales de gasolina, alimentos, juguetes y pavos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 10:00 horas |

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E16-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Material de limpieza |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 12:00 horas |

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E17-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Papelería |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 horas |

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E18-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Botiquines portátiles, material de protección civil y material eléctrico |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 12:00 horas |

Licitación pública internacional número LA-012M7K001-E19-2018

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Medicamentos, pruebas de detección de VIH, hepatitis, embrazo, agujas de acupuntura y suministros médicos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 28/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ANA LUISA MANUELA GUTIERREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 463470)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE PROCESOS DE LICITACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Procesos de Licitación de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Avenida Revolución, Número 1877, Piso 1, Colonia Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono 9001 4319, 9001 4396 y 9001 4128, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixta y electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009KDH998-E3-2018 GACM-LPIS-002/18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio para el desarrollo del plan maestro de servicios para el Nuevo Aeropuerto Internacional de México |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/18 |
| Junta de aclaraciones | 09/04/18 11:00 horas |
| Visita a las instalaciones | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/04/18 11:00 horas |

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009KDH998-E4-2018 GACM-LPNS-001/18

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del seguro de responsabilidad civil |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/18 |
| Junta de aclaraciones | 12/03/18 11:00 horas |
| Visita a las instalaciones | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/18 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. MANUEL ANTONIO DEL RIO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 463544)

CIATEQ, A.C.
CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E23-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 06 al 13 de marzo del 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Obra Pública para la "Construcción de la infraestructura del Consorcio de Centros Públicos para la investigación aplicada, innovación y formación de recursos humanos de alto nivel en logística y distribución, energía y manufactura avanzada". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018 10:00 horas |

QUERETARO, QUERETARO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. LEONARDO VITELA JUAREZ.
RUBRICA.

(R.- 463571)

PROMEXICO
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E32-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E32-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio para la gestión, administración, seguimiento y optimización de medios digitales |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 07/03/2018, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico |

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTORA
LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 463638)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E9-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E9-2018 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de fumigación para la oficina central de FIRA |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00:00 horas |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 10:00:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 28/03/2018, 14:00:00 horas |

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 463499)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. De Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E10-2018 |
| Objeto de la Licitación | SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACION DE INFORMACION RELATIVA AL GASTO MEDICO DE LOS DERECHOHABIENTES DE FIRA |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 14/03/2018, 10:00:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 10:00:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 28/03/2018, 16:00:00 horas |

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 463533)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional Número **LA-009J4V001-E17-2018**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E17-2018 | Servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para el personal de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, del Centro de Educación Náutica de Campeche y de Oficinas Centrales del Fideicomiso, para el ejercicio fiscal 2018. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 02/03/2018. |
| Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso | No aplica. |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH
RUBRICA.

(R.- 463551)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2018

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E16-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | 41100100-LP04-18;" servicio de suministro de vales impresos canjeables por alimentos." |
| Volumen que adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | El día 9 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | El 16 de marzo día de 2018 a las 09:00 hrs. |

Para la licitación número LA-041A00001-E17-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | 41100100-LP05-18;" servicios de limpieza de las instalaciones, limpieza de alfombra, mantenimiento de persianas y jardinería." |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 01/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | El día 9 de marzo de 2018 a las 11:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | El día 7 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | El 16 de marzo día de 2018 a las 11:00 hrs. |

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA

(R.- 463539)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-02/OP/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 74 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Número de el procedimiento | LP-INE-02/OP/2018 |
| Carácter de la licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | "Adecuación de espacios para la habilitación de área de consumo de alimentos para el personal de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México" |
| Fecha de publicación en INE | 1° de marzo de 2018 |
| Visita al sitio | 8 de marzo de 2018 12:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 9 de marzo de 2018 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018 12:00 hrs. |

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Administración, teléfono 57282700, ext. 372203, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 1er. piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 463541)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LP-INE-009/2018 |
| Carácter de la licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Contratación de una solución de autenticación para dispositivos móviles |
| Fecha de publicación en INE | 01 de marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 05 de marzo de 2018, 16:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de marzo de 2018, 09:30 horas |
| Fallo | 16 de marzo de 2018, se notificará por escrito |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 463545)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-03-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para laboratorios de cómputo e investigación**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para laboratorios de cómputo e investigación para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales, 2018, 2019, 2020 y 2021. |
| Fecha de publicación | 6 de marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | 14 de marzo de 2018 |
| Presentación y Apertura de Propuestas | 21 de marzo de 2018 |
| Notificación de fallo | 5 de abril de 2018 |
| Firma del Contrato | 16 de abril de 2018 |

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 463648)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 003-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Adolfo López Mateos # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 2961, y 4139, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LO-901067969-E9-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación, Esc. Prim. Leona Vicario, Cabecera, Asientos, Calle Melchor Ocampo No. 18, Asientos. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|--|---|
| Número de licitación | LO-901067969-E10-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación, Esc. Prim. Mariano Matamoros, Guadalupe de Atlas, Asientos, Calle Refugio Esparza Reyes No. 18, Guadalupe de Atlas, Asientos. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |

| | |
|---|-------------------------|
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 12:20 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-901067969-E11-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación, Esc. Prim. Miguel Hidalgo, Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Calle Profesor Enrique Olivares Santana No. 310, Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 12:40 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LO-901067969-E12-2018 |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación, Esc. Prim. Vicenta Trujillo, Puertecito de la Virgen, San Francisco de los Romo, Calle 16 de Septiembre S/N, Puertecito de la Virgen, San Francisco de los Romo. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LO-901067969-E13-2018 |
| Descripción de la licitación | Consolidación, CECYTEA Plantel Ciudad Satélite Morelos, Aguascalientes, Av. Aguascalientes Esquina Chichen Itzá, Aguascalientes. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 13:20 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-901067969-E14-2018 |
| Descripción de la licitación | Consolidación, CECYTEA Plantel Cañada Honda, Aguascalientes, Calle Edmundo Gámez Orozco No. 107, Cañada Honda (Estación), Aguascalientes. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación. |
| Fecha de publicación en compraNET | 06/03/2018 |
| Fecha límite para el registro de inscripción | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 12/03/2018, 13:40 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

ARQ. GERARDO DE JESUS VALADEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 463491)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 901045968-001-18 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 Ext. 32201 y fax 449 9107485 Ext. 32212, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Libros, Textos y Obras de Consulta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 26/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 06/03/2018, 10:00 hrs |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/03/2018, 10:00 hrs |

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

C.P. Y M.F. NATALIA MAGDALENO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 463485)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E5-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E5-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 06 de marzo del 2018 al 19 de marzo del 2018, de 8:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia para el ISESALUD |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018. |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:30 horas. |
| Fallo | 26/03/2018, 11:00 horas. |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 463618)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del "Servicio para la integración del sistema de licencias de conducir con interacción de un sistema AFIS y abastecimiento de licencias de conducir para el Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
|-------------------|---|------------------------------|--|------------------------------|
| 32065001-016-18 | \$2,200.00 M.N. Dos mil doscientos pesos | 09/marzo/2018 14:00 horas | 15/marzo/2018 08:30 horas | 20/marzo/2018 13:30 horas |

| Paquete | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| Unico | Servicio para la integración del sistema de licencias de conducir con interacción de un sistema AFIS y abastecimiento de licencias de conducir | 1 | Sistema |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2018 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 15 de marzo de 2018 a las 08:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de marzo de 2018 a las 08:30 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 20 de marzo de 2018 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 463619)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: OM-UNEME-053-2018

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del **"Suministro de material de osteosíntesis y dotación de instrumental para cirugías de trauma para la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California"** de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
|-------------------|--------------------|------------------------------|--|------------------------------|
| OM-UNEME-053-2018 | Sin Costo | 13/marzo/2018 09:00 horas | 20/marzo/2018 13:00 horas | 26/marzo/2018 09:30 horas |

| Paquete único | Partida | Descripción |
|---------------|---------|---|
| | 1 | Unidad de especialidades médicas Tijuana |
| | 2 | Unidad de especialidades médicas Ensenada |
| | 3 | Unidad de especialidades médicas Tijuana set para pequeños fragmentos |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

La presentación de proposiciones será a más tardar el día 20 de marzo de 2018 a las 13:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 20 de marzo de 2018 a las 13:00 horas y la apertura de propuestas económicas el día 26 de marzo de 2018 a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Lugar de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 463589)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E6-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E6-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1317, a partir del 6 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ISESALUD |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6/marzo/2018 |
| Visita al sitio: | 9/marzo/2018 de las 08:30 a las 13:30 horas |
| Junta de aclaraciones | 13/marzo/2018, 12:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/marzo/2018, 09:00 horas. |
| Fallo | 27/marzo/2018, 13:00 horas. |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 463343)

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Planeación y Programación del I.S.I.F.E.: sito en carretera a Pichilingue, kilómetro 1.5 sin número, Colonia Lomas de Palmira, código postal 23010 La Paz, Baja California Sur; con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E16-2017 | Trabajos de rehabilitación en edificios '1A', '3C', '4D', '8H (planta alta)' acabado en yeso de plafones con pintura, salidas eléctricas, colocación de luminarias, abanicos y puertas en aulas de los edificios; en módulo de servicios sanitarios en edificio '7G' y '8H en planta baja' colocación de lambrín, lámparas, muebles sanitarios, aplanado, pintura y rehabilitación de mamparas en la Esc. Sec. Técnica No. 16, ubicada en Cabo San Lucas, en el municipio de Los Cabos, B.C.S. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 10:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 09:00 horas |

| | |
|--|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E1-2018 | Andador de conexión para accesibilidad a cancha de usos múltiples, rampa para personas con discapacidad para accesibilidad a edificio administrativo. Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre metálica para cancha con alumbrado, ampliación de plaza cívica en el CET del MAR No. 31, ubicado en Cabo San Lucas, en el municipio de Los Cabos, B.C.S |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 12:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E65-2016 | Trabajos de rehabilitación: impermeabilizante, reparación de volados de losa, salidas eléctricas, pintura, herrería y cancelería en edificio '1A' y '2B'; construcción de núcleo de servicios sanitarios en estructura U1-C3 en el Centro de Estudios de Bachillerato, ubicado en Loreto, en el municipio de Loreto, B.C.S |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 10:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E66-2016 | Construcción de aula de emprendedores y sala de maestros y rehabilitación de laboratorio de ciencias, plaza cívica y andador de conexión, construcción de techumbre de 6.00 x 8.00 Mts. en acceso y construcción de teatro al aire libre en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel 07, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 10:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E67-2016 | Construcción de taller de alimentos, biblioteca, red eléctrica, sanitaria, gas, fosa séptica y pozo de absorción en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Vizcaíno, ubicado en Vizcaíno, en el municipio de Mulegé, B.C.S |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 10:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 13:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-E68-2016 | Rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios '2B' y '3C', rehabilitación de cerco perimetral, subestación eléctrica y tablero de distribución general en la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en La Paz, en el municipio de La Paz, B.C.S. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 12/marzo/2018 10:15 horas |
| Visita a instalaciones | 12/marzo/2018 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/marzo/2018 14:00 horas |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL I.S.I.F.E.

ING. CARLOS RIVAS LIZAOLA

RUBRICA.

(R.- 463471)

H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-803002987-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución y Calle 3 Número 17, Colonia Centro, C.P 23920, Santa Rosalía Baja California Sur, teléfono: (615) 15 222 52 y fax (615) 152 22 52, los días De Lunes a Viernes del 06 al 21 de Marzo, de 9:00 a 15:00 Hrs.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación No. LO-803002987-E2-2018 | “Rehabilitación y puesta en operación de laguna de 39,440 metros cuadrados y red de alcantarillado sanitario” en la Localidad de Villa Alberto Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé, Baja California Sur. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/Marzo/2018, 13:00, horas |
| Visita a instalaciones | 09/Marzo/2018, 11:00, horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Marzo/2018 10:00 horas |

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE
LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS
RUBRICA.

(R.- 463597)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L9T999-E16-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **LA-011L9T999-E16-2018** esta convocatoria contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Barranca del Muerto No. 275 1er piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Distrito Federal, México, teléfono: 2282-0200 ext. 2006 del 27 de febrero al 14 de marzo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-E16-2018**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE RESERVACION Y RADICACION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES ELECTRONICA |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/02/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/03/2018, 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR PLANEACION, PRESUPUESTO Y FINANZAS
CON FACULTADES DELEGADAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. EDUARDO ARRIETA HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 463553)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación LA-905002984-E13-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623621 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA |
| Volumen de Licitación | Se Detalla en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF | 06/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 14/03/2018 10:00 Horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018 10:00 Horas |
| Fallo | 21/03/2018 14:00 Horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación LA-905002984-E14-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623624 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA |
| Volumen de Licitación | Se Detalla en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF | 06/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 14/03/2018 11:00 Horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018 11:00 Horas |
| Fallo | 21/03/2018 14:30 Horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación LA-905002984-E15-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623638 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA DIFERENTES PLANTELES DEL CECYTEC Y EMSAD |
| Volumen de Licitación | Se Detalla en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF | 06/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 14/03/2018 12:00 Horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018 12:00 Horas |
| Fallo | 21/03/2018 15:00 Horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación LA-905002984-E16-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623643 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA |
| Volumen de Licitación | Se Detalla en la Convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF | 06/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 14/03/2018 13:00 Horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018 13:00 Horas |
| Fallo | 21/03/2018 15:30 Horas |

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
 RUBRICA.

(R.- 463542)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria del Resumen de Convocatoria No. 5-2018 del Municipio de Saltillo, Coahuila, publicado el 01 de marzo de 2018.

Licitación Pública Nacional: LA-805030990-E11-2018

Dice:

Debe decir:

| Descripción de la licitación: No. de Licitación LA-805030990-E11-2018 | Descripción de la licitación: No. de Licitación LA-805030990-E11-2018 |
|--|--|
| VEHICULOS PARA GRUPOS DE REACCION Y UNEPAVIF | PATRULLAS CON BALIZAMIENTO Y EQUIPO PARA POLICIA |

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

ING. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 463498)**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/18

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-012000978-E27-2018 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Ambulancias |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 08/03/2018, 10:00 AM |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/03/2018, 13:00 PM |

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2018.

AUXILIAR ADQUISICIONES

FRANCISCO CERVANTES BRIONES

RUBRICA.

(R.- 463489)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/18

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-012000978-E25-2018 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Subrogación del Servicio de Vales de Medicamentos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 10:00 AM |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 10:00 AM |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-012000978-E26-2018 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 19/03/2018, 10:00 PM |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018, 10:00 PM |

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2018.

AUXILIAR ADQUISICIONES

FRANCISCO CERVANTES BRIONES

RUBRICA.

(R.- 463543)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas de carácter nacional presencial Nos. LA-907068994-E1-2018, LA-907068994-E2-2018 y LA-907068994-E3-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez km. 1081, Sin Número, Col. Terán, C.P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616178003, correo: licitaciones@unach.mx, el día 06 de Marzo del 2018; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-907068994-E1-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Cuota para el Seguro de Vida |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 09:00 horas |
| Fallo | 22/03/2018, 11:00 horas |

Licitación No. LA-907068994-E2-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Vigilancia |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 14/03/2018, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12, 13, 14 y 15 de Marzo del 2018 08:00 a 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018, 09:00 horas |
| Fallo | 22/03/2018, 14:00 horas |

Licitación No. LA-907068994-E3-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Limpieza |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12, 13, 14 y 15 de Marzo del 2018 08:00 a 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 09:00 horas |
| Fallo | 23/03/2018, 11:00 horas |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. ERICK EMMANUEL LUIS GIJON

RUBRICA.

(R.- 463547)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de acervo bibliográfico", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 06 de marzo de 2018, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E2-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de acervo bibliográfico |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | Martes 06 de marzo de 2018 |
| Junta de aclaraciones | Miércoles 14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | Martes 20 de marzo de 2018 a las 10:00 horas |

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
 PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
 CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 463555)

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCO, MEXICO

2016-2018
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalco, Estado de México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(718) 12 60145, 12 60020, 12 60167 Y 12 60005 EXT. 126 Y 127.**

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional | MTM-DOP-CDI-PROII-001-LPN-18 |
| Descripción de la licitación | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO TEPEOLULCO, SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO LA MESA, SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO EJIDO. ETAPA 2 |
| Localidad: | SAN FRANCISCO TEPEOLULCO, SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO LA MESA Y SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO EJIDO, MUNICIPIO DE TEMASCALCO, MEX. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Visita a las instalaciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/03/2018, 12:00 horas |

TEMASCALCO, MEX., A 6 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. J. ADRIAN GONZALEZ ZALDIVAR
 RUBRICA.

(R.- 463497)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Av. del Ferrocarril S/N, Planta Alta Sección "A" del Mercado Municipal, Colonia Centro de El Oro, Estado de México, C.P. 50600**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-711)125 70 53 y (01-711)125 00 36 Ext. 118**.

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional | LO-815064930-E1-2018 |
| Descripción de la licitación | AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO OXTEMPAN. ETAPA 3 |
| Localidad: | SANTIAGO OXTEMPAN, MUNICIPIO DE EL ORO, MEX. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/ 2018 |
| Visita a las instalaciones | 13/03/ 2018, 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 14/03/ 2018, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/ 2018, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional | LO-815064930-E2-2018 |
| Descripción de la licitación | AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION SEGUNDA, MUNICIPIO DE EL ORO. ETAPA 4 |
| Localidad: | LA CONCEPCION SEGUNDA, MUNICIPIO DE EL ORO, MEX. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/ 2018 |
| Visita a las instalaciones | 13/03/ 2018, 13:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 14/03/ 2018, 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/ 2018, 13:00 horas |

EL ORO, MEX., A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 463488)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E38-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la contratación Plurianual del Servicio Integral de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 28/02/2018. |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018. 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/03/2018. 14:00 horas. |
| Fallo | 23/03/2018 12:00 horas. |

Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E39-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Licitación Pública Nacional para la contratación Plurianual del Servicio Integral de Laboratorio Clínico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 28/02/2018. |
| Junta de aclaraciones | 08/03/2018. 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/03/2018. 15:00 horas. |
| Fallo | 22/03/2018 12:00 horas. |

LEON, GUANAJUATO, A 28 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 463562)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-019GYN070-E1-2018, LA-019GYN070-E2-2018; LA-019GYN070-E3-2018; LA-019GYN070-E4-2018; LA-019GYN070-E5-2018 respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco Juárez No. 1200, Local P-29, Plaza Magnolia, Col. Los Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37016 y 37022 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de diésel para calderas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita 00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento y conservación de equipo de transporte terrestre |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita 00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03/2018 12:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios Médicos Subrogados |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita 00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 14:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Oxígeno Medicinal para entregar a Domiciliario |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita 00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios de Capacitación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018 11:30 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita 00:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 11:30 horas |

CELAYA, GTO., A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
JOSEFINA SILVIA BALLEZA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 463559)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax. 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-E1-2018.

Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de Marzo del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de línea de alcantarillado con tubería (PVC perfilada con refuerzo de acero de 60" de diámetro) del colector Agricultores a Macrocarcamo de la Ptar Salida a Pueblo Nuevo (215.19 mts) con estructura de llegada (caja de concreto armado 8.60 x 5.60 mts) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | 09/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018, 10:00 horas |

IRAPUATO, GTO., A 6 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE OBRA
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 463538)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913071964-EI-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las Oficina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, sita en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario Pachuca Hidalgo, código postal 42080, teléfono: 0177179000 extensiones 9126 y 9372 los días 05 al 15 de marzo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | EQUIPAMIENTO DE SALA DE ORALIDAD MERCANTIL DE TIZAYUCA |
| Volumen a adquirir | 1 CONCEPTO |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05 DE MARZO DE 2018 |
| Junta de aclaraciones | 09 DE MARZO a las 14:30 HRS. |
| Visita a instalaciones | 09 DE MARZO a las 10:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 DE MARZO a las 11:30 HRS. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE MARZO DE 2018.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y SECRETARIA TECNICA DE LA
COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
RUBRICA.

(R.- 463513)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), también Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números CE-917021996-E26-2018 y CE-917021996-E27-2018, cuyos resúmenes son los siguientes

| | |
|---|---|
| No. de licitación | CE-917021996-E26-2018 |
| Descripción de la licitación | Construcción de Cisternas Domiciliarias y Captaciones de Agua Pluvial en Techumbres, Sanitario Ecológico y Sistema de Tratamiento (Biodigestor). (PROCAPTAR). Sanitarios Ecológicos Prefabricados en Zonas Rurales. |
| Ubicación de los trabajos | Localidad: Vila Nicolás Zapata, Ahuatlán (Asunción Ahuatlán), El Fuerte (San Miguel) Municipio: Totolapan |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Visita a instalaciones | 14/03/2018 10:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 16/03/2018 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018 10:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. de licitación | CE-917021996-E27-2018 |
| Descripción de la licitación | Construcción del Sistema de Agua Potable en Beneficio de la Localidad de Casahuates. |
| Ubicación de los trabajos | Localidad: Emiliano Zapata (Casahuates). Municipio: Yautepec |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Visita a instalaciones | 14/03/2018 10:00 hrs. |
| Junta de aclaraciones | 16/03/2018 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/03/2018 11:00 hrs. |

Las convocatorias a la licitación completas y los documentos de las mismas están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2018.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 463650)

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHUACAN; A TRAVES DEL ORGANISMO OPERADOR
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MORELIA
CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
OOAPAS/MORELIA/01/2018**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113, 123, y 129 fracción de la Constitución Política del Estado de Michoacán; los artículos 1, 5, 7, 10, 11, 15, 20, 54, 61, 64, 67, 68 y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, el artículo 54 fracción I y XI de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 3º fracciones II, XIX y XXIII, 4º fracción II y 16º fracción III, del Decreto de creación del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en lo sucesivo (**OOAPAS**), convoca a los interesados a participar y a presentar propuestas para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado para el: “**SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE LODOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ATAPANEO E ITZICUAROS**”, comprendida en el programa de obra pública para el ejercicio 2018.

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| LICITACION N° | OOAPAS/MORELIA/01/2018 | | | |
| DESCRIPCION | SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE LODOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ATAPANEO E ITZICUAROS | | | |
| VENTA DE BASES: DEL 06 AL 13 DE MARZO DEL 2018 | VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: EL DIA 12 DE MARZO DEL 2018 A LAS 09:00 HRS. | JUNTA DE ACLARACIONES: EL DIA 13 DE MARZO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS. | APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA: EL DIA 20 DE MARZO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS. | FALLO DE ADJUDICACION: EL DIA 22 DE MARZO DEL 2018 A LAS 14:00 HRS. |
| PAGO DE BASES: | DEBERA PAGARSE DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DEL OOAPAS, YA SEA EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | | | |
| ENTREGA DE BASES: | EN LA OFICINA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION, UBICADA EN LA CALLE MARTIR DE MERIDA SIN NUMERO, ESQUINA CON MAYAPAN, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, DE MORELIA, MICHUACAN; TELEFONO (443) 321 52 72 EXTENSION 112, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:30 HRS. | | | |
| LUGAR DE APERTURA DE PROPOSICIONES: | EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION, UBICADA EN LA CALLE MARTIR DE MERIDA SIN NUMERO, ESQUINA CON MAYAPAN, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, DE MORELIA, MICHUACAN. | | | |
| COSTO DE LAS BASES: | \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) | | | |
| FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: | EL DIA 13 DE MARZO DEL 2018 | | | |

Los requisitos para participar, así como su suscripción y toda la información relativa a la misma, las bases de licitación estarán disponibles para su consulta y venta en las Oficinas que ocupa la Sala de Licitaciones del OOAPAS, ubicadas en la Calle Mártir de Mérida sin número, esquina con Mayapán, Colonia Felipe Carrillo Puerto, de Morelia, Michoacán; teléfono (443) 321 52 72 extensión 112, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

1. Sólo podrán participar en la licitación personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana.
2. El pago de los servicios se efectuará en Moneda Nacional, mediante la presentación de las estimaciones y facturas debidamente requisitadas conforme a las disposiciones Fiscales Federales vigentes.
3. Los trámites se realizarán en apego a las bases de licitación y lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia y demás disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano
4. Las personas Físicas o Morales que deseen participar en la presente licitación, deberán acatar irrestrictamente las disposiciones y lineamientos que al efecto dicte el OOAPAS, en la asignación del contrato.
5. De mediar controversia alguna, se privilegiará el interés público sobre el particular

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO VALENZUELA CEPEDA

RUBRICA.

(R.- 463620)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial LA-919006998-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205466 de 10:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|--|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | Contratación Abierta del Servicio de Alimentos para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Nuevo León |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 6 de marzo de 2018 |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES | 9 de marzo de 2018, 11:00 horas |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 16 de marzo de 2018, 11:00 horas |
| FECHA DE FALLO | 19 de marzo de 2018, 11:00 horas |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

LIC. ANGEL GUADALUPE LOPEZ IRACHETA

RUBRICA.

(R.- 463595)

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QUERETARO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS, Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su reglamento; acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la dirección general adjunta de infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018, y oficio núm. DQG/PROII/QRO/002/2018 de fecha 15 de febrero de 2018; convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a los trabajos que se licitan, para participar en la licitación pública nacional siguiente; cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Palacio Municipal s/n. col. centro, San Joaquín, Qro., C.P. 76550, teléfonos: 01 (441) 293-50-00, 02 ext. 111. los días 06/03/2018 al 12/03/2018 de las 9:00 a 13:00 horas.

| Licitación pública nacional | Procedimiento de licitación Compranet | Descripción de la obra | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|--------------------------|--|
| MSJ/LP/CDI/009/2018 | Lo-822015977-E1-2018 | Ampliación de sistema de agua potable (6ta. Etapa) para beneficiar a 19 localidades de los municipios de San Joaquín y Cadereyta de Montes | 08/03/2018 08:00 hrs. | 09/03/2018 08:00 hrs. | 16/03/2018 08:00 hrs. |

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SAN JOAQUIN, QRO., A 6 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS, Y OBRA PUBLICA

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 463524)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andador Juárez no. 3, Col. Centro, Tolimán, Qro. C.P. 76600, Teléfono (441)296 16 33, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

| Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E1-2018 | |
|--|--|
| Nombre de la Obra | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (5TA ETAPA) |
| Volumen de Obra a Contratar | 060 de sistema |
| Visita a las Instalaciones | 10/03/2018, 09:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Junta de Aclaraciones | 10/03/2018, 11:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Presentación de Propuestas | 16/03/2018, 12:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Publicación en CompraNet | 06/03/2018 |

| Licitación Pública Nacional N° LO-822018991-E2-2018 | |
|--|--|
| Nombre de la Obra | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA ETAPA DON LUCAS |
| Volumen de Obra a Contratar | 682 de sistema |
| Visita a las Instalaciones | 10/03/2018, 12:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Junta de Aclaraciones | 10/03/2018, 13:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Presentación de Propuestas | 16/03/2018, 09:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Publicación en CompraNet | 06/03/2018 |

| Licitación Pública Nacional N° IO-822018991-E3-2018 | |
|--|--|
| Nombre de la Obra | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS |
| Volumen de Obra a Contratar | 404 de sistema |
| Visita a las Instalaciones | 11/03/2018, 09:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Junta de Aclaraciones | 11/03/2018, 11:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Presentación de Propuestas | 18/03/2018, 09:00 Horas Presidencia Municipal de Tolimán, Qro. En el salón de Cabildo, andador Juárez, #3 Col. Centro, Tolimán, Qro. |
| Publicación en CompraNet | 06/03/2018 |

TOLIMAN, QRO., A 2 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION
Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PUBLICAS
ARQ. LEON GUILLERMO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 463577)

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS,
 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DESERRA, QRO.
 OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: MJS-DOP-LP-018-18
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-822009987-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CARRIZAL DE LOS DURAN, EL POCITO, VALLE VERDE, RANCHO NUEVO, LA ESPERANZA Y EL SAUCITO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 DE FEBRERO DEL 2018 |
| Junta de aclaraciones | 09/03/2018 03:00 PM |
| Visita a las instalaciones | 09/03/2018 10:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/03/2018 10:00 AM |

JALPAN DE SERRA, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 463472)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E8-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de 9:00 horas 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo para la Universidad de Quintana Roo |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018, 00:00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/03//2018, 11:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal. |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 23 DE FEBRERO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
 RUBRICA.

(R.- 463441)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E14-2018 AL LO-923039994-E32-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E14-2018 |
| Descripción de la Licitación | (063) Preescolar general Sor Juana Inés de la Cruz, en la localidad de Bacalar del Municipio de Bacalar del Estado de Q. Roo |
| | (277) Primaria General Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad la Esperanza del municipio de Bacalar del estado de Q. Roo. |
| | (317) Centro de Atención Múltiple Frida Kahlo, en la localidad de Bacalar del municipio de Bacalar del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 15 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 14 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 marzo 2018 09:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E15-2018 |
| Descripción de la Licitación | (205) Preescolar general los Hijos del Sol en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo |
| | (183) Preescolar general Uh'nahil pal, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 15 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 14 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 marzo 2018 11:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E16-2018 |
| Descripción de la Licitación | (276) Preescolar general Francisco I. Madero en la localidad de Puerto Morelos del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo. |
| | Telesecundaria Ramón Bravo Prieto, en la localidad de Puerto Morelos del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 15 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 14 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 marzo 2018 13:00 hrs. |

| | |
|--|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E17-2018 |
| Descripción de la Licitación | (022) Primaria general Benito Juárez en la localidad de Ucum del municipio de Othón P. blanco del estado de Quintana Roo |
| | (099) Telesecundaria Amelia Azarcoya Medina, en la localidad de Caobas del Municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |

| | |
|---|--------------------------|
| Junta de Aclaraciones | 15 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 14 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 marzo 2018 15:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E18-2018 |
| Descripción de la Licitación | (211) Primaria indígena Francisco Villa en la localidad de San Felipe Berriozábal del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo. |
| | (233)Telesecundaria Crescencio Poot, en la localidad de Chan Santa Cruz del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (324)Telesecundaria Minerva Lara Gómez en la localidad de San Felipe Berriozábal del municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo |
| | (327) Preescolar Indígena Emiliano zapata en la localidad de san Felipe Berriozábal del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 marzo 2018 09:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E19-2018 |
| Descripción de la Licitación | (372) Telesecundaria Rosario Mendoza Blanco en la localidad de Dzoyola del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (267) Primaria general Niños Héroes en la localidad de Dzoyola del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Q. Roo |
| | (271) Preescolar indígena Juan Escutia en la localidad de Chunhuas del municipio de Felipe Carrillo puerto del estado de Quintana Roo |
| | (274) Telesecundaria Narciso Mendoza en la localidad de Chunhuas del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 10:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 marzo 2018 11:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E20-2018 |
| Descripción de la Licitación | (010) Secundaria Técnica Jaime Torres Bodet en la localidad de Noh-bec del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (244) Primaria indígena Juan de la Barrera en la localidad de Chanchah Veracruz del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (246) Telesecundaria Anastasio Chable Yam en la localidad de Kampokolché del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (260) Primaria indígena Lázaro Cárdenas en la localidad de Chunyaxché del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 marzo 2018 13:00 hrs. |

| | |
|-------------------------------------|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E21-2018 |
| Descripción de la Licitación | (315) Preescolar indígena Benito Juárez en la localidad de Kopchen del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |

| | |
|---|---|
| | (173) Primaria general Fidencio Díaz en la localidad de Kopchen del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (132) Primaria indígena Mariano Matamoros en la localidad de Yalchén del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 12:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 marzo 2018 15:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E22-2018 |
| Descripción de la Licitación | (219) Preescolar indígena María Montessori en la localidad de Othón P. Blanco del municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 marzo 2018 09:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E23-2018 |
| Descripción de la Licitación | (038) Primaria general 5 de Mayo en la localidad la Unión del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo |
| | (020) Secundaria técnica Rafael E. Melgar en la localidad de Alvaro Obregón del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo |
| | (098) Telesecundaria Ignacio Zaragoza en la localidad de Cacao del municipio de Othón P. Blanco del estado de Q. Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 14:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 marzo 2018 11:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E24-2018 |
| Descripción de la Licitación | (007) Primaria general Gonzalo Guerrero en la localidad de Pucté del Municipio de Othón P. Blanco del estado de Q. Roo |
| | Telesecundaria Vicente Guerrero en la localidad de Pucté del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 marzo 2018 13:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E25-2018 |
| Descripción de la Licitación | (134) Primaria indígena 20 de Noviembre en la localidad de Puerto Arturo del municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo |
| | (241) Primaria general Emiliano Zapata en la localidad de Nueva Reforma del municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 marzo 2018 16:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 15 marzo 2018 16:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 marzo 2018 15:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E26-2018 |
| Descripción de la Licitación | (190) Primaria indígena Francisco I. Madero en la localidad de Francisco I. Madero del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo. |
| | (198) Telesecundaria Manuel Vázquez Gil en la localidad de San Ramón del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo. |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 20 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 19 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 marzo 2018 09:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E27-2018 |
| Descripción de la Licitación | (200) Primaria general Rafael Ramírez Castañeda en la localidad de San Francisco Aké del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 20 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 19 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 marzo 2018 11:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E28-2018 |
| Descripción de la Licitación | (214) Primaria general Silvestre Erosa Peniche en la localidad de San Andrés del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 20 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 19 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 marzo 2018 13:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E29-2018 |
| Descripción de la Licitación | (193) Primaria general Vicente Guerrero en la localidad de Emiliano Zapata del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| | (209) Primaria general Vicente Guerrero en la localidad de Nuevo Israel del municipio de Felipe carrillo puerto del estado de Quintana Roo |
| | (207) Primaria general Ignacio Zaragoza en la localidad de Ramonal del municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 20 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 19 marzo 2018 15:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 marzo 2018 15:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E30-2018 |
| Descripción de la Licitación | (081) Primaria general José Ma. Pino Suárez en la localidad de Solferino del municipio de Lázaro Cárdenas del estado de Quintana Roo |
| | (012) Preescolar general José María Morelos en la localidad de Kantunilkín del municipio de Lázaro Cárdenas del estado de Quintana Roo |
| | (039) Primaria general Manuel Avila Camacho en la localidad de San Angel del municipio de Lázaro Cárdenas del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 21 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 20 marzo 2018 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 marzo 2018 09:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E31-2018 |
| Descripción de la Licitación | (075) Primaria general Lázaro Cárdenas del Río en la localidad de Lázaro Cárdenas Segundo del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo |
| | (056) Primaria general Leona Vicario en la localidad de Francisco Villa del municipio de Othón P. Blanco del estado de Q. Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 21 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 20 marzo 2018 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 marzo 2018 11:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LO-923039994-E32-2018 |
| Descripción de la Licitación | (070) Primaria general Netzahualcóyotl en la localidad de Cocoyol del municipio de Othón P. Blanco del estado de Q. Roo |
| | (044) Primaria general Paulino G. Navarro en la localidad de Juan Sarabia del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo |
| | (074) Primaria general Rafael Chazaro Pérez en la localidad Ramonal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo |
| Volumen a Construir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación en Compranet | 06 marzo 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 21 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Visita a las Instalaciones | 20 marzo 2018 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 marzo 2018 13:00 hrs. |

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 463530)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHEMUMAL/DAF/LPN/001/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E6-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipamiento para taller de mecánica. |
| Volumen a adquirir | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018, 00:00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 15/03/2018, 13:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 13:00:00 horas |

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY
RUBRICA.

(R.- 463546)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
003/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 003/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uasp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 6 al 13 de marzo del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Unidad Móvil |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Publicación en Página oficial U.A.S.L.P. | 6/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a Instalaciones | No Hay Visita |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018, 12:00 horas |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 463646)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
004/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 004/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uasp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 6 al 13 de marzo del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Equipo de Laboratorio |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Publicación en Página oficial U.A.S.L.P. | 6/03/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 13/03/2018, 13:00 horas |
| Visita a Instalaciones | No Hay Visita |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/03/2018, 14:00 horas |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 463594)

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925041993-E1-2018 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rafael Buena y Paliza S/N Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 7158707 y (667) 7126370, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el periodo del 06 de Marzo al 20 de Marzo de 2018.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | EQUIPAMIENTO PARA TEATRO PABLO DE VILLAVICENCIO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/Marzo/2018 |
| Junta de Aclaraciones | 13/Marzo /2018 17:00 horas |
| Visita a Instalaciones | 12/Marzo /2018 11:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 20/Marzo/2018 17:00 horas |

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA
LIC. PAPIK ALFREDO RAMIREZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 463523)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927067973-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4011, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 14:00 HRS.

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación: | Adquisición de Red de Radio enlace licenciados para comunicación interinstitucional y videoconferencias del nuevo sistema de justicia Penal para el Poder Judicial del Estado de Tabasco. TAB-93-2015-5KT |
| Volumen a adquirir: | Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet: | 28/02/2018 |
| Visita a las Instalaciones: | No habrá visita a las Instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones: | 05/03/2018 |
| Presentación, apertura de proposiciones | 12/03/2018 |
| Emisión de fallo | 14/03/2018 |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DE 2018.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR
LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 463647)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 06 al 21 de Marzo del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | CEAS-RAMO 23-001/2018 |
| Descripción de la licitación | AS166 Rehabilitación integral de la captación y planta potabilizadora, en la ciudad de Cárdenas, municipio de Cárdenas, Tabasco. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 09:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | CEAS-RAMO 23-002/2018 |
| Descripción de la licitación | AS167 Rehabilitación integral de la captación y planta potabilizadora, en la ciudad de Cunduacán, municipio de Cunduacán, Tabasco. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/03/2018 |
| Junta de aclaraciones | 13/03/2018, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12/03/2018, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/03/2018, 12:00 horas |

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 463324)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional presenciales, y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en avenida aviación 81-A N° 721, Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: LA-931053999-E8-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Concreto Asfáltico en caliente de ¾" a finos |
| Volumen a Adquirir | 2,675 M3 |
| Fecha de Publicación de Compranet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de Marzo de 2018 a las 09:00 Horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26 de Marzo de 2018 a las 13:00 Horas. |
| Acto de Fallo | 28 de Marzo de 2018 a las 14:00 Horas. |

Licitación: LA-931053999-E9-2018

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Concreto Asfáltico en caliente de ¾" a finos |
| Volumen a Adquirir | 2,675 M3 |
| Fecha de Publicación de Compranet | 06 de Marzo de 2018 |
| Junta de Aclaraciones | 16 de Marzo de 2018 a las 09:30 Horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26 de Marzo de 2018 a las 14:00 Horas. |
| Acto de Fallo | 28 de Marzo de 2018 a las 14:30 Horas. |

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 463614)